MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Mayo de 2026

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar proceso de selección abreviada por Subasta Inversa **SI-016-2026-HOMIL** cuyo objeto es ”Suministro *de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales”.*

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-030

Dependencia solicitante: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Oficio I-00199-202605827-HMC Id: 467156 de fecha 02 de marzo de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, establecimiento público del orden nacional adscrito al Sector Defensa en virtud de la Ley 352 de 1997, presta servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo cual debe garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales.

De conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene dentro de sus funciones:

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Militar Central en cumplimiento con la normatividad legal vigente.
2. Realizar prevención, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, que surgen en el lugar del trabajo, que pueden generar accidentes, incidentes de trabajo y/o causar enfermedad laboral y establecer planes de acción de acuerdo al riesgo identificado.
3. Adelantar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades en términos de reducción, respuesta y recuperación ante incidentes, emergencias y/o desastres; disminuir en coordinación con otras áreas la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional del Hospital militar Central y sus ocupantes, con el fin de minimizar pérdidas humanas, ambientales y materiales.

4. Vigilar y promover la salud de los trabajadores, contratistas, militares y estudiantes de actividades de prevención, promoción y seguimiento en salud y seguridad, dirigidas a disminuir o evitar en los trabajadores la aparición o el incremento de enfermedades comunes y/0 laborales, así como la ocurrencia de accidentes de trabajo que impactan la calidad de vida y la productividad de los funcionarios.

5. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En desarrollo de dichas funciones, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza la identificación de peligros y valoración de riesgos asociados a las actividades asistenciales, administrativas, industriales, logísticas, de mantenimiento, laboratorio, patología, almacenamiento, servicios generales, trabajo en alturas, manipulación de sustancias químicas, exposición a material biológico, agentes físicos, riesgos mecánicos, locativos y demás condiciones propias de la operación hospitalaria.

Como resultado de esta gestión, se determina la necesidad de suministrar elementos y equipos de protección personal acordes con los peligros identificados y con el nivel de exposición de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión.

Los elementos y equipos de protección personal constituyen una medida de control indispensable dentro de la jerarquía de intervención del riesgo, especialmente cuando los peligros no pueden ser eliminados o controlados de manera suficiente en la fuente o en el medio. Su utilización permite reducir la probabilidad de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, así como mitigar las consecuencias derivadas de la exposición a riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en la Entidad.

En particular, la operación del Hospital Militar Central demanda la disponibilidad de elementos de protección para cabeza, rostro, ojos, manos, pies, tronco, vías respiratorias, protección corporal, protección contra caídas y trabajo en alturas, entre otros, de acuerdo con las tareas ejecutadas por el personal y con las condiciones de exposición identificadas en la matriz de peligros del SG-SST. Estos elementos deben cumplir condiciones técnicas de calidad, resistencia, ergonomía, compatibilidad, vida útil, certificación y seguridad, de manera que garanticen una protección efectiva y sean adecuados para el riesgo específico frente al cual se suministran.

De manera especial, frente a las actividades de trabajo en alturas, la adquisición de elementos y equipos de protección personal resulta necesaria para dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, así como al Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la adopción de medidas de prevención y control de riesgos laborales.

Así mismo, en atención al Decreto 1496 de 2018, mediante el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA, y conforme a la identificación de peligros del SG-SST, se evidencia la necesidad de contar con equipos de protección respiratoria adecuados para la exposición a sustancias químicas peligrosas. En áreas como patología, donde puede presentarse exposición a formaldehído u otros agentes químicos, el riesgo por inhalación puede alcanzar niveles altos o críticos, por lo cual los respiradores con filtro pueden no resultar suficientes en determinados escenarios de exposición, haciéndose necesaria la adquisición de equipos de respiración autónoma o elementos de protección respiratoria especializada, según la evaluación técnica del riesgo.

La falta de disponibilidad oportuna de estos elementos puede generar afectaciones directas a la seguridad y salud de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión, incrementar la probabilidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, comprometer el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, y afectar la continuidad de actividades esenciales para la prestación de los servicios hospitalarios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos solicitados se encuentran contemplados en el plan de necesidades presentado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Área de Seguridad Industrial para la vigencia 2026, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto es el suministro de elementos y equipos de protección personal para la seguridad de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central, de acuerdo con los riesgos laborales asociados a las actividades que desarrollan.

Con este proceso de contratación, la Entidad busca garantizar la disponibilidad de elementos y equipos de protección personal técnicamente adecuados, suficientes y oportunos, fortalecer la implementación del SG-SST, cumplir la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y proteger la integridad física y la salud del personal que contribuye al funcionamiento del Hospital Militar Central.

El valor estimado del presente proceso de contratación fue determinado con base en un análisis técnico de las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2026. Para los Grupos 1, 2 y 3 se tomó como referencia el comportamiento histórico de consumo de elementos de protección personal (EPP) durante la vigencia anterior, evidenciando una demanda constante y significativa derivada de las actividades de mantenimiento y apoyo operativo desarrolladas por el personal institucional.

Del análisis histórico de entregas de EPP correspondiente a la vigencia 2025, se identificó que durante el primer trimestre se entregaron 4.148 elementos, en el segundo trimestre 8.661 elementos, en el tercer trimestre 6.626 elementos y en el cuarto trimestre 3.618 elementos, para un total anual de 23.053 elementos suministrados. Dentro de los elementos con mayor rotación y consumo se encuentran los elementos respiratorios y manuales, los cuales representaron la mayor participación del total entregado, destacándose especialmente los elementos respiratorios con 16.825 unidades y los elementos manuales con 5.793 unidades durante toda la vigencia.

Asimismo, se evidenció que el segundo y tercer trimestre presentaron los mayores niveles de consumo, situación que guarda relación directa con el incremento de actividades de mantenimiento programadas y correctivas ejecutadas durante dichos periodos, así como con la participación del personal de soldados que apoyan estas labores y la alta rotación del personal operativo, factores que generan una necesidad permanente de reposición de los elementos de protección personal.

De igual manera, el análisis histórico permitió establecer que los elementos de protección respiratoria constituyen una necesidad crítica dentro de la operación institucional, debido a la exposición constante del personal a material particulado, sustancias químicas y demás agentes contaminantes presentes en las actividades de mantenimiento. Por su parte, los elementos de protección manual registran igualmente una alta demanda asociada a labores mecánicas, eléctricas, de infraestructura y manipulación de herramientas y materiales.

Con fundamento en dicho comportamiento histórico, así como en el aumento proyectado del personal de mantenimiento para la vigencia 2026, se realizó la estimación de cantidades requeridas para cada lote, tomando en consideración el consumo promedio, la necesidad de mantener disponibilidad permanente de EPP y las condiciones operativas reales de la entidad. El valor de cada lote fue calculado conforme a las cantidades requeridas, el consumo histórico y el estudio de mercado realizado en la etapa precontractual, permitiendo establecer un presupuesto acorde con las necesidades operativas institucionales.

De igual manera, se proyectó el Grupo 4 correspondiente a elementos de protección personal para trabajo en alturas, teniendo en cuenta que los equipos actualmente existentes cumplieron su ciclo de vida útil, razón por la cual se hace necesaria su reposición y adquisición en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021.

Por otra parte, el Grupo 5 fue proyectado con el fin de garantizar la seguridad y protección del personal que desarrolla actividades de manipulación, almacenamiento y uso de formaldehído, sustancia clasificada como cancerígena y que representa un riesgo significativo para la salud de los colaboradores. Lo anterior, teniendo en cuenta que los elementos actualmente disponibles no ofrecen un nivel de protección suficiente y que los controles de ingeniería implementados no han sido plenamente efectivos para minimizar la exposición y prevenir futuras enfermedades laborales.

	1ER TRIMESTRE		2do TRIMESTRE		3er TRIMESTRE		4to TRIMESTRE	
	EPP	TOTAL	EPP	TOTAL	EPP	TOTAL	EPP	TOTAL
ENTREGA DE EPP	AUDITIVA	25	AUDITIVA	7	AUDITIVA	0	AUDITIVA	0
	PIES	1	PIES	10	PIES	15	PIES	5
	FACIAL	4	FACIAL	0	FACIAL	15	FACIAL	7
	VISUAL	336	VISUAL	10	VISUAL	0	VISUAL	0
	MANUAL	2277	MANUAL	3340	MANUAL	130	MANUAL	46
	RESPIRATORIO	1505	RESPIRATORIO	5294	RESPIRATORIO	6466	RESPIRATORIO	3560
	TOTAL	**4148**	TOTAL	**8661**	TOTAL	**6626**	TOTAL	**3618**

En consecuencia, la entidad concluyó técnicamente que el valor estimado de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000)** corresponde a un presupuesto necesario, proporcional y razonable para garantizar el suministro oportuno de los elementos requeridos, asegurando la continuidad de las actividades de mantenimiento y demás servicios que demandan dichos elementos, en atención de las necesidades institucionales previstas para la vigencia 2026.

Ahora bien, los elementos y equipos de protección personal requeridos por la Entidad corresponden a bienes cuyas especificaciones técnicas pueden ser definidas de manera objetiva, uniforme y verificable, conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, atendiendo criterios relacionados con niveles de protección, resistencia, materiales, tallajes, capacidad de filtración, compatibilidad, ergonomía, desempeño y certificaciones de seguridad exigidas para cada tipo de riesgo identificado.

En ese sentido, la necesidad institucional se encuentra orientada a la adquisición de elementos de protección personal estandarizados que permitan garantizar condiciones homogéneas de calidad, funcionalidad y protección para el personal de la Entidad, de acuerdo con los peligros y niveles de exposición identificados en la matriz de riesgos del SG-SST. Lo anterior incluye elementos de protección respiratoria, manual, visual, corporal, contra caídas y demás equipos requeridos para el desarrollo seguro de las actividades asistenciales, operativas, logísticas y de mantenimiento del Hospital Militar Central.

Así mismo, se evidenció que los bienes requeridos corresponden a elementos de uso común y recurrente dentro de la operación institucional, los cuales son ofertados de manera regular por múltiples proveedores del mercado nacional bajo condiciones técnicas comparables, permitiendo definir requerimientos homogéneos y criterios objetivos de calidad y desempeño para su adquisición, sin perjuicio de las especificaciones especializadas que resulten aplicables a determinados elementos de protección respiratoria conforme a la evaluación técnica del riesgo.

En consecuencia, la Entidad estructuró las especificaciones técnicas de los elementos requeridos con fundamento en las necesidades reales del servicio, el comportamiento histórico de consumo, la identificación de peligros y la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de equipos de protección personal adecuados, seguros y técnicamente idóneos para la protección de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"Suministro de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales"
MODALIDAD DE SELECCIÒN	El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a elementos y equipos de protección personal con características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente y ser comparables en el mercado.
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00)** Incluido IVA, e incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. A continuación se relaciona el presupuesto estimado por cada uno de los lotes susceptibles de adjudicación para el presente proceso: **Lote 1: $ 43.120.355,00** **Lote 2: $ 27.834.325,00** **Lote 3: $ 17.469.465,00** **Lote 4: $ 2.557.140,00** **Lote 5: $ 25.701.715,00** El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA (si aplica) **Nota 1:** Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 158326** de fecha 20 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00)** expedido por el Área de Presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el presupuesto **TOTAL** asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano (COP).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previa presentación de un informe de supervisión que certifique la recepción satisfactoria. Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

	SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;** facturacionsiif@homil.gov.co **#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

	3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El sistema de codificación de Naciones Unidas The United Nations Standard Products and Services Code – que consiste en la codificación Estándar de Productos y Servicios, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	PRODUCTO
46181500	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD
46181800	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	461818-PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46181600	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461816-CALZADO DE PROTECCIÓN
46182300	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461823-PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

GRUPO N° 1; PROTECCIÓN DE CABEZA Y FACIAL

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROYECTADO A ADQUIRIR

1	46182300	1125561008	Respirador media cara	UNIDAD	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduca la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés ajustable en el cabezal, libre de PVC. Compatibles con los cartuchos existentes en el hospital 3M, que cumplan con la norma ANSI Z88.2-1992.	15
2	46182300	1125561346	Respirador cara completa	UNIDAD	Máscara respiratoria reutilizable cara completa para protección respiratoria y facial. Pieza facial en silicona suave, Lente de policarbonato de alto impacto con amplio campo de visión y resistencia a rayaduras. Válvula de exhalación que facilite la respiración y reduzca la acumulación de calor y humedad, Arnés: 4 puntos de ajuste (correas elásticas) que aseguren un buen sellado y comodidad. Talla mediana**,** Compatible con cartuchos 3m existentes en la entidad, que cumpla con la Normativas ANSI Z87.1,EN 136,143, EN 14387	16
3	46181800	1125561122	Escafandra	DECENA	Escafandra en material desechable, no estéril, suave al tacto que brinde protección de la cabeza y los hombros ante la exposición de partículas	10
4	46181800	1125561041	Gafas Plomadas	UNIDAD	Elaboradas en vinilo de ploma con lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo, resistentes a impactos. Que cumplan con la directiva 93/42/EEC y estándar IEC 61331-3.	8
5	46180000	1125561040	Gafas de Seguridad	UNIDAD	Gafa de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante. Full cubrimiento. Con lentes de policarbonato resistentes a altos impactos, con antiempañante, Diseño envolvente patillas se ajusten naturalmente a los distintos tamaños de cabeza. Montura ligera y resistente, Puente nasal ergonómico, amplio campo de visión, para Uso industrial, laboratorios construcción y talleres norma Norma EN 166 ANSI Z87.I-2010.	500
6	46180000	1125561030	Gafas para Oxicorte	UNIDAD	Gafas de seguridad industrial para procesos de oxicorte y fundición. Lente en Policarbonato de alta resistencia, Grado de oscuridad: 5.0 (protección para oxicorte).Protección UV (UVA y UVB), Protección IR (infrarroja). Con Antiempañante (AF) y anti-rayones (HC).Montura en Nylon flexible de alta resistencia. Diseño envolvente con protección lateral integrada. Patillas ajustables (4 posiciones).Diseño ergonómico y	10

					liviano. Alta resistencia a impactos. Uso en ambientes industriales. Norma ANSI Z87.1	
7	46180000	1125561184	Protector Auditivo de copa	UNIDAD	Protector Auditivo Tipo Copa (30 dB NRR), con protección dieléctrica. Almohadillas cubiertas en PVC, que permitan un ajuste cómodo para el usuario, diadema ancha, con un punto de apoyo ajustable, Medio absorbente en poliuretano, ofreciendo un sistema de atenuación seguro reduciendo la de filtración de ruido al interior del oído del trabajador, norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30) o (SNR30 y que permitan realizar pruebas de ajuste.	15
8	46180000	1125561200	Protector auditivo de inserción	UNIDAD	Protectores Auditivos Reutilizable fabricados con materiales hipoalergénicos, tipo inserción, con cordón, en la caja, NRR: 27 dB, ANSI S3,19 -1974, EN 352	122
9	46182000	1125561095	Respirador desechable Válvula P100	CAJA	Respirador industrial desechable con Válvula P100, filtra 99.97% de partículas sólidas y líquidas con válvula de exhalación que reduce la acumulación de calor y humedad al exhalar para mayor comodidad. Clip nasal ajustable, Banda facial de espuma para confort y mejor sellado. norma técnica NIOSH 42 CFR 84 P100	3
10	46182300	1125561015	Cartucho para formaldehido	PAR	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas 3M existentes en el Hospital. norma técnica ANSI Z88.2-1992	15
11	46182300	1125561007	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	PAR	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas. Compatibles con el respirador media cara 3M ref. 6200 y respirador cara completa 3M ref. 6800 (mascarillas disponibles en el almacén).	20
12	46182300	1125561186	Careta para Soldador	PAR	Careta de protección para soldadura con filtro el rostro y la vista del operador contra radiación ultravioleta (UV), infrarroja (IR), chispas y proyecciones generadas durante procesos de soldadura y corte. Área de Visión: Campo visual mínimo: 92x42 mm. Sensores de arco: Mínimo 2 sensores independientes. Sistema combinado de celdas solares y batería de litio. Encendido y apagado automático, arcas fabricada en material termoplástico de alta resistencia a impactos. Arnés ajustable (altura,	1

					profundidad y ángulo) Banda anti sudor reemplazable.	

GRUPO N° 2 PROTECCIÓN PARA MANOS Y PIES

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROYECTADO A ADQUIRIR
1	46181500	1125561142	Guantes para Soldador	PAR	Guante fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar, Forro interno tejido en algodón para aislar el calor, Curtido al cromo para mayor duración, 16" de largo, costuras en Kevlar, ergonómico y flexible que proporcione seguridad contra riesgos de quemadura generadas en la fundición de metales, proyección de chispas de soldadura.	30
2	46181500	1125561047	Guantes de calor manga larga	PAR	Recubrimiento de nitrilo sobre forro, gran resistencia térmica Protección eficaz del dorso de la mano, el antebrazo y la muñeca contra altas temperaturas (180 °C), destreza manual y agarre firme, ideal para retirar objetos esterilizados de la autoclave. En 388, 407 Y CE0493.	15
3	46181500	1125561668	Guante criogénico	PAR	Para trabajos en entornos peligrosos (ultra-fríos -195°C y manejo de nitrógeno líquido). 13" de largo Impermeable y transpirable. Revestimiento 100% resistente al agua. Para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales. Que cumplan con la norma EN 420 Y EN 511.	2
4	46181500	1125561011	Guantes de nylon –nitrilo	PAR	Guante nylon texturado sin costuras, Largo: 9", composición: 40% Nylon texturado 60% Nitrilo Dip Normal, con recubrimiento de nitrilo sellado, puño elástico cerrado, excelente agarre y máxima destreza, impermeable y resistencia mecánica, Certificación EN388 4132, Tallas 9 y 10.	500
5	46181500	1125561127	Guantes de Nitrilo verdes largos	PAR	Impermeable y flexible, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturizado en palma y los dedos para un mayor agarre. Norma EN374 y EN420 18" DE LARGO 22 MILESIMAS.	50
6	46181500	1125561042	Guantes de algodón	PAR	Guantes elaborados algodón 100%, suaves, ajustables a la mano de color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del hospital.	30
7	46181500	1125561325	Guantes de Vaqueta	PAR	Guante de vaqueta, con refuerzo externo en vaqueta, pulgar en forma de ala, que permita una excelente destreza manual, manga corta; para manejo de herramientas o materiales que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, Norma NTC-2190.	50

8	46181500	1125561020	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	PAR	Guantes de caucho negro Calibre 35 en látex natural 50 cm de largo, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo con el requerimiento del hospital. Norma EN374.	30
9	46181500	1125561664	Guante térmico	PAR	Guante Talla única, Material tipo de tejido 75% algodón o poliéster, 25% silicona, palma con puntos antideslizantes resistente al calor, para planchar, color negro. En 388, 407 Y CE0493.	80
10		1125561….	Mangas de carnaza para Soldador	PAR	Mangas de carnaza para soldador, Protección de brazos ante chispas, salpicaduras de metal fundido, calor y abrasión durante procesos de soldadura y corte térmico. Cuero de carnaza (vacuno) Espesor de cuero1.2 mm – 1.8 mm (aprox.**:** Buena flexibilidad y adaptabilidad al movimiento del brazo, Norma técnica EN ISO 11611, EN 407 y 388.	4
11	46181600	1125561044	Rodillera	PAR	Rodilleras para trabajos de mantenimiento, fabricadas en polietileno, Silicona, PVC y poliéster, concha en la parte exterior para mayor resistencia a abrasión y gel en el interior para mayor confort, bandas ajustables al tamaño de la pierna según necesidad del usuario el ajuste se aplica en velcro que cumpla con la Norma EN 14404.	30
12	46181600	1125561212	Bota caña alta impermeable color blanco	PAR	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada en el mismo material de fabricación, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Tallas de acuerdo con la necesidad del Hospital. Que cumpla con la norma NTC-1741.	7
13	46181600	1125561209	Botas dieléctricas	PAR	Botas de dieléctricas con diseño ergonómico confortable y liviano, con puntera reforzada en Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) suela en Poliuretano bidensidad, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)	30
14	46181600	1125561374	Bota para soldador	PAR	Bota caña alta en cuero graso liso, puntera en policarbonato, cuello anatómico alto para mayor comodidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en puntera para menor desgaste. Que cumpla con la norma NTC-1741.	2
15	46181600	1301020031	Bota de caucho tipo ingeniero	PAR	Bota de caucho, antideslizante, impermeable, con puntera de seguridad que cumpla la norma EN12568 y NTC 2257 con resistencia al impacto, forro 100% algodón, caña reforzada plantilla removible fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster, resístete a la abrasión e hidrocarburos, atura interna 33 cm, color negro Las tallas se solicitarán de acuerdo con la necesidad del Hospital	5

GRUPO N°3 "PROTECCIÓN DE TRONCO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**PROYECTADO A ADQUIRIR**
1	46181500	1125561019	Petos de carnaza	UNIDAD	Peto cortado de una sola pieza, fabricado en carnaza de res, resistente y flexible con costuras reforzadas, con bolsillo, correas ajustables en cuello y cintura, grosor 2mm que cumpla con la norma técnica NTC E79.	2
2	46181500	1125561046	Chaqueta para Cuarto Frio	UNIDAD	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, para ser utilizada en lugares con temperaturas entre 0°C a -15°C, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior y exterior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz.	5
3	46181500	1125561050	Delantal plástico desechable		Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 18	3
4	46181500	1125561019	Cuello Protector de Tiroides	UNIDAD	Cuello protector de tiroides, en goma de plomo de 005 mm, composición en plomo Pb(%) 98.0 mínimo Con protección completa del cuello al esternón en material fabricado con materiales de fácil lavado y desinfección, material de ajuste de excelente calidad, que cumpla con la norma europea EN 61331-3	7
5	46181500	1125561070	Chaleco Plomado	UNIDAD	Chaleco plomado de dos piezas (chaleco y falda), con capacidad de atenuación frontal equivalente a 0.5 mm de plomo en el rango de 50 Kvp-110KVp que cubra totalmente la parte frontal y posterior, elaborado en material de fácil limpieza y desinfección, que cumplan con la norma IEC 61331-1:2014 y IEC 61331-3:2014 Que incluya soporte minino para 10 chalecos	10

GRUPO N° 4; PROTECCIÓN CONTRA CAIDA Y TRABAJO EN ALTURAS

ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO INTERNO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**
1	46182300	1125561050	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	UNIDAD	Arnés de cuerpo entero Material: Reata o cinta 100%poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Argollas (Puntos de Anclaje): Generalmente 4 argollas en "D" (1 dorsal para detención de caídas, 2 laterales para posicionamiento, 1 frontal para ascenso/descenso).Capacidad de Hebillas de ajuste con tambor que permiten la graduación de la cuerda. • Hebillas de conexión y ajuste a nivel pélvico y pectoral, para ajuste a la talla del usuario. Resistencia mínima a la rotura 15 kN (3.372 lb), de acuerdo con la Norma ANSI Z359.12 – 2009. • Pad posterior para asegurar que la argolla dorsal permanezca en su lugar y que las tirantes se crucen en la parte dorsal. • Funda cubre etiquetas para mantener	3

					la información y trazabilidad. • Peso físico: 1.53 kg. • Arnés avalado, de acuerdo con la normativa, elemento por elemento, bajo pruebas dinámicas (simulando caída cabeza y caída de pie) y estática, según los requisitos de la norma. Certificaciones: Cumplimiento de normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 (EE. UU.	
2	46182300	1125561337	Eslinga en Y para restricción de caídas con absorvedor de choque	UNIDAD	Protección anti caídas en trabajos en altura, fijada entre arnés dorsal y punto de anclaje seguro, en Poliester o nylon de alta tenacidad para resistencia y durabilidad. Material de conectores (ganchos / mosquetones) Empaque de choque o interno con núcleo absorbente que se despliega en caída Capacidad de carga de usuario130 – 310 lbs (59 – 140 kg), incluye persona + herramientas Fuerza máxima de detención≤ 900 lbs (4 kN) de fuerza transmitida al cuerpo en detención de caída Conectores típicos de bloqueo doble (≥ 3600 lbs de resistencia de compuerta) Indicador de impacto Cubierta o etiqueta visual que muestra si el absorbedor se ha activado y necesita reemplazo Normas ANSI Z359.13 / ANSI Z359.1 y requisitos OSHA.	3
3	46182300	1125561337	Eslinga de Posicionamiento con absorvedor de choque	UNIDAD	Eslinga de posicionamiento certificada diseñada para mantener al trabajador sujeto a una estructura mientras realiza labores en altura, permitiendo tener las manos libres para ejecutar tareas operativas Reata o cinta 100% poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Longitud: Generalmente (6 pies). Absorbedor de Impacto: Diseñado para limitar las fuerzas de caída a niveles seguros, reduciendo la fuerza de impacto a un rango seguro. Conectores (Ganchos): Ganchos de doble bloqueo automático, comúnmente de o de apertura. Capacidad: Diseñada para una carga de trabajo típica de hasta o Normatividad: Cumple con normas de seguridad ANSI Z359.1-2007, ANSI/ASSE Z359.3, NTC 2037.	3
4	46182300	1125561340	Adaptador de anclaje portátil	UNIDAD	Adaptador de anclaje (conector) portátil en reata de alta tenacidad, certificado, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 Lb Argollas en aluminio, con capacidad de resistencia 5000 Lb (22,2 kN), Rodillo protector para evitar desgastes producidos por la fricción. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona), Normas ANSI Z359.18-2017.	3
5	46182300	1125561055	Mosquetón	UNIDAD	Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en aluminio, compatible con cuerdas y otros elementos del sistema contra caídas, carga 5000 Lb 22.2 Kn Norma técnica ANSI/Z359.12-2009	5

6	46182300	1125561342	Arrestador de caídas para cable	UNIDAD	Arrestador de caídas certificado diseñado para cable de acero inoxidable Diámetro de 8 mm (5/16”).Mecanismo de bloqueo automático de leva interna permitiendo deslizar libremente al movimiento pero que bloquee instantáneamente el cable si hay una caída, carga mínima de rotura 16Kn 1600 Lb, con Indicador de sentido correcto de inserción del cable (flecha). Resistencia máxima de 6000 Lb 26.68 Kn, que cumpla con las normas EN 353-1 ANSI/Z359.1-2007	2

Grupo 5 Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNID00AD DE MEDIDA	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROYECTADO A ADQUIRIR
	46182300	1125561176	Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire	UNIDAD	Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire Debe contar con certificaciones de instituciones reconocidas, preferiblemente NIOSH, que aseguren la compatibilidad de todos los elementos del sistema de protección respiratoria. El panel o interfaz debe ser de fácil uso e interpretación, con botones de control señalizados para encendido/apagado y ajuste de flujo de aire purificado. Debe tener testigos (indicadores) que faciliten la verificación del nivel de carga del sistema de generación de electricidad y la vida útil del filtro HEPA, con colores semaforizados (verde/rojo). La unidad debe tener código de colores en su superficie y funciones de mando para facilitar la manipulación por el usuario. Debe ser adaptable para uso en la cintura (con cinturón de fácil limpieza) o en la espalda (con soporte diseñado), permitiendo la libre selección por el usuario. Debe contar con certificación que eleve el nivel de protección de IP54 a IP64, permitiendo la sumersión para lavado y desinfección. Debe tener alarmas audibles, visuales y vibratorias ante reducciones de caudales o caídas de presión del flujo de aire purificado. El sistema de alarma debe estar sincronizado para detectar funcionalidades subestándar en el nivel de carga y saturación del filtro HEPA. La adaptación para los tubos de respiración debe ser versátil para poder adaptar otras protecciones en rostro y cabeza. Los caudales de entrega de aire purificado deben estar dentro de los siguientes rangos: Mínimo: 180-190 lpm (6.3-6.7 cfm) Intermedio: 200-205 lpm (7-7.2 cfm) Máximo: 215-220 lpm (7.6-7.8 cfm El peso total de la unidad motorizada, incluyendo todos los componentes, no debe sobrepasar los 2.5 kg. La unidad motorizada sin componentes no debe sobrepasar los 750 gramos.	2

					Parámetros de Funcionamiento Mínimos (especificados en la ficha técnica o manual de usuario**):** Temperatura de funcionamiento: Mínimo -10 °C, Máximo 54 °C. Rango de altitud de funcionamiento: Mínimo -620 metros, Máximo 4300 metros. Humedad relativa: < 90%. Flujos mínimos de seguridad: Ajuste holgado o pieza facial FF o HF: 115 lpm. Con escafandra o cobertor de hombros: 170 lpm. Material: Elementos de Policarbonato y/o con mezcla de acrilonitrilo – butadieno – estireno, de alta resistencia química y al impacto, con superficie lisa para facilitar la limpieza. Adaptabilidad de protectores para control de contaminación cruzada. **2.** Sistema de Filtración o Purificación de Aire Obtenido Componentes Mínimos**:** Retenedor de prefiltro o disipador de chispas. Prefiltro. Filtro de Aire de Alta Eficiencia para Material Particulado (HEPA) + Cartucho Químico para gases y vapores de Formaldehído. Batería con tecnología de transferencia iónica de litio. Sistema de Canalización de Aire Purificado y Presurización en Zonas Respiratorias y/o Cabeza Elementos de Funcionalidad Complementaria Elementos de Sujeción de Unidad Motorizada:__Cinturón de Sujeción debe estar diseñado para entrar en contacto con la mayor área superficial posible de la región lumbar de la espalda, respetando el balance entre área superficial cubierta y movilidad, lo que se logra cuando se logra cubrir la zona entre la zona inferior de la región infra escapularía y la zona superior glútea. El cinturón debe permitir el fácil posicionamiento hacia la parte frontal del cuerpo. El cinturón no debe sobrepasar los 300 g, debe estar construido con materiales que sean suaves, debe contar con un mecanismo de "acolchado", su superficie debe ser lisa y de fácil limpieza, por lo cual se indica que sea de Etileno acetato de vinilo de espuma, correas de poliuretano. Elementos de Limpieza y Almacenamiento. Calibrador o Indicador de Flujo de Aire Complementarias Fundas de protección para PAPR y tubo de respiración (resistente a líquidos). Maletín de transporte (resistente a salpicaduras y polvo, con recubrimiento impermeable). Los Equipos y Componentes deben ser compatibles con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existentes en el Homil.	

2	46182300	1125561177	Cartucho formaldehido TR-6350N FO/HE	UNIDAD	El filtro químico para gases y vapores debe tener certificación NIOSH (42CFR84) que garantice su funcionalidad para formaldehído. El filtro HEPA + cartucho químico compatible con formaldehído debe tener un mecanismo de ensamble/desensamble identificable por colores, de fácil manipulación, con señalización clara, ajuste sencillo y verificación visual/audible de hermeticidad. No debe pesar más de 750 gramos y debe estar integrado en un solo cuerpo. La marcación del filtro HEPA + cartucho químico debe permitir visualizar la información mínima exigida por NIOSH. Debe estar sincronizado con un mecanismo de alarma audible, visual y vibratoria que verifique el tiempo de vida útil/saturación, expresado en porcentaje. Este sistema de alarma debe alinearse con la caída de flujo de aire, el cual no debe estar por debajo del valor de referencia definido por las normas NIOSH (o norma homóloga reconocida) o por el fabricante. Se especifican caudales mínimos de 115 lpm para ajuste holgado y 170 lpm con escafandra. El cartucho químico para formaldehído debe tener un Indicador de Vida Útil (ESLI) o un método de cálculo documentado	2
3	46182300	1125561178	Capucha con suspensión integrada y cobertor de pecho	UNIDAD	Capuchas cubre rostro, cuello y hombros de fácil limpieza con protección contra golpes en la cabeza (APF = 1000) Prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM F 739 " Standard Test Method for Resistance of Protective Clothing Materials to Permeation by Liquids and Gases under Conditions of Continuous Contact o EN, para productos o sustancias químicas. La tela debe ser de una sola pieza para cubrir cabeza, cuello y hombros. Tela de fácil limpieza, especialmente de, ó con recubrimiento de polipropileno no tejido. Peso: Menor a 170 gramos en su talla mas grande. La pieza o su material, debe contar con una prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM o EN, que pueda ser verificable mediante un documento técnico escrito, puede ser una prueba de conformidad, Manual de Usuario, Boletín Técnico, Ficha de Seguridad. Debe estar dentro de la certificación NIOSH como elementos compatible en la configuración de protección Es especialmente importante que el protector cara completa que se acople, tenga la posibilidad de tener un modulador de voz que permita comunicarse y que tenga las herramientas para hacer pruebas de sello cuantitativas.	2
4	46182300	1125561180	Tubo de respiración flexible BT-30	UNIDAD	El tubo de respiración debe ser elongable, versátil para integrarse con protecciones de cabeza e inhalatorias, químicamente inerte, ligero y adaptable con protecciones/coberturas para evitar contaminación cruzada y reducir el contacto con contaminantes. Parámetros: Longitud: 60-90 cm (estirado) desde el acople al motor hasta la pieza de cabeza, con un máximo de 1.50 m para evitar tropiezos. Debe ser flexible para	2

					adaptarse a movimientos y posición del motor. Peso: Máximo 225 gramos (+/- 10%). Material: PVC grado médico sin elementos metálicos, superficie fácil de limpiar, resistente a químicos, suave, flexible y sumergible en desinfectantes suaves sin alterar su naturaleza química. Cobertura: Debe permitir la adaptación de protectores desechables o lavables para evitar contaminación, según normas colombianas. Compatibilidad: Debe ser compatible con motor y piezas de cabeza/rostro con APF (Assigned Protección Factor) según OSHA o norma homóloga: Cara Completa (APF = 1000). Media Cara (APF = 50). Capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000). Capuchas con protección contra golpes (APF = 1000). Cascos holgados (APF = 1000). Cascos con cubre rostro (APF = 1000). Es deseable que el mismo tubo sirva para protectores de media cara y cara completa, así como para capuchas y cascos. El principal uso será con capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000), pero el equipo debe permitir otras configuraciones sin compras adicionales. Un mismo tubo pueda acoplarse para usar la unidad motorizada con protector respiratorio media cara y cara completa. Debe ser compatibles con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existentes en el Homil.	
5	46182300	1125561180	Cargador de batería de estación única TR-642N	Unidad	La batería debe ser de tecnología de iones de litio, sin metales pesados, con sistema de verificación de carga incluso sin conexión al motor para garantizar la operatividad antes de la exposición a riesgos químicos. Debe tener un mecanismo de cuantificación del estado de carga sincronizado con el sistema de alarma, tanto en la interfaz del equipo como en la batería. El estado de carga debe mostrarse en porcentaje, con código de colores (rojo = inviable, verde = viable) y debe estar conectado al sistema de alarma para alertar sobre: Descarga de batería (alerta audiovisual y vibratoria). Nivel de energía por debajo de los valores nominales. Temperatura de seguridad superada (55°C - 60°C), según fichas técnicas. La batería debe ser parte integral de la certificación NIOSH o norma homóloga. Pesos: Estándar: 450 g - 500 g. Alta Capacidad: 600 g - 650 g. Debe cumplir con: NIOSH (o norma homóloga): Indica que es parte integral del equipo PAPR y ha pasado las pruebas. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. EC: Norma de seguridad eléctrica de la Comisión Europea.	2

					UL: Norma de Seguridad Eléctrica de Underwriters Laboratories (puede estar incluida en UN38.3). UN 38.3: Norma de seguridad de transporte aéreo. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. FCC Parte 15 Clase B: Cumplimiento de la Comisión Federal de Comunicaciones, para entornos industriales, evitando emisiones electromagnéticas o interferencias. Norma Ambiental LI-ION. Fecha de fabricación. Número de lote/trazabilidad. Número de identificación del producto. Parámetros: Tiempo mínimo de uso: Estándar: 4-6 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Alta capacidad: 8-10 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Vida útil del ciclo: Mínimo 450-500 ciclos de carga, con condiciones especificadas por el fabricante. Se espera el reemplazo por reducción de capacidad después de 15 meses. Configuración eléctrica nominal: Estándar: 10,8V CC, 5,6 Ah, 60 Wh. Alta capacidad: 10,8 V CC; 8,4 Ah; 91 Wh. Alarma sonora: Mínimo 85 dBA con más de 1000 Hz de frecuencia. Tiempos de carga: Estándar: 3.5 - 4 horas. Alta capacidad: <4.5 - 5 horas. Compatible con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existente en el Homil.	

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y

productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos

por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y

de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Entregar los elementos y equipos de protección personal conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, grupos, ítems, referencias, tallas, características, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados, no reconstruidos, no reacondicionados y aptos para el uso previsto.
3. Entregar los bienes dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4. Aportar, junto con la entrega de los bienes, las fichas técnicas del fabricante, certificados de calidad, certificados de conformidad, manuales, instrucciones de uso, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, limpieza, vida útil y demás documentos técnicos que apliquen según la naturaleza del elemento suministrado.
5. Entregar certificado INVIMA para los elementos que lo requieran, en especial para los ítems cuello protector de tiroides y chaleco plomado, cuando hagan parte del grupo o lote adjudicado, o para aquellos bienes que por su naturaleza lo exijan conforme a la normativa vigente.
6. Garantizar que los elementos y equipos suministrados cumplan las normas técnicas, estándares de calidad, condiciones de seguridad, resistencia, ergonomía, compatibilidad y desempeño exigidas para el uso previsto y para la protección frente a los riesgos laborales identificados por la Entidad.
7. Responder por la garantía técnica de los bienes suministrados, incluyendo defectos de fabricación, materiales, ensamble, funcionamiento, vencimiento prematuro, incumplimiento de especificaciones técnicas, errores de talla, referencia o cualquier condición que impida su uso seguro y adecuado.
8. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, vencidos prematuramente, deteriorados, incompletos, mal referenciados, con talla incorrecta o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
9. Asumir todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica, incluyendo transporte, retiro, reposición, cambio, entrega y demás gastos necesarios para dejar el bien conforme a lo requerido por la Entidad.
10. Garantizar que los productos suministrados cuenten con respaldo del fabricante, distribuidor autorizado o cadena de distribución verificable, según corresponda.
11. Entregar los bienes debidamente empacados, rotulados e identificados, de acuerdo con su naturaleza, lote, referencia, talla, fecha de fabricación, fecha de vencimiento o vida útil, cuando aplique.
12. Abstenerse de suministrar bienes vencidos, próximos a vencerse, deteriorados, usados, remanufacturados, falsificados, sin trazabilidad o que no correspondan a las fichas técnicas aprobadas por la Entidad.
13. Atender oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y de garantía formulados por el supervisor del contrato.
14. Entregar una matriz de trazabilidad documental de los bienes suministrados, cuando haya sido ofrecida en la propuesta o requerida por la Entidad, indicando como mínimo ítem, grupo o lote, marca, referencia, fabricante, cantidad entregada, ficha técnica, garantía, vida útil, lote o serial cuando aplique, certificado de calidad e INVIMA cuando aplique.
15. Realizar la capacitación técnica sobre uso, almacenamiento, inspección, mantenimiento básico, vida útil y criterios de reposición de los EPP suministrados, cuando haya sido ofrecida en la propuesta o exigida en los documentos del proceso.
16. Cumplir con las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y bioseguridad aplicables durante la entrega, descargue, manipulación o cualquier actividad que realice en las instalaciones del Hospital Militar Central.
17. Cumplir con los ofrecimientos técnicos ponderables presentados en la oferta, los cuales harán parte integral del contrato y serán exigibles durante su ejecución.

18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la oferta presentada y de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato

5.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede a analizar la viabilidad de incorporar obligaciones de fomento para la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el objeto contractual, consistente en el **suministro de elementos y equipos de protección personal para la seguridad de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo con los riesgos laborales**, se concluye que no resulta procedente establecer como obligación obligatoria la vinculación de población objeto de fomento social para la ejecución directa del contrato, por las siguientes razones:

1. **Naturaleza del contrato de suministro**
 El objeto principal del contrato corresponde a la entrega de bienes, no a la prestación de servicios continuos con alta demanda de mano de obra. La ejecución contractual se concentra en el suministro, entrega, garantía, reposición y soporte técnico de elementos y equipos de protección personal.
2. **Exigencias técnicas y de calidad de los bienes**
 Los elementos y equipos de protección personal deben cumplir especificaciones técnicas, fichas de fabricante, certificaciones de calidad, requisitos de seguridad, condiciones de trazabilidad y, cuando aplique, registros o certificaciones especiales como INVIMA. Por tanto, la prioridad de la Entidad es garantizar que los bienes suministrados sean idóneos, seguros, originales y adecuados para controlar los riesgos laborales identificados.
3. **Responsabilidad frente a la seguridad y salud en el trabajo**
 Los EPP tienen incidencia directa en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En consecuencia, la Entidad debe asegurar que el contratista cuente con capacidad técnica, comercial, logística y de garantía suficiente para entregar bienes conformes, oportunos y técnicamente aptos para el uso previsto.
4. **Limitada incidencia de mano de obra en la ejecución contractual**
 Aunque el contratista puede requerir personal para actividades de alistamiento, empaque, transporte, distribución o apoyo administrativo, dichas actividades son accesorias frente al objeto principal del contrato. Por ello, imponer una obligación obligatoria de vinculación de población objeto de fomento podría resultar desproporcionado frente al alcance real de la contratación.

No obstante, cuando durante la ejecución del contrato el contratista requiera contratar o subcontratar actividades de apoyo logístico, alistamiento, empaque, transporte, distribución, apoyo administrativo o servicios conexos, podrá priorizar, cuando sea técnica, jurídica y operativamente viable, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas con discapacidad u otros sujetos de especial protección constitucional.

En consecuencia, la Entidad **no establecerá esta medida como obligación habilitante ni como requisito obligatorio de ejecución**, sin perjuicio de promover su aplicación voluntaria cuando resulte compatible con la naturaleza del contrato, la

capacidad del contratista, la seguridad de los bienes suministrados y la correcta ejecución contractual.

5.4. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deberán analizar la conveniencia y oportunidad de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, tales como la subcontratación inclusiva o la integración del equipo de trabajo con personas naturales con discapacidad.

Una vez analizado el objeto contractual, consistente en el suministro de elementos y equipos de protección personal para la seguridad de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central, de acuerdo con los riesgos laborales identificados, se concluye que no resulta procedente establecer condiciones especiales de ejecución como obligaciones contractuales específicas, por las siguientes razones:

1. Naturaleza del contrato de suministro

El objeto principal del contrato corresponde al suministro de bienes y no a la prestación de servicios continuos ni a la ejecución de actividades intensivas en mano de obra. La ejecución contractual se concentra en la entrega oportuna, garantía, reposición y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos y equipos de protección personal requeridos por la Entidad.

2. **Exigencias técnicas, normativas y de calidad de los bienes**

Los elementos y equipos de protección personal deben cumplir especificaciones técnicas, fichas de fabricante, estándares de calidad, requisitos de seguridad, certificaciones aplicables y demás condiciones técnicas necesarias para garantizar la protección efectiva frente a los riesgos laborales identificados por la Entidad. En consecuencia, la prioridad institucional consiste en asegurar que los bienes suministrados sean idóneos, seguros, originales y técnicamente aptos para su utilización.

3. **No procedencia de la subcontratación inclusive**

No se considera procedente incorporar la obligación de subcontratación inclusiva, toda vez que el contrato no se estructura sobre una cadena de subcontratación de bienes o servicios, sino sobre la entrega directa y controlada de los bienes por parte del contratista seleccionado. Imponer una obligación de subcontratación podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato y afectar el control técnico, la oportunidad, la trazabilidad y la responsabilidad directa del contratista.

4. **No precedencia de la integración obligatoria de equipo de trabajo**

La ejecución del contrato no exige la conformación de un equipo de trabajo permanente destinado a la prestación de servicios dentro de la Entidad. Si bien el contratista podrá requerir personal para actividades accesorias de alistamiento, transporte, entrega o gestión administrativa, dichas actividades no constituyen el núcleo esencial del objeto contractual. Por tanto, imponer como obligación contractual la vinculación o priorización de personas con discapacidad para integrar un equipo de trabajo podría resultar desproporcionado frente a la naturaleza del suministro.

En consecuencia, para el presente proceso, el Hospital Militar Central no incorporará condiciones especiales de ejecución derivadas del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, por no resultar oportunas,

convenientes ni proporcionales frente a la naturaleza técnica, operativa y contractual del objeto a contratar.

Lo anterior no desconoce el compromiso institucional con la inclusión de las personas con discapacidad, toda vez que la Entidad aplicará, cuando resulte procedente, las medidas diferenciales previstas en el Decreto 287 de 2026 durante la etapa de selección del contratista, conforme a los documentos del proceso y al análisis realizado en los estudios previos.

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes y servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que no esté regulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes, así como por las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del presente proceso.

Este proceso de contratación se encuentra permitido y regulado por la normatividad vigente, toda vez que tiene por objeto el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos para la protección de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central, los cuales corresponden a bienes disponibles en el mercado nacional y cuya adquisición se encuentra regulada por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de contratación, se mencionan los siguientes fundamentos:

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 establecen las modalidades de selección de contratistas aplicables a las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la Selección Abreviada.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a elementos y equipos de protección personal con características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente mediante fichas técnicas, niveles de protección, materiales, tallajes, condiciones de resistencia, capacidad de filtración, compatibilidad, ergonomía, certificaciones y demás condiciones técnicas verificables conforme a la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En ese sentido, los bienes requeridos responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual los bienes y servicios de características técnicas uniformes corresponden a bienes de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden agruparse como bienes homogéneos para su adquisición.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los elementos requeridos por la Entidad corresponden a equipos de protección respiratoria, manual, visual, corporal, contra caídas, protección para trabajo en alturas y demás elementos de seguridad industrial utilizados de manera recurrente dentro de las actividades asistenciales, operativas, logísticas, industriales y de mantenimiento desarrolladas por el Hospital Militar Central, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado nacional y condiciones técnicas comparables que permiten adelantar un proceso competitivo basado en el precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

En consecuencia, la escogencia objetiva del contratista se realizará conforme a las disposiciones previstas en la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, relativo al procedimiento aplicable para la Subasta Inversa Electrónica.

"(…) ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (…)".

Para el caso concreto, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica resulta procedente, toda vez que el objeto contractual corresponde al suministro de elementos y equipos de protección personal para la seguridad de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central, bienes que pueden ser definidos mediante fichas técnicas con especificaciones objetivas relacionadas con calidad, desempeño, resistencia, nivel de protección, presentación, compatibilidad, certificaciones y demás condiciones técnicas verificables, permitiendo que la comparación objetiva de las ofertas se realice principalmente sobre el factor económico, sin afectar las condiciones mínimas de calidad y seguridad requeridas por la Entidad para la adecuada protección del personal y el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, la Entidad verificó que, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que permita satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso no supera la menor cuantía de la Entidad, el proceso se adelantará conforme a las normas previstas para la modalidad seleccionada y demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 de 2018 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas modificatorias y reglamentarias, así como a las disposiciones civiles y comerciales aplicables en aquellos aspectos no regulados expresamente por el régimen de contratación estatal.

Aunado a lo anterior, el Hospital Militar Central, comprometido con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, adelantará el presente proceso de contratación promoviendo la pluralidad de oferentes y la competencia, con el propósito de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

1- CONTRATOS QUE NO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTIA

DESDE 0. S.M.L.M. V $0.00	HASTA 45 S.M.L.M.V $78.790.725,00

2- CONTRATOS DE MENOR CUANTIA

DESDE 45. S.M.L.M.V $78.790.726,00	HASTA 450 S.M.L.M.V $787.907.250,00

3- MAYOR CUANTIA

DESDE 450. S.M.L.M.V $787.907.251,00	EN ADELANTE

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

 "La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación estará conformado por la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás normas aplicables a la contratación estatal, al suministro de bienes, a la seguridad y salud en el trabajo y a la naturaleza del objeto contractual, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 352 de 1997, por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
3. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
4. Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
5. Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
6. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
7. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
8. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
9. Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
10. Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia de compras públicas, Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.
11. Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria al sistema de compras públicas, e incorporar criterios sociales y ambientales.
12. Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
13. Decreto 0287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, en relación con el sistema de preferencias para personas con discapacidad en la contratación estatal.
14. Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en especial las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Resolución 4272 de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

17. Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
18. Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, en lo relacionado con condiciones sanitarias y de seguridad aplicables.
19. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.
21. Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
22. Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
23. Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
24. Decreto 410 de 1971, Código de Comercio.
25. Ley 57 de 1887, Código Civil.
26. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central, Código GA-GECO-MN-01, versión vigente.
27. Resolución No. 1297 del 10 de septiembre de 2024 del Hospital Militar Central, por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central.
28. Las demás normas que modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten las anteriores y que resulten aplicables al objeto contractual.

Nota: Las normas vigentes, concordantes, modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten aplicables al presente proceso se entienden incorporadas, y se presumen conocidas por los interesados, oferentes y contratista.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

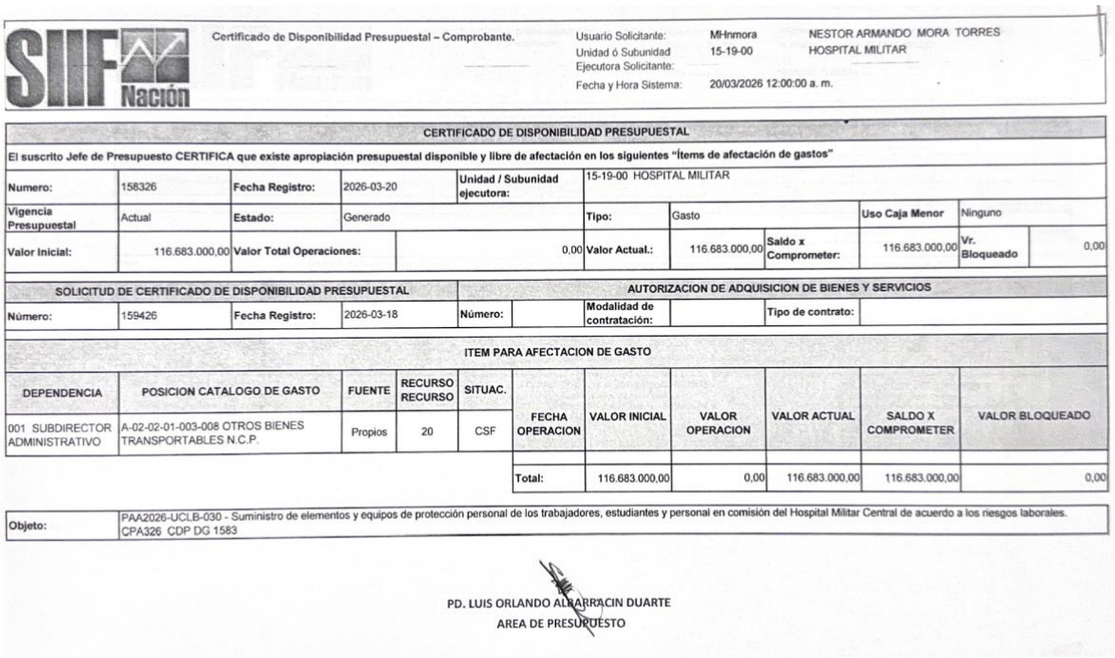
7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00)** Incluido IVA, e incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

A continuación se relaciona el presupuesto estimado por cada uno de los lotes susceptibles de adjudicación para el presente proceso:

Lote 1: $ 43.120.355,00
Lote 2: $ 27.834.325,00
Lote 3: $ 17.469.465,00
Lote 4: $ 2.557.140,00
Lote 5: $ 25.701.715,00

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 158326** de fecha 20 de marzo de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.; por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00)** expedido por el Área de Presupuesto.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnmora NESTOR ARMANDO MORA TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 20/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	158326	Fecha Registro:	2026-03-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	116.683.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	116.683.000,00	Saldo x Comprometer:	116.683.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	159426	Fecha Registro:	2026-03-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
					Total:	116.683.000,00	0,00	116.683.000,00	116.683.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-030 - Suministro de elementos y equipos de protección personal de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central de acuerdo a los riesgos laborales. CPA326 CDP DG 1583

PD. LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA DE PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**C**	**Construcción**
División	**32**	**Otras industrias manufactureras**
Grupo	**329**	**Otras industrias manufactureras n.c.p.**
Clase	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.

Esta clase incluye:

La fabricación de equipo de protección y de seguridad:

- La fabricación de ropa resistente al fuego (ignífuga) y otras prendas de protección que no sean de asbesto.
- La fabricación de cinturones de seguridad para instaladores y reparadores de líneas telefónicas y de electricidad y otros cinturones para uso industrial. - La fabricación de flotadores (salvavidas) de corcho.
- La fabricación de cascos de plástico endurecido y otro equipo de seguridad personal de plástico.
- La fabricación de trajes protectores para bomberos.
- La fabricación de cascos de metal y otro equipo de seguridad personal de metal.
- La fabricación de tapones para los oídos y la nariz (por ejemplo, para natación y para protección del ruido).
- La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluyen las de uso profesional, como aquellas diseñadas para protección en caso de guerra, siempre y cuando el aire respirable proceda directamente del exterior y pase por un órgano filtrante que absorbe los gases nocivos y retiene el polvo.
- La fabricación de escobas y cepillos (aspiradoras y otras máquinas con dispositivos rotatorios), incluidos cepillos que forman parte de máquinas, escobillas, barredoras, limpiones, traperos, plumeros mecánicos y manuales, brochas, almohadillas, rodillos para pintar, escurridores, mopas, escobillas de goma, entre otros.
- La fabricación de cepillos de dientes, cepillos para calzado y ropa, incluso kits de costura y arreglo de calcetería.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Clasificación del sector económico

El sector analizado corresponde a las industrias manufactureras, específicamente a la producción de equipos de protección y seguridad personal, así como a la fabricación de artículos de uso doméstico e industrial asociados a limpieza y mantenimiento. Este segmento se caracteriza por integrar procesos productivos orientados a la transformación de materias primas como plásticos, textiles técnicos, metales y materiales sintéticos, con el fin de obtener bienes destinados a la protección de las personas en entornos laborales y cotidianos.

Dentro de este sector se incluyen actividades relacionadas con la fabricación de prendas de protección, tales como ropa ignífuga y trajes especializados para bomberos, así como elementos de seguridad industrial como cinturones para trabajos en altura, cascos de plástico endurecido o metal, y dispositivos de protección auditiva y respiratoria, entre los que se destacan tapones para oídos y máscaras antigás. Estos productos cumplen

un papel fundamental en la mitigación de riesgos laborales, alineándose con normativas de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente, el sector abarca la fabricación de artículos complementarios como flotadores de salvamento y una amplia gama de utensilios de limpieza, incluyendo escobas, cepillos, mopas, rodillos y otros implementos manuales y mecánicos. También se contempla la producción de bienes de uso personal como cepillos de dientes y artículos para el cuidado del calzado y la ropa, lo que amplía el alcance del sector hacia mercados de consumo masivo.

En términos generales, este sector presenta una demanda constante impulsada por la necesidad de garantizar condiciones seguras en actividades industriales, comerciales y domésticas, así como por el cumplimiento de estándares normativos en materia de seguridad ocupacional. Asimismo, se caracteriza por una diversidad de productos, niveles tecnológicos variables y la participación de múltiples oferentes, lo que genera un entorno competitivo con oportunidades tanto para la innovación como para la diferenciación en calidad y cumplimiento técnico.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR.

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación general y de los diferentes elementos que la componen, tasa de cambio así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente para la política pública de Víctimas y por ultimo las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la contratación.

Perspectiva de crecimiento económico.

Según Fedesarrollo, en su publicación del el 6 de febrero de 2026 realiza un análisis del comienzo de 2026 en Colombia, en la cual menciona que la economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Frente fiscal.

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

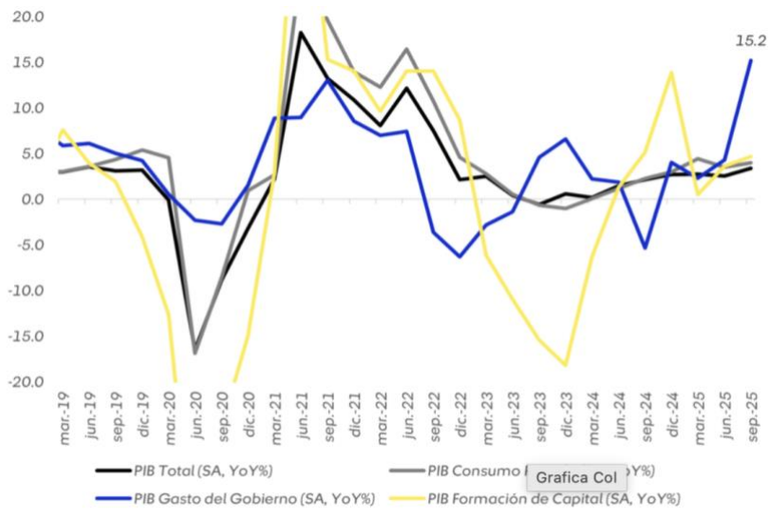
En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100).

PROYECCIONES ECONÓMICAS PARA 2026

Cifras de Corficolombiana		2026 (Proyección)
	PIB	**2,8%**
CRECIMIENTO REAL	Consumo Privado	**3,3%**
	Consumo Público	**2,5%**
	Formación Bruta de Capital Fijo	**3,8%**
	Exportaciones	**1,9%**
	Importaciones	**4,1%**
MERCADO LABORAL	Tasa de desempleo nacional, promedio anual	**9,3%**
PRECIOS	Inflación, fin de año	**4,9%**
	Inflación, promedio anual	**4,9%**
TASAS DE INTERÉS	Tasa de interés de política monetaria, fin de año	**9,75%**
FINANZAS PÚBLICAS	Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB)	**-7,6%**
	Balance fiscal primario GNC (% PIB)	**-4%**
	Deuda neta GNC (% PIB)	**59,6%**
SECTOR EXTERNO	Tasa de cambio, fin de año ($)	**$3.790**
	Tasa de cambio, promedio anual ($)	**$3.706**
	Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB)	**-2,8%**
	Inversión extranjera directa (% PIB)	**3%**

Fuente: Corficolombiana, Perspectivas económicas 2026: ¡Vamos por la remontada!

De cara al 2026, anticipamos una continuidad en esta tendencia expansiva con una estimación de crecimiento del 2.8% en el PIB, sustentada en un mercado laboral resiliente y flujos de remesas estables. Sin embargo, dado que el impulso fiscal perderá fuerza ante el deterioro de las cuentas públicas, será crucial que la inversión privada —que aún muestra rezagos— gane tracción para relevar al gasto público como motor de la economía, un escenario que dependerá estrechamente de la disminución de la incertidumbre política tras el ciclo electoral.



Fuente: Sura Investments, *(Colombia 2026: perspectivas ante un posible cambio de ciclo.)* Publicado el 16 de enero de 2026.

PERSPECTIVA MACROECONÓMICA ECONÓMICOS

Informe de Política Monetaria (Corficolombiana marzo de 2026).

La Junta de BanRep decidió aumentar la tasa de política en 100 pbs hasta 11,25%, con una votación dividida que confirma las posiciones divergentes al interior de este órgano. La mayoría (cuatro miembros) optó por reforzar el sesgo contractivo ante una inflación que continúa por encima de la meta y unas expectativas que se mantienen desancladas, mientras que una minoría favoreció un recorte o una pausa, evidenciando preocupaciones sobre el impacto en actividad económica.

El comunicado resaltó la persistencia de la inflación, tanto total como básica, por encima del 5% y de los niveles de cierre de 2025; aunque se observó una leve moderación reciente por factores transitorios, la inflación subyacente continúa al alza y las expectativas permanecen desancladas. En un entorno de crecimiento moderado y mayores riesgos externos, estos elementos justifican la necesidad de mantener una postura monetaria contractiva para La decisión es coherente con un escenario en el que la convergencia de la inflación hacia la meta no solo se ha detenido, sino que muestra una trayectoria ascendente, mientras persisten
riesgos significativos de desanclaje de las expectativas

- La inflación total en enero y febrero se situó en 5,4% y 5,3% respectivamente, por encima del nivel observado al cierre de 2025 (5,1%). Algo similar ocurrió con la inflación básica sin alimentos ni regulados que aumentó a 5,4% y 5,5% en esos mismos meses, superando su registro de diciembre (5,0%). La moderación de la inflación total en febrero obedeció a la caída de la inflación de regulados.
- Las expectativas de inflación total continúan elevadas, aunque muestran un descenso marginal. En el caso de los analistas, para fin de 2026 se redujeron en la mediana de la muestra de 6,4% a 6,3% entre las encuestas de enero y marzo, mientras que para fin de 2027 se mantienen en 4,8%. Las expectativas de inflación a diferentes plazos implícitas en el mercado de deuda mostraron ligeras reducciones en marzo, pero permanecen cercanas al 7,0%.
- Las cifras del DANE en su serie desestacionalizada mostraron un crecimiento del PIB de 2,2% en el cuarto trimestre del año pasado. Para todo el año 2025 el crecimiento económico fue de 2,6%, inferior al 2,9% previsto por el equipo técnico.
- La guerra en Irán compromete el crecimiento y la estabilidad de la economía mundial. Sus efectos para la economía colombiana serían mixtos. De una parte, mejoraría los términos de intercambio gracias al aumento de los precios del petróleo. De otra, encarecería bienes básicos como gas y fertilizantes que el país requiere importar en montos significativos. Esto podría acentuar las presiones inflacionarias para el presente año.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible.

TASA DE INTERES – POLITICA MONETARIA DE COLOMBIA 2026.

Una preocupación que periódicamente atrae la atención de los colombianos se refiere a las tasas de interés. A veces, como a finales de 1994 y principios de 1995, se alzan voces de protesta contra el alto nivel de éstas y se pide su reducción a fin de preservar la salud de la actividad productiva; otras veces, como en 1993, se llama la atención sobre su nivel excesivamente bajo, que amenaza con socavar el ahorro nacional y atizar la inflación, y se exige la intervención de las autoridades.

La recurrencia del tema, como asunto de opinión pública, tienen explicaciones objetivas. En primer lugar, el nivel medio de la tasa real de interés ex post (descontada la inflación observada) ha presentado oscilaciones fuertes en el período 1958-1992; en efecto, su desviación estándar equivalió a 78% de su valor medio, 5.8%, y en algunos años, como en 1958 y 1963, la tasa descendió a simas por debajo de cero (-6.4% en 1963), en tanto que en otros años se ha aproximado bastante a su pico máximo, que fue 13.9% en 1982 (1).

En segundo lugar, tanto los economistas como los funcionarios y quienes guían la opinión pública colombiana consideran que es pertinente la referencia a "la tasa de interés", entendida ésta como un promedio cuyos niveles y oscilaciones merecen atención especial, sin perjuicio de que se considere importante el examen de la estructura de las tasas según plazos, riesgos, naturaleza "activa" o "pasiva", etcétera.

Esto último merece un comentario. La tasa de interés sólo puede concebirse, en rigor, como una media de las muchas tasas del mercado ponderada según la importancia de cada crédito, depósito y colocación dentro del total. Esto no significa despreciar la diferencia entre las distintas tasas. En particular, las tasas nominales activas o de colocación de los bancos superan en 10 puntos los riesgos y los plazos en función de diversas expectativas. Con todo, tenemos la percepción de que, al menos en Colombia, los movimientos relativos de las distintas tasas no son tan fuertes como para restarle importancia al examen del promedio. En lo que sigue supondremos que tiene pertinencia la discusión sobre los determinantes y efectos de la "tasa media de interés" y, más aún, supondremos que hay un indicador relativamente adecuado de sus movimientos y niveles.

¿Por qué se mueve la tasa de interés? ¿ Qué determina su nivel en cada instante? ¿ Qué efectos tiene? ¿ Qué hacen o que deben hacer las autoridades al respecto? Estas preguntas sólo pueden responderse cabalmente en el campo de la teoría económica y de su aplicación empírica así las respuestas resulten, en ocasiones, incompletas o sólo provisionales. En Colombia, desde hace muchos años, los economistas están ofreciendo respuestas en la creencia, sin duda, de que cada vez que se responde, si se mejora la manera como se responde, se contribuye al avance del entendimiento y de las propias políticas. Lo que sigue procura inscribirse en esta tradición.

El resto de este trabajo se organiza así: en la sección II se presenta el esquema de teoría económica que, a nuestro juicio, sirve para responder las preguntas anteriores. En la sección III se presenta un análisis econométrico de la tasa de interés que resulta comprensible, más allá de los detalles de la técnica estadística, a la luz del esquema teórico de la sección II. En la sección IV nos referimos en términos resumidos a los alcances del análisis empírico, presentamos las conclusiones principales y adelantamos algunas conjeturas de política que parecen deducirse de lo anterior.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM).

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) presenta una variación interanual negativa significativa al comparar el 30 de marzo de 2025 ($4.192,57 COP/USD) con el 30 de marzo de 2026 ($3.668,89 COP/USD). Esta diferencia corresponde a una disminución de $523,68, equivalente a una variación de -12,49%, lo que evidencia una revaluación del peso colombiano frente al dólar en el último año. Este comportamiento refleja un fortalecimiento relativo de la moneda local en el corto plazo.

Desde una perspectiva de tendencia, el comportamiento de la TRM en los últimos años ha sido cíclico. Entre 2022 y comienzos de 2023 se observó una fase alcista pronunciada, en la que la tasa de cambio superó los $5.000 COP/USD, impulsada por factores externos como el endurecimiento de la política monetaria internacional y la incertidumbre económica global. Posteriormente, durante 2023 y 2024, se presentó una fase correctiva en la que la TRM descendió de manera importante hacia niveles cercanos a los $3.800, evidenciando un ajuste frente a los máximos históricos alcanzados.



Fuente: Superintendencia Financiera, Tasa de Cambio Representativa del Mercado (30/03/2026).

EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN COLOMBIA PARA EL 2026.

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026 hasta el 2,9% del PIB, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

El tipo de cambio USD-COP seguiría una trayectoria de apreciación, con un promedio proyectado de $3.880 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, gracias al atractivo diferencial de tasas de interés y las expectativas de cara al proceso de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales. (Bancolombia, 2025)

MACRO.

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

[1] Boletín Índice de Precios al Consumidor (IPC). DANE; Publicado el 6/02/2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

En febrero de 2026, la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 1,18 %, mientras que la variación anual alcanzó el 5,35 %. Esta última cifra fue superior en 0,13 puntos porcentuales frente a la registrada en el mismo periodo del año anterior, cuando se situó en 5,22 %. El comportamiento mensual del IPC estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de Restaurantes y hoteles, así como Alimentos y bebidas no alcohólicas, destacándose particularmente las variaciones en Restaurantes y hoteles, con un aumento del 2,94 %, y en Transporte, con un incremento del 2,14 %, las cuales fueron las que más presionaron el resultado inflacionario del periodo.

Variación Mensual.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Variación y Contribución Mensual.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES.

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia una desaceleración generalizada en la variación mensual para todos los niveles de ingreso en diciembre de 2025 frente al mismo mes de 2024. Los hogares pobres y vulnerables presentaron las mayores reducciones, al pasar de variaciones mensuales de 0,53% y 0,52% en 2024 a 0,24% y 0,23% en 2025, respectivamente. Este comportamiento sugiere una menor presión inflacionaria de corto plazo sobre los hogares de menores ingresos.

En el caso de la clase media, la variación mensual se redujo de 0,47% a 0,28%, mientras que los hogares de ingresos altos pasaron de 0,39% a 0,27%, manteniendo una tendencia similar de desaceleración. En términos agregados, el total de niveles de ingreso registró una disminución en la variación mensual de 0,46% en 2024 a 0,27% en 2025, confirmando una moderación general del crecimiento de precios en el corto plazo.

Por su parte, la variación anual del IPC muestra un comportamiento más estable. Los hogares pobres y vulnerables registraron un leve incremento, al pasar de 4,94% y 4,89% en 2024 a 4,97% en 2025. En contraste, la clase media y los hogares de ingresos altos evidenciaron una ligera reducción en la inflación anual, pasando de 5,17% a 5,11% y de 5,51% a 5,17%, respectivamente.

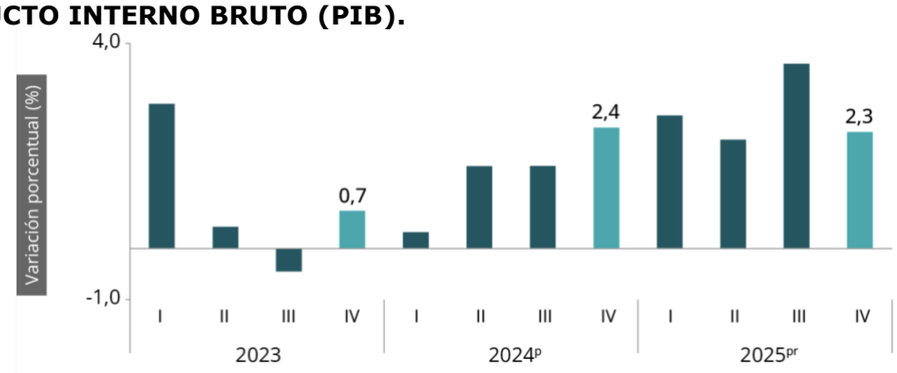
En términos generales, el total del nivel de ingresos presentó una disminución en la variación anual del IPC de 5,20% en 2024 a 5,10% en 2025, lo que refleja una tendencia de estabilización inflacionaria, con una reducción más marcada en el corto plazo (variación mensual) y ajustes moderados en el comportamiento anual.

Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).



Fuente: DANE, Boletín Técnico PIB

La dinámica del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia un comportamiento de recuperación progresiva tras la desaceleración observada en 2023. Durante ese año, la economía mostró un desempeño débil, con variaciones trimestrales inestables, incluyendo una contracción en el tercer trimestre y una leve recuperación hacia el cierre del año (0,7% en el cuarto trimestre). Este comportamiento refleja un contexto de menor crecimiento, asociado a restricciones de demanda interna y condiciones macroeconómicas menos favorables.

Para 2024 (cifras preliminares), se observa una tendencia de recuperación más clara y sostenida. A lo largo del año, los trimestres presentan variaciones positivas, destacándose un crecimiento más sólido en el cuarto trimestre (2,4%), lo que indica una reactivación gradual de la actividad económica. Este comportamiento sugiere una mejora en los niveles de consumo, inversión y confianza económica frente al año anterior.

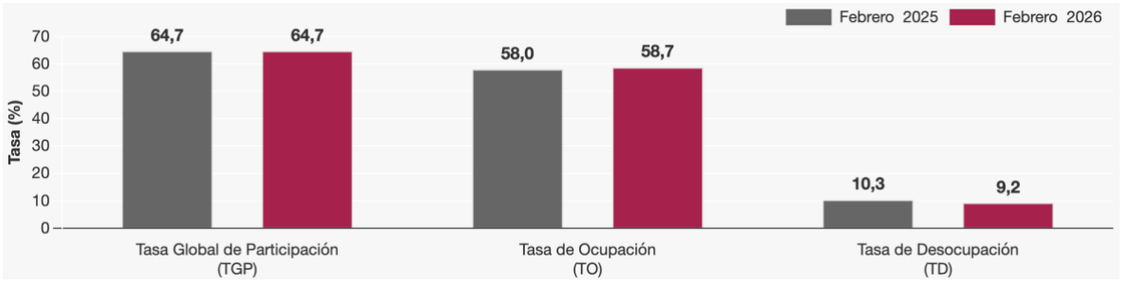
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, Informe Trimestral, Producto Interno Bruto (VI Trimestre 2025).

MERCADO LABORAL.

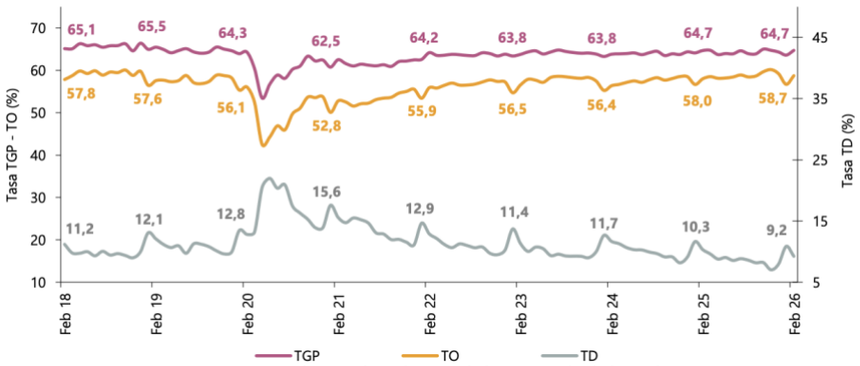
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DICIEMBRE DE 2025 TOTAL NACIONAL MENSUAL



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Total nacional mensual

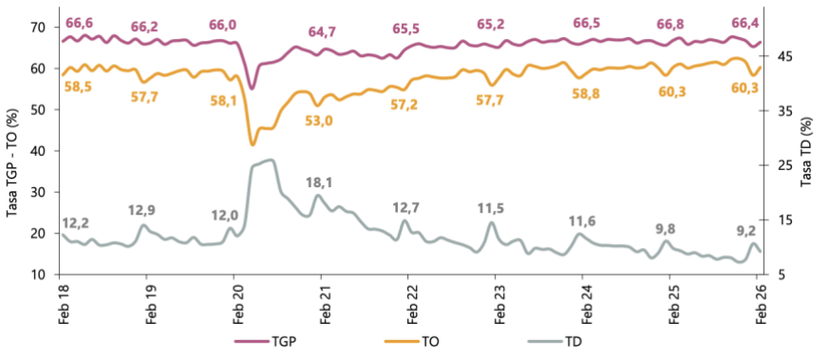
Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa= de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

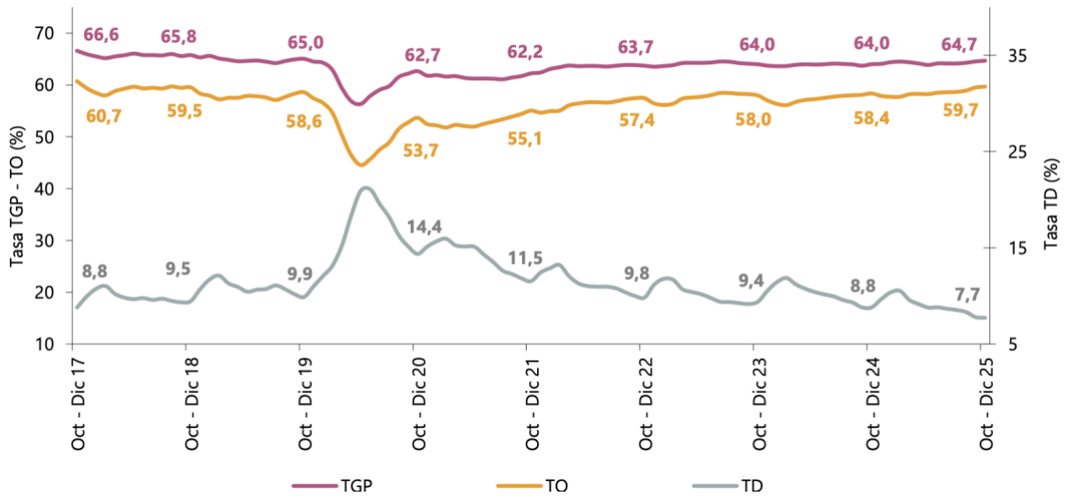
En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).



Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE; 30 de enero de 2026

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES DE OCTUBRE 2025.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Diciembre (2024 - 2025).

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: Principales indicadores del mercado laboral, DANE; 30 de enero de 2026

MICROECONOMIA.

Salario Mínimo.

El ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó este martes los alcances del nuevo salario vital con el que se incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero. El salario de 2,4 millones de colombianos que ganan el mínimo crece así 327.405 pesos y el auxilio de transporte 49.095 pesos.

"Comenzó una nueva era en la discusión del salario mínimo, referenciado ahora a la definición del salario vital", dijo el ministro Sanguino al destacar el histórico nivel al que llegará el ingreso de millones de trabajadores en Colombia.

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

Año	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	$ 249.095	25,5%	$ 58.363	$ 1.750.905	23%
2025	$ 200.000	23,5%	$ 47.450	$ 1.423.500	9,5%
2024	$ 162.000	15,2%	$ 43.333	$ 1.300.000	12,1%
2023	$ 140.606	20,0%	$ 38.667	$ 1.160.000	16,0%
2022	$ 117.172	10,1%	$ 33.333	$ 1.000.000	10,1%
2021	$ 106.454	3,5%	$ 30.284	$ 908.526	3,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en MinTrabajo

Balanza comercial (octubre de 2025)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país, según el último reporte publicado por el DANE se registra lo siguiente:

En octubre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.913,2 millones FOB, mientras que en octubre de 2024 se presentó un déficit de US$1.054,7 millones FOB.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

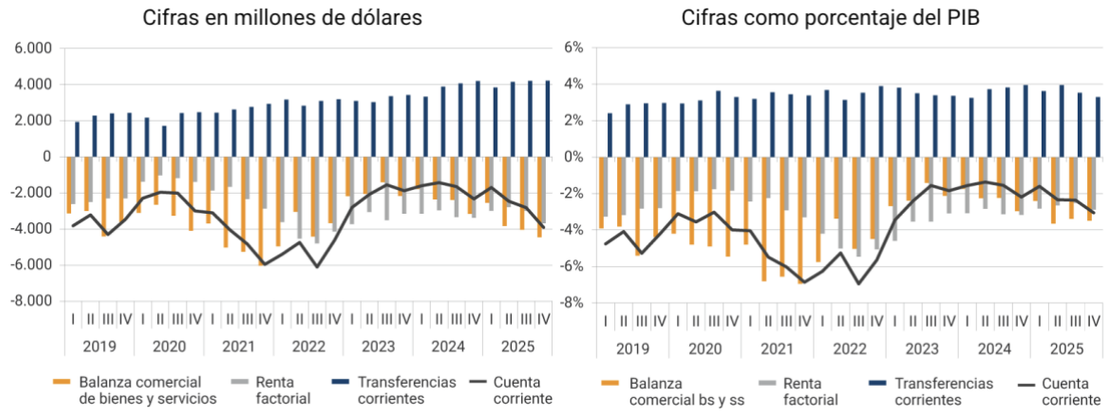
Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional - III trimestre de 2025

El resultado global de la balanza de pagos para el tercer trimestre de 2025 registra un déficit en cuenta corriente de US$ 2,853 millones (m) equivalente a 2.4% del PIB trimestral, superior en US$ 427 m y en 0.09 puntos porcentuales (pp.) del PIB con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Resultados globales de la balanza de pagos

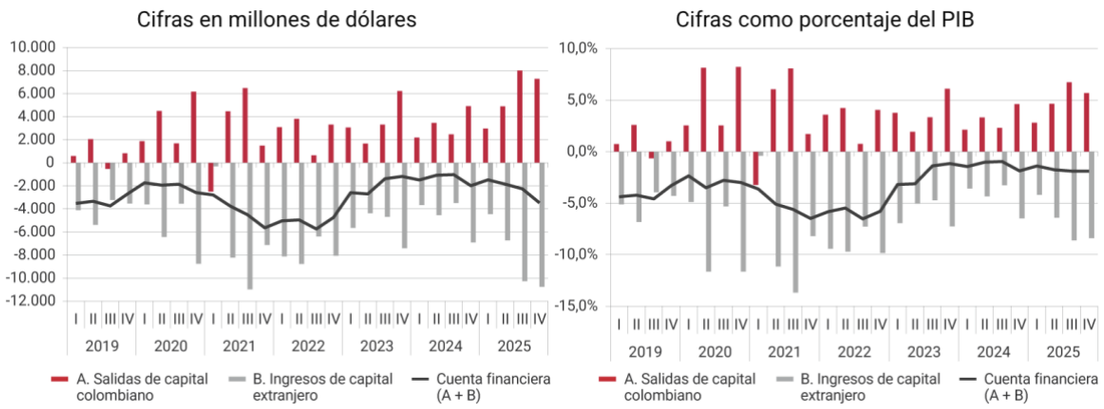
La cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, durante el cuarto trimestre de 2025, registró un déficit de USD 3.912 millones (m), equivalente al 3,1 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (USD 543 m), registró entradas netas de capital por USD 3.471 m (2,7 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 441 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 3.912 m) del cuarto trimestre de 2025 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes y servicios por valor de USD 4.457 m y en el rubro de renta de los factores por USD 3.680 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.224 m



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el cuarto trimestre de 2025, se estiman entradas netas de capital por USD 3.471 m que corresponden a ingresos de capital extranjero (USD 10.749 m), salidas de capital colombiano (USD 7.174 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 439 m), y al aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 543 m)



Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagostercer-trimestre-2025.

Nota: De acuerdo con la sexta versión del manual de balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional, la cuenta financiera se presenta con el mismo signo de la cuenta corriente. Por ejemplo, si la cuenta corriente es deficitaria, la cuenta financiera es negativa indicando que la economía acude a financiación externa y/o liquidar sus activos externos para financiar su exceso de gasto corriente

Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el cuarto trimestre de 2025 (USD 3.912 m, 3,1 % del PIB) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, fue mayor en USD 1.095 m. Este incremento se explica por el aumento de los egresos netos de la renta de factores y el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, compensado parcialmente por el aumento del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

En el año 2025, el déficit corriente (USD 10.883 m, 2,4 % del PIB) es superior en USD 3.871 m al de un año atrás, explicado por la ampliación en el déficit comercial de bienes. Esto fue compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, el menor déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores.



b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.471 m (2,7 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el cuarto trimestre de 2025 se incrementaron en USD 1.220 m con

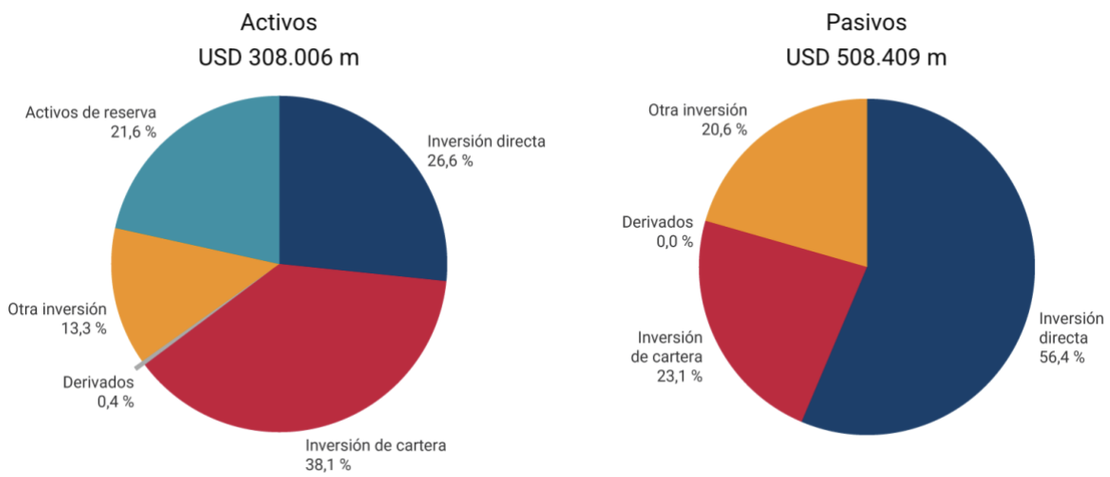
relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos y las menores constituciones de depósitos en el exterior, lo cual fue compensado parcialmente por los menores ingresos netos de inversiones de cartera y de inversión directa.

En 2025, la cuenta financiera (USD 9.047 m, 2,0 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 3.470 m comparado con lo recibido en 2024, dinámica que se explica principalmente por el incremento en los ingresos netos por inversiones de cartera, compensados parcialmente por el aumento en los depósitos en el exterior, los menores ingresos netos de inversión directa y por la reducción en los desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos



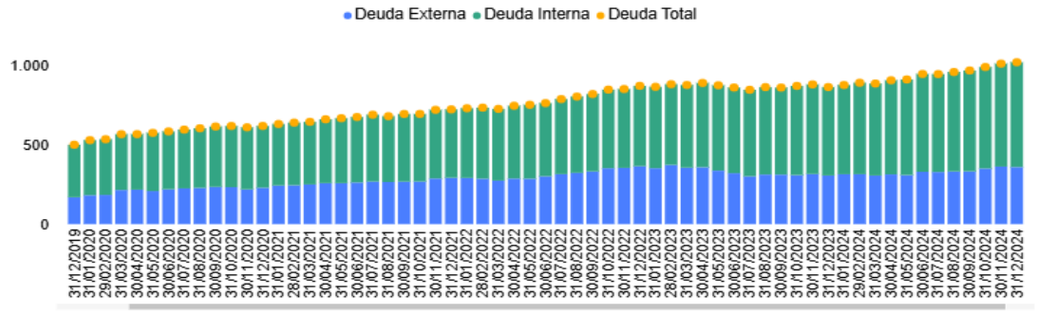
Posición de inversión internacional (PII)

Al final de diciembre de 2025, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 200.403 m (43,7 % del PIB anual), resultado de activos por USD 308.006 m (67,2 % del PIB anual) y de pasivos por USD 508.409 m (110,9 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 38,1 % corresponde a inversión de cartera, el 26,6 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,6 % a activos de reserva, y el restante 13,7 % a otros activos que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 56,4 % por inversión extranjera directa, el 23,1 % en inversiones de cartera y el restante 20,6 % corresponde al rubro de otra inversión (en donde se destacan los préstamos externos).



Fuente:https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/tercer-trimestre-2025

Saldo de la deuda pública



333,50 Deuda Externa Actual	701,80 Deuda Interna Actual	1,04 mil Deuda Total Actual

Fecha	Externa	Interna	Total
28/02/2025	333,50	701,80	1.035,40
31/01/2025	340,90	690,70	1.031,50
31/12/2024	360,20	661,80	1.022,00
30/11/2024	363,10	649,90	1.013,00
31/10/2024	351,20	640,70	991,90
30/09/2024	333,00	636,90	969,90
31/08/2024	332,40	627,60	960,00
31/07/2024	328,90	618,40	947,30
30/06/2024	330,30	617,80	948,00

Fuente: https://www.minhacienda.gov.co/ingresos-de-recaudo-propio

Situación fiscal Colombia 2026

La situación fiscal de Colombia se define como un equilibrio frágil entre un ambicioso gasto social y la presión por mantener la sostenibilidad de la deuda en un año marcado por el calendario electoral. Tras la aprobación de la Ley de Financiamiento a finales de 2025 y la reciente activación de la "cláusula de escape" de la Regla Fiscal, el Gobierno enfrenta el desafío de gestionar un déficit proyectado del 6,2% del PIB, una de las cifras más altas de la historia reciente, mientras intenta estimular un crecimiento económico que el Banco Mundial sitúa en un moderado 2,6%.

La actual coyuntura está fuertemente influenciada por el incremento del salario mínimo a $2.000.000 (incluyendo auxilio de transporte), una medida que, si bien impulsa el consumo de los hogares (creciendo al 3,4%), ha generado presiones inflacionarias adicionales en los sectores de servicios y ha elevado la rigidez del gasto público. A pesar de esto, la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en enero en torno al 5,1%, con la mira puesta en converger al 3,2% para finales de año. En el frente externo, la confianza de los mercados se mantiene expectante: la histórica emisión de bonos por US$4.950 millones realizada hace unos días demostró que aún existe apetito por deuda colombiana, aunque a costos financieros que siguen siendo elevados debido a una deuda neta que roza el 63,5% del PIB.

El panorama para el resto del año dependerá de la capacidad de recaudo de la nueva reforma tributaria y de la ejecución del presupuesto de $557 billones de pesos, el cual prioriza la inversión en salud y educación pero deja poco margen de maniobra ante posibles choques externos. El mayor riesgo sigue siendo la debilidad de la inversión privada, que se mantiene en niveles históricamente bajos, y la incertidumbre política propia de los comicios de mayo, factores que podrían presionar el déficit hacia el 7,6% si no se cumplen las metas de ingresos permanentes.

Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/06/13232122/Marco-Fiscal-Mediano-Plazo-2025.pdf

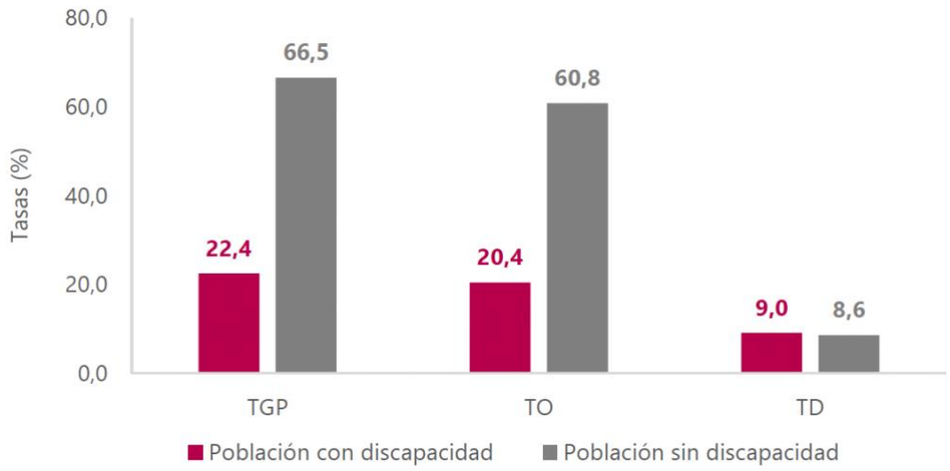
ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de incentivo: El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ENFOQUE DIFERENCIAL.

Mercado Laboral Para Población con Discapacidad.

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026



Para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026, se evidencian brechas significativas en los indicadores del mercado laboral entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad. La Tasa Global de Participación (TGP) para la población con discapacidad se ubica en 22,4%, muy por debajo del 66,5% registrado en la población sin discapacidad, lo que refleja una limitada vinculación de este grupo al mercado laboral, ya sea en la búsqueda activa de empleo o en el desarrollo de actividades productivas. En la misma línea, la Tasa de Ocupación (TO) presenta una diferencia sustancial, con un 20,4% para la población con discapacidad frente a un 60,8% para la población sin discapacidad, evidenciando menores niveles de inserción efectiva en el empleo.

Por su parte, la Tasa de Desempleo (TD) no presenta diferencias relevantes entre ambos grupos, situándose en 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para la población sin discapacidad. Este comportamiento indica que, si bien las personas con discapacidad que participan en el mercado laboral enfrentan niveles de desempleo similares, la principal problemática radica en las barreras de acceso y participación, más que en la capacidad de colocación laboral. En este sentido, se concluye que las brechas observadas obedecen principalmente a factores estructurales que limitan la inclusión laboral de la población con discapacidad, por lo que se requiere la implementación de estrategias orientadas a fomentar su participación activa y reducir las barreras de acceso al empleo.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad.

Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – _enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería,

caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

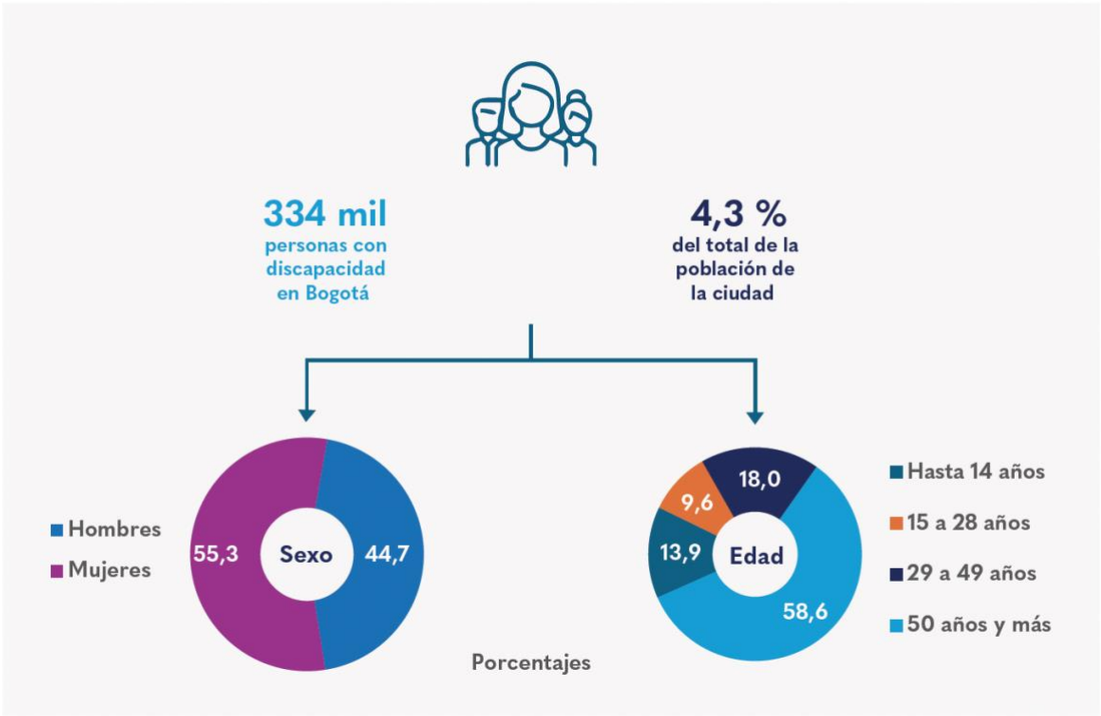
Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 – _enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

Trimestre móvil noviembre 2025 – _enero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

Perfil demográfico de las personas con discapacidad

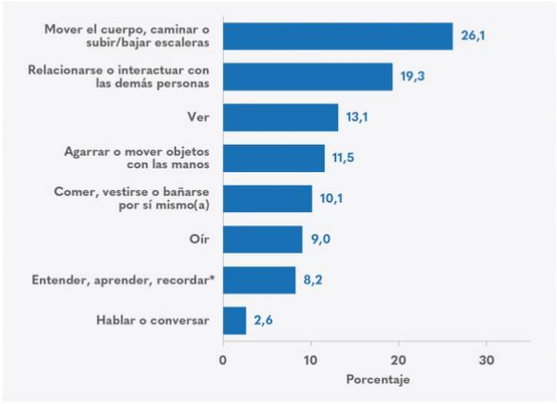
Caracterización demográfica de la población con discapacidad en Bogotá, anual



Las dificultades para realizar actividades diarias reflejan las barreras funcionales más prevalentes en la población con discapacidad en Bogotá. Entre las personas con discapacidad, las principales limitaciones reportadas están relacionadas con el movimiento corporal, caminar o subir y bajar escaleras, las cuales afectan al 26,1 % de esta población. Estas barreras son particularmente significativas debido a su impacto en la movilidad y autonomía, aspectos fundamentales para la participación en actividades laborales, educativas y sociales (Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU Mujeres y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2021).

De acuerdo con la información de la GEIH, la interacción social y la manipulación de objetos representan las siguientes limitaciones más frecuentes. Las dificultades para relacionarse o interactuar con otras personas afectan al 19,3 % de la población con discapacidad, mientras que las dificultades para ver son reportadas por el 13,1 %. Estos datos subrayan la necesidad de adaptar los entornos laborales y sociales para promover una inclusión efectiva, especialmente en sectores donde la interacción interpersonal o el uso de herramientas físicas son esenciales.

Gráfica 1 Población según tipo de discapacidad en Bogotá, anual, octubre 2023-septiembre 2024



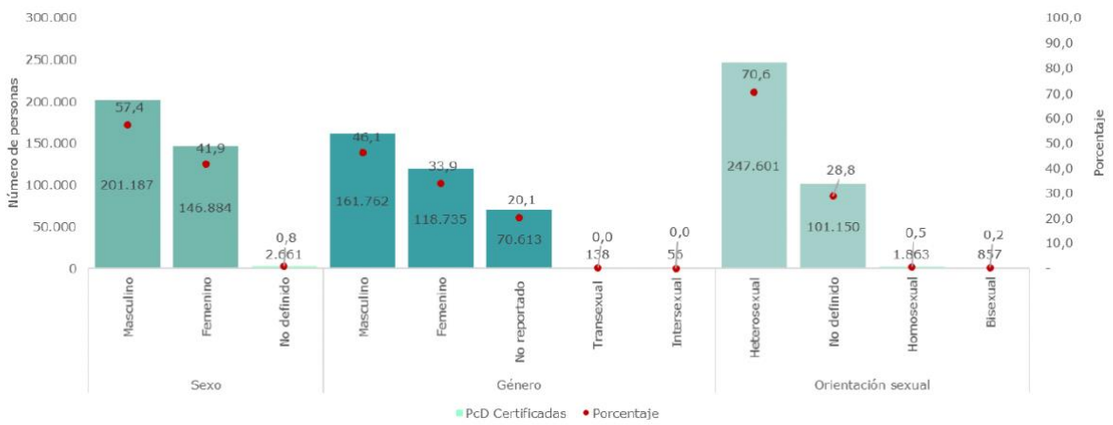
El nivel educativo de las personas con discapacidad en Bogotá evidencia importantes barreras en el acceso a la formación académica. Un significativo 28,9 % de esta población no cuenta con ningún nivel educativo, mientras que el 25,0 % solo alcanzó la educación básica primaria. Estos datos reflejan que más de la mitad de las personas con discapacidad tienen una formación limitada, lo cual dificulta su acceso a empleos formales y a mejores oportunidades en el mercado laboral.

Grupos Étnicos y Raciales.

En Colombia, aunque hubo un crecimiento por factores demográficos de la población en edad de trabajar en términos absolutos, la participación en el mercado disminuyó en 1.821.699 personas. Desde el 2019 hasta el 2021 el mercado expulsó 1.845.755 personas de la ocupación a personas desempleadas. De este modo, las personas desempleadas crecieron en 691,703 personas y la población por fuera del mercado laboral creció en 2,975,753 personas.

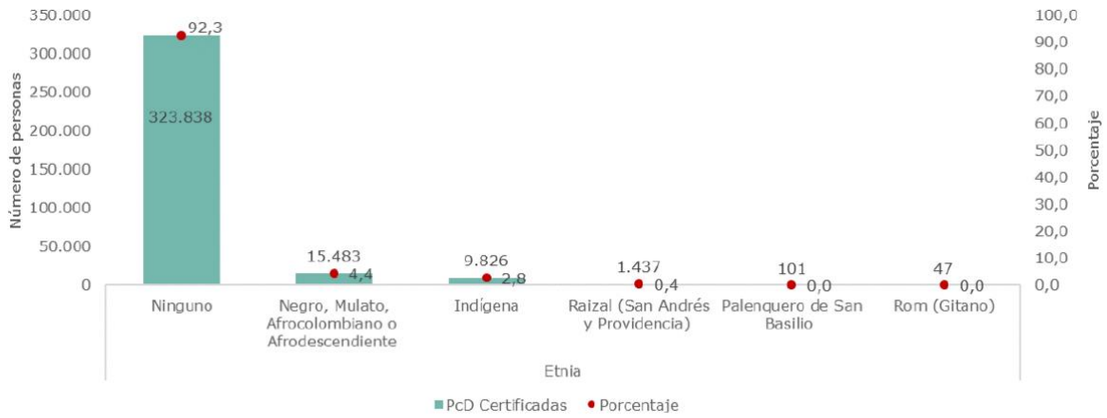
Características sociodemográficas con enfoque diferencial

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (85 personas).



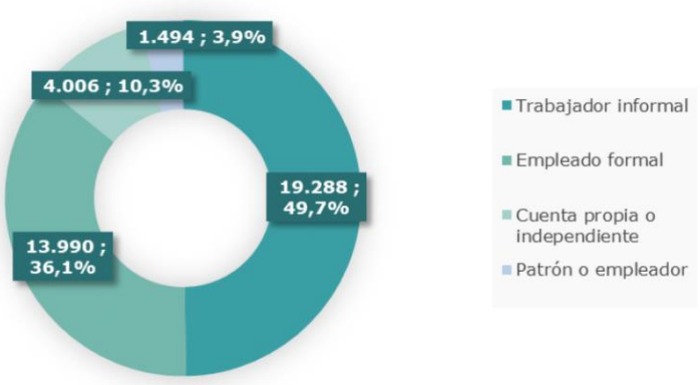
Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Finalmente, con relación a la fuente de ingresos la opción de Ayudas familiares es la de mayor prevalencia con el 48,4%; seguido por No definido con 20,4%; Del trabajo 10,8%. En menor medida, se encuentra la opción de la Renta 0,3%; Subsidio o ayuda de particulares 1,0%; Pensión 3,5%; y Subsidio o ayudas del gobierno 6,3%.

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Conclusión:

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual no se requiere de manera específica la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el suministro e instalación de vidrios.

En efecto, el objeto contractual comprende actividades que demandan esfuerzos físicos, desplazamiento permanente dentro de las instalaciones, manipulación y transporte de materiales frágiles y de alto riesgo, corte e instalación de vidrios, adecuaciones sobre estructuras, uso de herramientas y equipos especializados, así como la ejecución de trabajos que requieren precisión técnica y estricto cumplimiento de protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo. Adicionalmente, dependiendo de las necesidades de la Entidad, pueden presentarse actividades en alturas, maniobras de

carga y labores correctivas prioritarias que requieren capacidad de respuesta inmediata y condiciones físicas específicas para evitar riesgos durante la ejecución contractual.

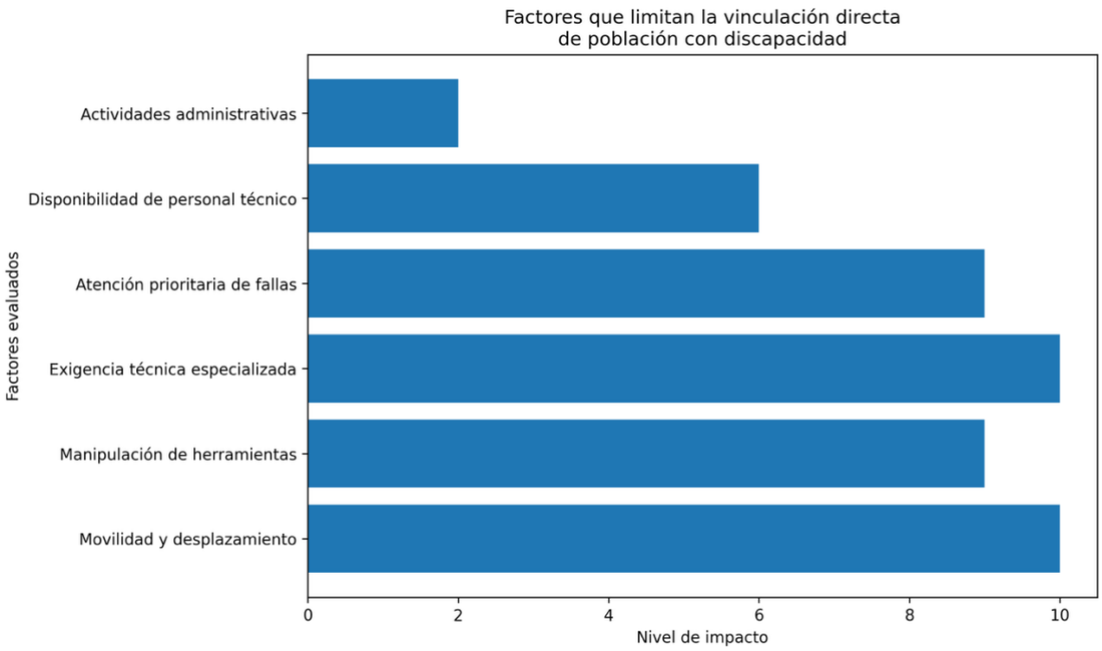
Así mismo, de acuerdo con la caracterización de la población con discapacidad, las principales limitaciones funcionales identificadas corresponden a dificultades relacionadas con movilidad, desplazamiento, manipulación de objetos y desarrollo de actividades físicas, condiciones que podrían generar restricciones objetivas frente a la ejecución segura y eficiente de las actividades operativas requeridas dentro del contrato. De igual manera, el nivel de especialización técnica exigido para la correcta instalación y manipulación de elementos en vidrio requiere personal con experiencia específica y conocimientos técnicos que garanticen la calidad del servicio y la mitigación de riesgos asociados a accidentes laborales o afectaciones a la infraestructura.

En consecuencia, se considera que la aplicación de medidas de inclusión obligatoria de población con discapacidad para el presente proceso no resulta necesaria ni proporcional frente a las condiciones técnicas y operativas propias del objeto contractual, toda vez que la prioridad de la Entidad se centra en garantizar la seguridad en la ejecución de las actividades, la correcta instalación de los elementos requeridos y la adecuada prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que los posibles oferentes puedan implementar voluntariamente políticas de inclusión laboral dentro de su planta de personal o vincular población con discapacidad en actividades administrativas o de apoyo que no comprometan las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la ejecución del contrato.

Aspecto analizado	Resultado identificado	Incidencia frente al objeto contractual
Tasa Global de Participación de población con discapacidad	22,4%	Baja participación en el mercado laboral, lo que reduce la disponibilidad de personal especializado para actividades técnicas de alta complejidad.
Tasa de Ocupación de población con discapacidad	20,4%	Limitada inserción laboral en sectores técnicos y operativos especializados.
Principales limitaciones funcionales	Movilidad, caminar, subir escaleras y manipulación de objetos (26,1%)	Estas condiciones pueden afectar la ejecución de actividades operativas asociadas al mantenimiento de redes de gases medicinales.
Actividades requeridas en el contrato	Mantenimiento preventivo y correctivo, desplazamiento en áreas hospitalarias, manipulación de herramientas y atención prioritaria de fallas	Requiere capacidades técnicas, operativas y físicas específicas para garantizar continuidad y seguridad hospitalaria.
Nivel educativo de la población con discapacidad	28,9% sin formación y 25,0% con básica primaria	Limita la disponibilidad de personal certificado o técnicamente calificado para actividades especializadas.
Naturaleza del servicio	Servicio técnico especializado y crítico para infraestructura hospitalaria	Exige personal con formación específica y experiencia comprobada en redes de gases medicinales.
Conclusión del análisis	No se requiere de manera específica población con discapacidad para la ejecución contractual	La necesidad responde a criterios técnicos, operativos y de seguridad propios del servicio requerido.

Fuente: Elaboración Propia

La información anterior permite concluir que, debido a la naturaleza técnica y crítica del del suministro e instalación de vidrios, el proceso contractual requiere personal con condiciones operativas y técnicas específicas, razón por la cual no se hace necesaria la exigencia de vinculación de población con discapacidad como condición asociada a la ejecución del contrato.



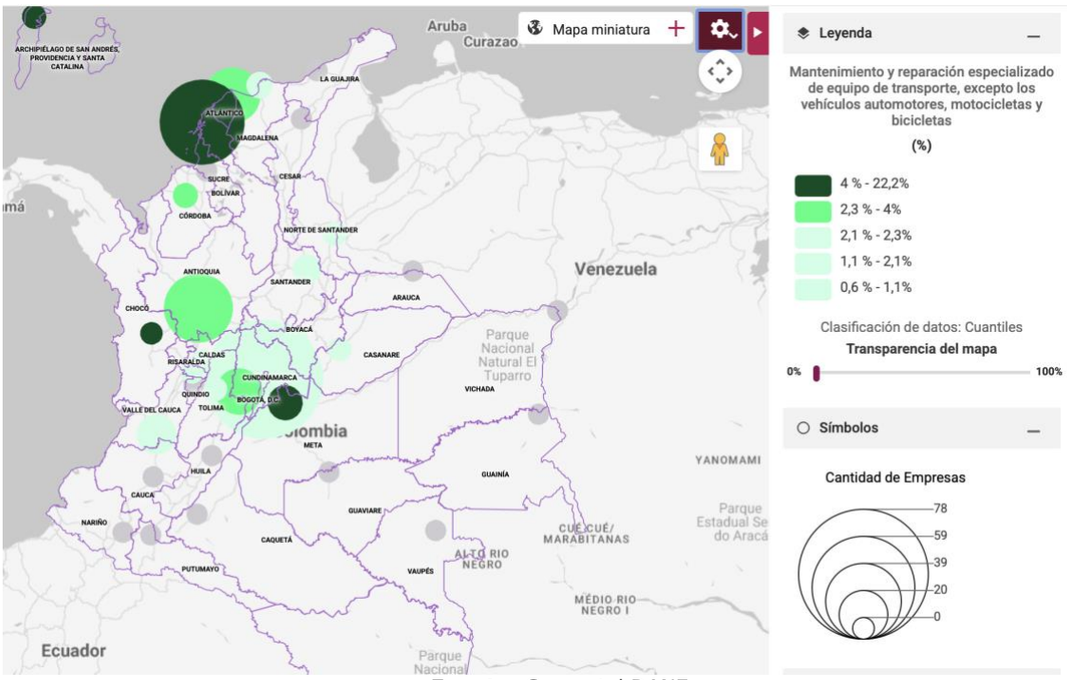
Fuente: Elaboración Propia

Gremios y Asociaciones que componen al sector.

a) ANDI: Agrupa empresas industriales, incluyendo metalmecánica, manufactura y servicios asociados al mantenimiento.
b) ACOPI Representa gran parte de talleres, empresas de mantenimiento y pymes del sector.
c) Gremios específicos o cercanos al sector
d) FEDEMETAL Enfocado en el sector metalmecánico, maquinaria, repuestos y servicios técnicos.
e) CAMACOL Importante por la demanda de mantenimiento de maquinaria pesada.
f) ACP Sector intensivo en mantenimiento industrial especializado.
g) Asociaciones técnicas y de apoyo
h) ACIEM Relevante en estándares técnicos, mantenimiento industrial y formación profesional.
i) ICONTEC Define normas técnicas aplicables a mantenimiento, calidad y procesos.
j) Formación y certificación (clave en el sector)
k) SENA Principal formador de técnicos en mantenimiento.

Geoportal DANE.

Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo



Fuente: Geoportal DANE

Del análisis del mapa se evidencia que la actividad económica asociada al comercio de equipos de protección personal presenta una concentración territorial marcada, tanto en términos de participación porcentual como de cantidad de empresas.

En particular, se observa que Atlántico, Antioquia y Bogotá D.C.–Cundinamarca concentran los valores más altos del indicador, ubicándose en los rangos superiores de la clasificación (entre 4 % y 22,2 %), lo que refleja una mayor especialización productiva y capacidad instalada en estas regiones. Esta concentración es coherente con la presencia de infraestructura industrial, logística y de servicios técnicos especializados, así como con la cercanía a centros de consumo institucional y empresarial.

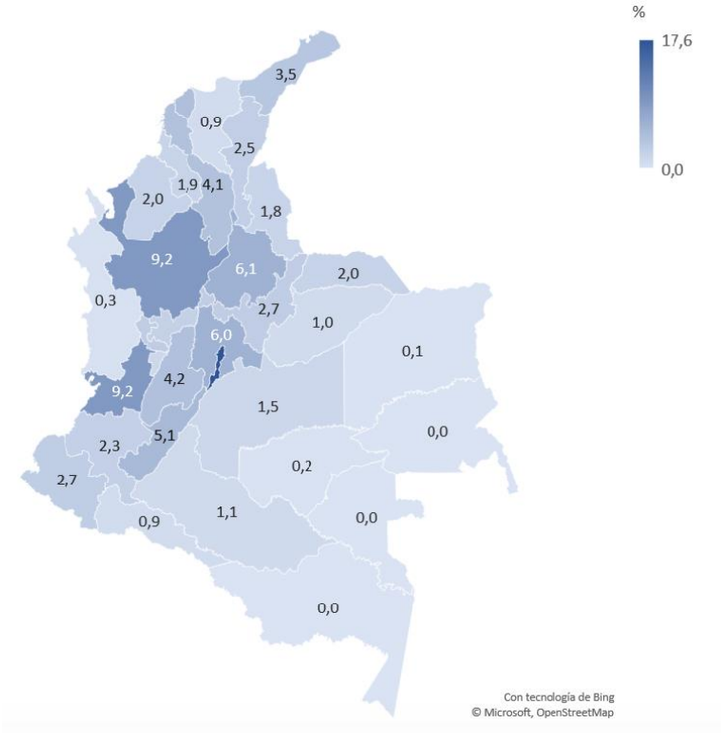
De manera complementaria, departamentos como Valle del Cauca, Santander, Bolívar y Risaralda se sitúan en rangos intermedios (entre 2,1 % y 4 %), lo que indica una participación relevante pero menor frente a los principales polos económicos. En contraste, gran parte de los departamentos de la región Amazónica y la Orinoquía presentan baja o nula participación, reflejando una limitada presencia de empresas especializadas en este tipo de servicios.

En cuanto a la cantidad de empresas, los símbolos circulares confirman que la mayor densidad empresarial se localiza en los mismos territorios con mayor participación porcentual, destacándose nuevamente Bogotá D.C., Antioquia y Atlántico, con valores cercanos a los rangos superiores del gráfico (hasta 78 empresas). Esta distribución sugiere un mercado concentrado geográficamente, pero con suficiente masa crítica de proveedores en los principales centros urbanos, lo cual respalda la viabilidad de procesos contractuales que requieran servicios técnicos especializados, aun cuando la oferta sea limitada en regiones periféricas.

Ubicación geográfica de las personas certificadas con discapacidad.

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024.



Aspecto Regulatorio.

Entre las principales normativas que regulan el sistema financiero se encuentran.

NORMA	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (MINTRABAJO)	Establece los estándares mínimos del SG-SST. Obliga la disponibilidad de botiquines de primeros auxilios en los centros de trabajo, acorde al nivel de riesgo.
DECRETO 1072 DE 2015	Compila las normas del sector trabajo. Incluye la implementación del SG-SST, donde se exige contar con botiquines accesibles, señalizados y mantenidos.
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Reglamento de higiene y seguridad industrial. Establece ubicación, visibilidad, mantenimiento y dotación mínima del botiquín.
LEY 1562 DE 2012	Reestructura el sistema general de riesgos laborales. Refuerza la prevención de accidentes y atención inmediata mediante botiquines y personal capacitado.
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO (ART. 57)	Obliga al empleador a garantizar condiciones seguras, incluyendo medios para primeros auxilios.
NTC 180 (ICONTEC)	Norma técnica colombiana que define los requisitos mínimos que debe cumplir un botiquín de primeros auxilios: contenido, envase, etiquetado y almacenamiento.
NTC 3729 (ICONTEC)	Establece criterios para la ubicación, señalización y mantenimiento de botiquines, principalmente en contextos laborales e institucionales.

NTC 4994 (ICONTEC)	Refiere específicamente a los botiquines para vehículos, incluyendo los elementos mínimos según el tipo de transporte.
GUÍAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	Ofrecen lineamientos no vinculantes sobre contenido actualizado de botiquines y protocolos de atención inicial de emergencias.

Mercado de Equipos de Protección Personal

Se estima que el **mercado** mundial de equipos de protección personal (EPP) alcanzó los **90.420 millones de dólares en 2025** y se prevé **que llegue a los 159.760 millones de dólares en 2033** , con una **tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 7,4% entre 2026 y 2033.** La creciente concienciación sobre la salud y la seguridad de los empleados, junto con el elevado número de muertes industriales en las economías emergentes debido a la escasez de equipos de protección, impulsará la expansión del mercado durante el período previsto.

Tendencias y perspectivas clave del mercado

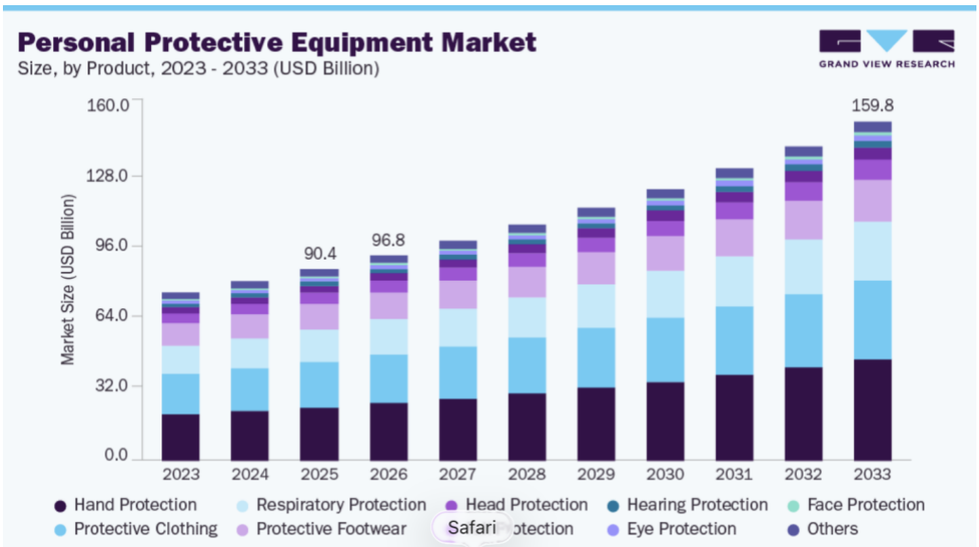
- América del Norte dominó la industria de equipos de protección personal con la mayor cuota de ingresos, un 30,3% en 2025.
- Se prevé que la industria de equipos de protección personal en India crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) rápida del 10,4% entre 2026 y 2033.
- Se prevé que, por tipo de producto, el segmento de protección para las manos crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) considerable del 8,3 % entre 2026 y 2033 en términos de ingresos.
- En lo que respecta al uso final, se prevé que el segmento de atención médica experimente un crecimiento significativo con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 10,4% entre 2026 y 2033 en términos de ingresos.

Tamaño del mercado y pronóstico

- Tamaño del mercado en 2025: 90.420 millones de dólares
- Tamaño de mercado proyectado para 2033: 159.760 millones de dólares
- Tasa de crecimiento anual compuesta (2026-2033): 7,4%
- América del Norte: El mercado más grande en 2025
- Asia Pacífico: El mercado de mayor crecimiento

Además, las innovaciones tecnológicas en EPI inteligentes y la creciente demanda de los clientes de equipos de protección, combinadas con un diseño atractivo y seguridad, también están impulsando el crecimiento del mercado de equipos de protección individual.

En el sector manufacturero, el equipo de protección personal (EPP) es una medida de seguridad indispensable contra una amplia gama de riesgos laborales. Desde el manejo de maquinaria pesada hasta la manipulación de productos químicos, el EPP, que incluye elementos como cascos, gafas de seguridad, guantes y ropa protectora, constituye una línea de defensa crucial, protegiendo a los trabajadores de lesiones físicas, exposición a sustancias químicas y riesgos respiratorios.



6.1. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco , se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

6.2. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Para el presente proceso, la entidad realizó la consulta en los diferentes motores de búsqueda como SECOP y Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente -CCE- a fin de determinar la contratación que ha realizado el Hospital Militar Central con objetos similares.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
MC- 087-2025	096	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS RIESGOS LABORALES PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL EN COMISIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 1,2, y 3	31 de diciembre del 2025	18000000
	097	HNOVA INGENIERIA SAS				18026150
	098	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS				21.029.750
MC-141-2024	193-2024	EQUIPOS CASABLANCA SAS	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS RIESGOS	30 de diciembre de 2024	29.413360

	283-2024	EQUIPOS CASABLANCA SAS		LABORALES PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL EN COMISIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 1,2,3 y 4		7.628.025
MC-127-2023-HOMIL	216-2023	LA GEMA SAS – GEMASAS SAS	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LOS RIESGOS LABORALES PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, ESTUDIANTES Y PERSONAL EN COMISIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 1,2,3 y 4	15 de diciembre de 2023	31.121.000

6.3. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

No Contrato	Objeto	Contratista	Tipo de Proceso	Valor	Vigencia
FDLBOSAMC 003-2024	Adquisición de elementos para el abastecimiento de protección personal de la alcaldía y sus dependencias	CFS GROUP COLOMBIA SAS	Mínima Cuantía	$2.397.365,00	2024
067 - 2024	Adquisición de los Elementos de protección personal	INVERHOGAR SAS	Mínima Cuantía	$ 1.600.000	2024
MC-016-2024-CPMS-TUM	Contratar el suministro, compra y recarga extintores, compra de camillas, dotación de botiquines área laborales y señalización de áreas ocupacionales de la cárcel y proteccion personal paral la penitenciaria de media seguridad de Tumaco incluye pabellón de mujeres.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Mínima Cuantía	$ 2.021.240	2024

7.3. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

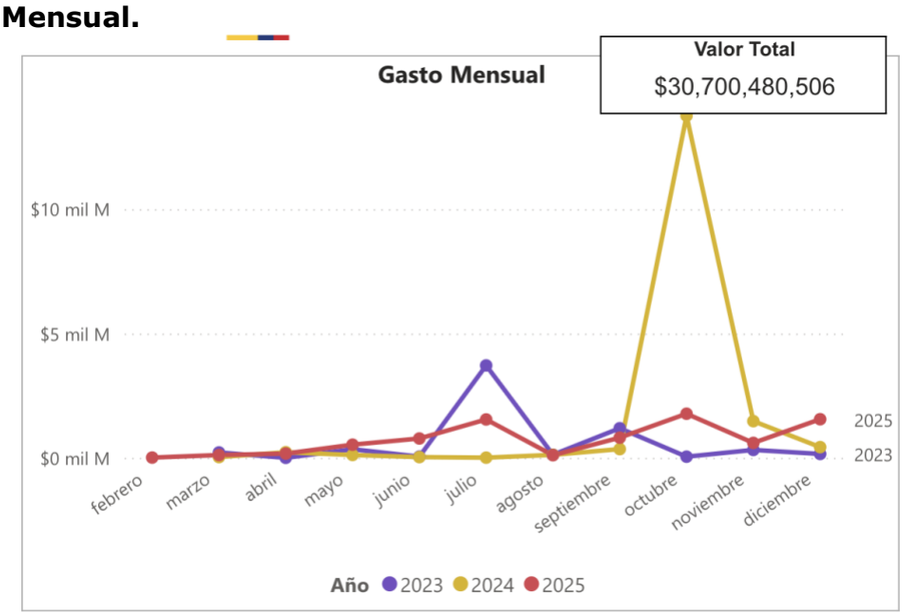
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos SECOP II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

- **Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)**

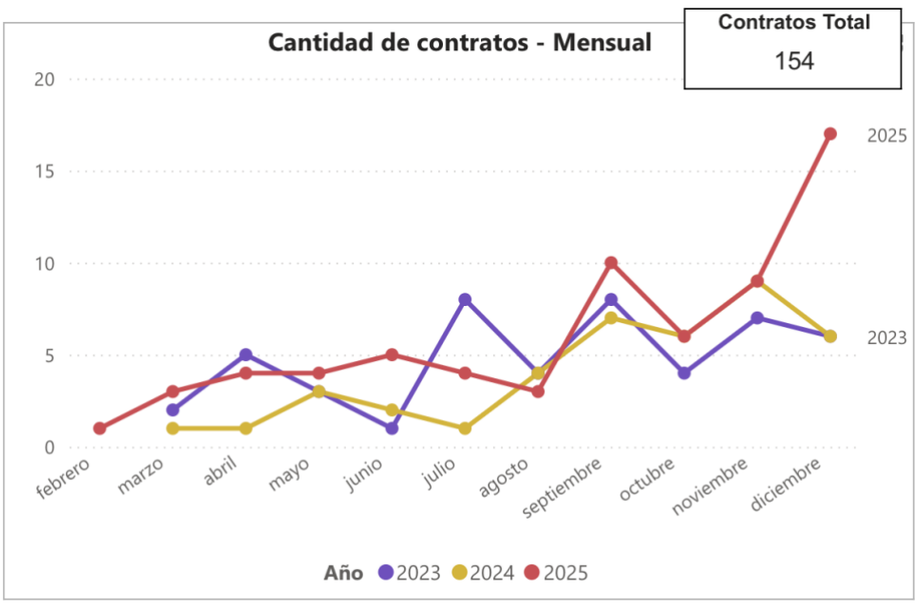
Empleando los códigos de Naciones Unidas para el servicio requerido, detallados en los aspectos generales del mercado en el presente documento, y consultando la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se identificó que, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, utilizando los códigos UNSPSC 46181800;46181500 referenciados al inicio del estudio de sector, se registró un valor total de gasto de $30.7 mil millones, correspondiente a un total de 154 contratos.

Gasto Mensual.

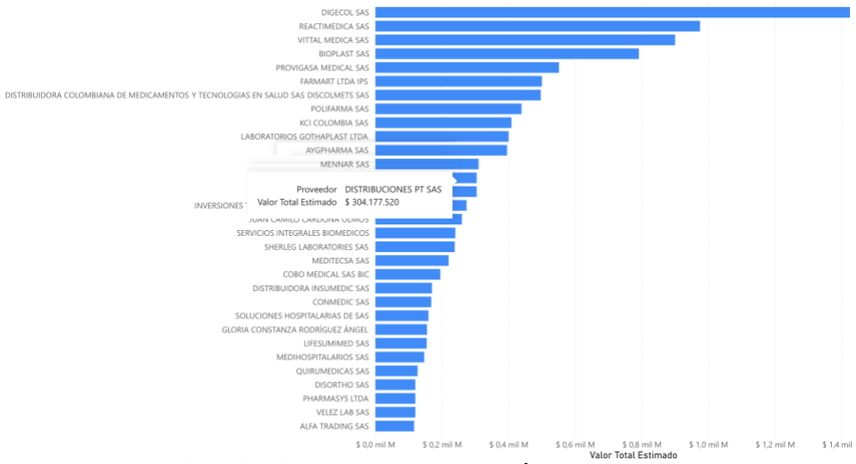


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Cantidad de Contratos.



Adicionalmente, se identificó el siguiente listado de entidades que han adquirido productos clasificados en los códigos UNSPSC establecidos al principio del estudio de sector, tomando de referencia la herramienta de análisis de la oferta de la página de Colombia Compra Eficiente (CCE).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

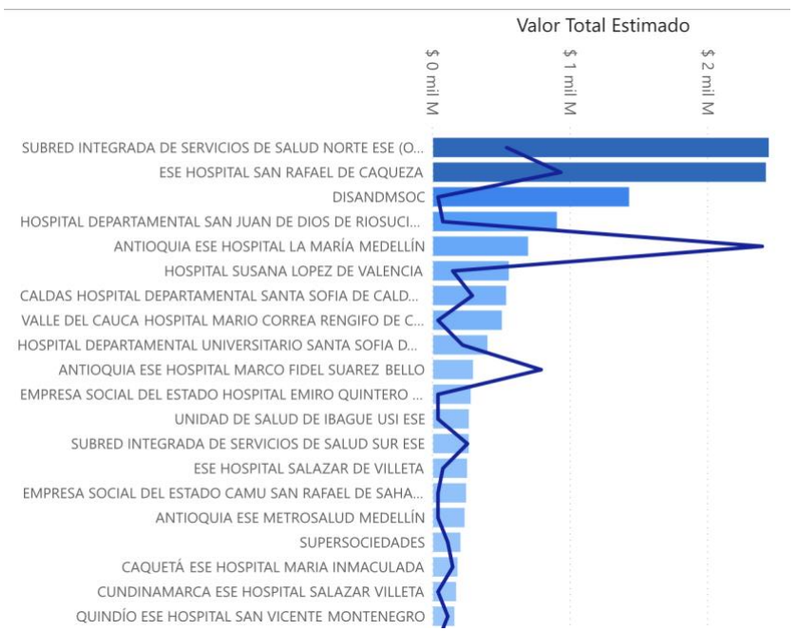
- **Base de datos SECOP II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.**

Empleando el portal datos abiertos, se descargó de la base de datos SECOP II contratos electrónicos, para los códigos UNSPSC, se obtuvo un total de 7 contratos por valor de $ 392.501.706 en los ultimos dos años.

Año	Valores de contratos	Número de contratos
2023	$ 156.923.065	6
2024	$ 431.551.750	6
2025	$ 1.552.734.707	17
Total general	**$ 2.141.209.522**	**26**

Fuente: Datos abiertos-Secop II Contratos electrónicos.

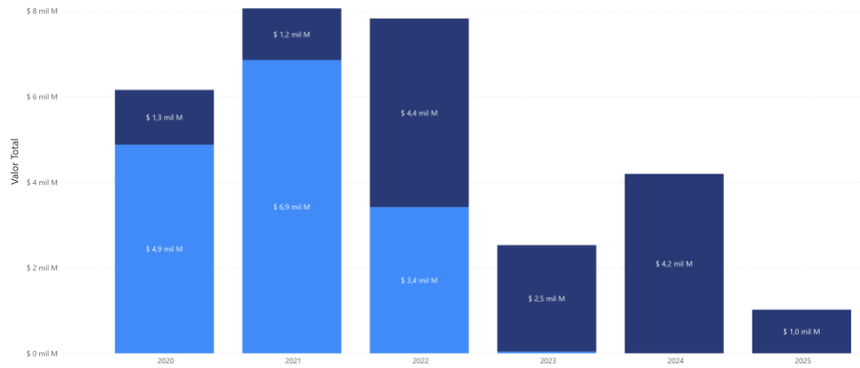
Adicionalmente, en la siguiente grafica se ven reflejados las veinte (20) entidades que han adquirido productos similares clasificados en los códigos de naciones unidades analizados en el presente documento. Se acotó la muestra tomando de referencia las diez entidades con las cuantías más altas en relación con los contratos registrados en la base de datos:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Gasto Anual.

Tras la verificación del gasto anual a través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de **Colombia Compra Eficiente**, se identificaron los porcentajes de contratación anual correspondientes al período 2020-2025, asociados a los códigos UNSPSC previamente referenciados al inicio del presente Análisis Sectorial.



- El gasto en vendas y vendajes fue muy fuerte entre 2020 y 2022.
- Desde 2023 se nota una disminución sostenida del gasto.
- Factores posibles: menor necesidad, optimización de compras, sustitución de productos, o presupuestos reducidos.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomo como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

La Entidad, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado que permita establecer y determinar un presupuesto techo estimado para el presente proceso de contratación, realizó un (1) eventos de cotización bajo el número COT-154-2026-HOMIL a través de la plataforma SECOP II, dirigidos a las empresas registradas bajo los códigos UNSPSC aplicables al proceso, conforme lo señalado en el numeral *"3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)".*

El evento de cotización fue publicado el día veintisiete (27) de marzo de 2026, hasta el catorce (14) abril del mismo año.

Evento de cotización SECOP II.

Dentro de este plazo se recibió una (1) cotizaciones a través de SECOP II, las cuales se consideran una cantidad mínima para aplicar criterios objetivos de análisis conforme al principio de estadística, así:



COT-154-2026-HOMIL
Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA
UC: HOSPITAL MILITAR CENT...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 15/04/2026 12:00 PM
Fecha de publicación 27/03/2026 11:50 AM

Detalle

Suministro de Protección Personal

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ESTUDIO DE MERCADO HOMIL-SOLMAQ 2026	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	31/03/2026 8:30 AM	124.546.174 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Proveedores que cotizaron a través de SECOP II	
Razón Social	**NIT**
SOLMAQ S.A.S.	860054854

VERIFICACION REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES-

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

SOLMAQ S.A.S.



IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S

Identificación
860054854-5
Numero de Inscripción
2090
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Facatativa
Número de Matrícula
194178
Estado
Matrícula nueva, constitución por traslado

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 0
Multas 0
Sanciones 0

AVAL DE COTIZACIONES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.

Se solicitó al área técnica el aval correspondiente de la cotización allegada; no obstante, una vez transcurrido el término prudencial establecido, no se recibió pronunciamiento alguno frente a esta. En consecuencia, se entiende que las condiciones técnicas ofertadas se ajustan integralmente a la necesidad de la entidad, toda vez que las especificaciones y requerimientos fueron previamente identificados, discutidos y consolidados a través de las mesas técnicas y comités de adquisiciones desarrollados durante la etapa de estructuración y planeación del proceso contractual.

7.4. PRECIOS HISTORICOS

Si bien es cierto que el contrato 096, 097 y 098 de 2025 tuvo un objeto similar al del presente proceso de contratación, se tomarán en cuenta para establecer precios techo y se incluyen dentro del estudio de mercado del presente proceso de contratación.

					PRECIOS CTO 096-2025
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Respirador media cara	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduca la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés ajustable en el cabezal, libre de PVC. Compatibles con los cartuchos existentes en el hospital 3M, que cumplan con la norma ANSI Z88.2-1992.	1	UNIDAD	$ 126.120
3	Escafandra	Escafandra en material desechable, no estéril, suave al tacto que brinde protección de la cabeza y los hombros ante la exposición de partículas	1	DECENA	$ 68.315
4	Gafas Plomadas	Elaboradas en vinilo de ploma con lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo, resistentes a impactos. Que cumplan con la directiva 93/42/EEC y estándar IEC 61331-3.	1	UNIDAD	$ 1.313.750
7	Protector Auditivo de copa	Protector Auditivo Tipo Copa (30 dB NRR), con protección dieléctrica. Almohadillas cubiertas en PVC, que permitan un ajuste cómodo para el usuario, diadema ancha, con un punto de apoyo ajustable, Medio absorbente en poliuretano, ofreciendo un sistema de atenuación seguro reduciendo la de filtración de ruido al interior del oído del trabajador, norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30) o (SNR30 y que permitan realizar pruebas de ajuste.	1	UNIDAD	$ 47.295
8	Protector auditivo de inserción	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en la caja, NRR: 27 dB, ANSI S3,19 -1974, EN 352	1	UNIDAD	$ 1.577
LOTE 2					**PRECIOS CTO 096-2025**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Guantes para Soldador	Guante fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar, Forro interno tejido en algodón para aislar el calor, Curtido al cromo para mayor duración, 16” de largo, costuras en Kevlar, ergonómico y flexible que proporcione seguridad contra riesgos de quemadura generadas en la fundición de metales, proyección de chispas de soldadura.	1	PAR	$ 45.025
2	Guantes de calor manga larga	Recubrimiento de nitrilo sobre forro, gran resistencia térmica Protección eficaz del dorso de la mano, el antebrazo y la muñeca contra altas temperaturas (180 °C), destreza manual y agarre firme, ideal para retirar objetos esterilizados de la autoclave. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 106.309
3	Guante criogénico	Para trabajos en entornos peligrosos (ultra-fríos -195°C y manejo de nitrógeno líquido). 13” de largo Impermeable y transpirable. Revestimiento 100% resistente al agua. Para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales. Que cumplan con la norma, EN 420 Y EN 511.	1	PAR	$ 210.741
4	Guantes de nylon – nitrilo	Guante nylon texturado sin costuras, Largo: 9”, composición: 40% Nylon texturado 60% Nitrilo Dip Normal, con recubrimiento de nitrilo sellado, puño elástico cerrado, excelente agarre y máxima destreza, impermeable y resistencia mecánica, Certificación EN388 4132, Tallas 9 y 10.	1	PAR	$ 9.693
5	Guantes de Nitrilo verdes largos	Impermeable y flexible, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturizado en palma y los dedos para un mayor agarre. Norma EN374 y EN420 18” DE LARGO 22 MILESIMAS.	1	PAR	$ 31.267
6	Guantes de algodón	Guantes elaborados algodón 100%, suaves, ajustables a la mano de color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del hospital.	1	PAR	$ 7.504
7	Guantes de Vaqueta	Guante de vaqueta, con refuerzo externo en vaqueta, pulgar en forma de ala, que permita una excelente destreza manual, manga corta; para manejo de herramientas o materiales que	1	PAR	$ 15.196

		puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, Norma NTC-2190.			
8	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	Guantes de caucho negro Calibre 35 en látex natural 50 cm de largo, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo con el requerimiento del hospital. Norma EN374.	1	PAR	$ 19.699
9	Guante térmico	Guante Talla única, Material tipo de tejido 75% algodón o poliéster, 25% silicona, palma con puntos antideslizantes resistente al calor, para planchar, color negro. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 177.598
10	Mangas de carnaza para Soldador	· Mangas de carnaza para soldador, Protección de brazos ante chispas, salpicaduras de metal fundido, calor y abrasión durante procesos de soldadura y corte térmico. Cuero de carnaza (vacuno) Espesor de cuero1.2 mm – 1.8 mm (aprox.**:** Buena flexibilidad y adaptabilidad al movimiento del brazo, Norma técnica EN ISO 11611, EN 407 y 388.	1	PAR	$ 45.025
11	Rodillera	Rodilleras para trabajos de mantenimiento, fabricadas en polietileno, Silicona, PVC y poliéster, concha en la parte exterior para mayor resistencia a abrasión y gel en el interior para mayor confort, bandas ajustables al tamaño de la pierna según necesidad del usuario el ajuste se aplica en velcro que cumpla con la Norma EN 14404.	1	PAR	$ 87.548
12	Bota caña alta impermeable color blanco	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada en el mismo material de fabricación, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Tallas de acuerdo con la necesidad del Hospital. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 100.055
13	Botas dieléctricas	Botas de dieléctricas con puntera reforzada en Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) suela en Poliuretano bidensidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)	1	PAR	$ 100.055
14	Bota para soldador	Bota caña alta en cuero graso liso, puntera en policarbonato, cuello anatómico alto para mayor comodidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en puntera para menor desgaste. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 187.604
15	Bota de caucho tipo ingeniero	Bota de caucho, antideslizante, impermeable, con puntera de seguridad que cumpla la norma EN12568 y NTC 2257 con resistencia al impacto, forro 100% algodón, caña reforzada plantilla removible fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster, resístete a la abrasión e hidrocarburos, atura interna 33 cm, color negro Las tallas se solicitarán de acuerdo con la necesidad del Hospital	1	PAR	$ 112.562
LOTE 3					**PRECIOS CTO 096-2025**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Petos de carnaza	Peto cortado de una sola pieza, fabricado en carnaza de res, resistente y flexible con costuras reforzadas, con bolsillo, correas ajustables en cuello y cintura, grosor 2mm que cumpla con la norma técnica NTC E79.	1	UNIDAD	$ 27.116
4	Cuello Protector de Tiroides	Cuello protector de tiroides, en goma de plomo de 005 mm, composición en plomo Pb(%) 98.0 mínimo Con protección completa del cuello al esternón en material fabricado con materiales de fácil lavado y desinfección, material de ajuste de excelente calidad, que cumpla con la norma europea EN 61331-3	1	UNIDAD	$ 195.381
5	Chaleco Plomado	Chaleco plomado de dos piezas (chaleco y falda), con capacidad de atenuación frontal equivalente a 0.5 mm de plomo en el rango de 50 Kvp-110KVp que cubra totalmente la parte frontal y posterior, elaborado en material de fácil limpieza y desinfección, que cumplan con la norma IEC 61331-1:2014 y IEC 61331-3:2014	1	UNIDAD	$ 1.249.849
LOTE 4					**PRECIOS CTO 096-2025**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
LOTE 5					**PRECIOS CTO 096-2025**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNID00AD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
2	Cartucho formaldehido TR-6350N FO/HE	El filtro químico para gases y vapores debe tener certificación NIOSH (42CFR84) que garantice su funcionalidad para formaldehído. El filtro HEPA + cartucho químico compatible con formaldehído debe tener un mecanismo de ensamble/desensamble identificable por colores, de fácil manipulación, con señalización clara, ajuste sencillo y verificación visual/audible de hermeticidad. No debe pesar más de 750 gramos y debe estar integrado en un solo cuerpo. La marcación del filtro HEPA + cartucho químico debe permitir visualizar la información mínima exigida por NIOSH. Debe estar sincronizado con un mecanismo de alarma audible, visual y vibratoria que verifique el tiempo de vida útil/saturación, expresado en porcentaje. Este sistema de alarma debe alinearse con la caída de flujo de aire, el cual no debe estar por debajo del valor de referencia definido por las normas NIOSH (o norma homóloga reconocida) o por el fabricante. Se especifican caudales mínimos de 115 lpm para ajuste holgado y 170 lpm con escafandra. El cartucho químico para formaldehído debe tener un Indicador de Vida Útil (ESLI) o un método de cálculo documentado	1	UNIDAD	$ 115.610

7.5. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones junto a los valores históricos indexados, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

SOLMAQ S.A.S.

					IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**% IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Respirador media cara	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduca la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés ajustable en el cabezal, libre de PVC. Compatibles con los cartuchos existentes en el hospital 3M, que cumplan con la norma ANSI Z88.2-1992.	1	UNIDAD	$ 123.700	19%	$ 23.503	**$ 147.203**
2	Respirador cara completa	Máscara respiratoria reutilizable cara completa para protección respiratoria y facial. Pieza facial en silicona suave, Lente de policarbonato de alto impacto con amplio campo de visión y resistencia a rayaduras. Válvula de exhalación que facilite la respiración y reduzca la acumulación de calor y humedad, Arnés: 4 puntos de ajuste (correas elásticas) que aseguren un buen sellado y comodidad. Talla mediana, Compatible con cartuchos 3m existentes en la entidad, que cumpla con la Normativas ANSI Z87.1,EN 136,143, EN 14387	1	UNIDAD	$ 1.125.030	19%	$ 213.756	**$ 1.338.786**
3	Escafandra	Escafandra en material desechable, no estéril, suave al tacto que brinde protección de la cabeza y los hombros ante la exposición de partículas	1	DECENA	$ 60.220	19%	$ 11.442	**$ 71.662**
4	Gafas Plomadas	Elaboradas en vinilo de plomo con lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo, resistentes a impactos. Que cumplan con la directiva 93/42/EEC y estándar IEC 61331-3.	1	UNIDAD	$ 1.361.120	19%	$ 258.613	**$ 1.619.733**
5	Gafas de Seguridad	Monógama de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante. Full cubrimiento. Con lentes de policarbonato resistentes a altos impactos, con antiempañante, Diseño envolvente Montura ligera y resistente, Puente nasal ergonómico, amplio campo de visión, para Uso industrial, laboratorios construcción y talleres norma Norma EN 166 ANSI Z87.I-2010.	1	UNIDAD	$ 16.030	19%	$ 3.046	**$ 19.076**
6	Gafas para Oxicorte	Gafas de seguridad industrial para procesos de oxicorte y fundición. Lente en Policarbonato de alta resistencia, Grado de oscuridad: 5.0 (protección para oxicorte).Protección UV (UVA y UVB), Protección IR (infrarroja). Con Antiempañante (AF) y anti-rayones (HC).Montura en Nylon flexible de alta resistencia. Diseño envolvente con protección lateral integrada. Patillas ajustables (4 posiciones).Diseño ergonómico y liviano. Alta resistencia a impactos. Uso en ambientes industriales. Norma ANSI Z87.1	1	UNIDAD	$ 15.210	19%	$ 2.890	**$ 18.100**
7	Protector Auditivo de copa	Protector Auditivo Tipo Copa (30 dB NRR), con protección dieléctrica. Almohadillas cubiertas en PVC, que permitan un ajuste cómodo para el usuario, diadema ancha, con un punto de apoyo ajustable, Medio absorbente en poliuretano, ofreciendo un sistema de atenuación seguro reduciendo la de filtración de ruido al interior del oído del trabajador, norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30) o (SNR30 y que permitan realizar pruebas de ajuste.	1	UNIDAD	$ 40.980	19%	$ 7.786	**$ 48.766**
8	Protector auditivo de inserción	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en la caja, NRR: 27 dB, ANSI S3,19 -1974, EN 352	1	UNIDAD	$ 1.810	19%	$ 344	**$ 2.154**
9	Respirador desechable Válvula P100	Respirador industrial desechable con Válvula P100, filtra 99.97% de partículas sólidas y líquidas con válvula de exhalación que reduce la acumulación de calor y humedad al exhalar para mayor comodidad. Clip nasal ajustable, Banda facial de espuma para confort y mejor sellado norma técnica NIOSH 42 CFR 84 P100	1	CAJA	$ 59.730	19%	$ 11.349	**$ 71.079**
10	Cartucho para formaldehido	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas 3M existentes en el Hospital ANSI Z88.2-1992	1	PAR	$ 83.540	19%	$ 15.873	**$ 99.413**
11	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas. Compatibles con el respirador media cara 3M ref. 6200 y respirador cara completa 3M ref. 6800 (mascarillas disponibles en el almacén).	1	PAR	$ 61.370	19%	$ 11.660	**$ 73.030**

12	Careta para Soldador	Careta de protección para soldadura con filtro el rostro y la vista del operador contra radiación ultravioleta (UV), infrarroja (IR), chispas y proyecciones generadas durante procesos de soldadura y corte. Área de Visión: Campo visual mínimo: 92x42 mm. Sensores de arco: Mínimo 2 sensores independientes. Sistema combinado de celdas solares y batería de litio. Encendido y apagado automático, arcas fabricada en material termoplástico de alta resistencia a impactos. Arnés ajustable (altura, profundidad y ángulo) Banda anti sudor reemplazable.	1	PAR	$ 204.170	19%	$ 38.792	**$ 242.962**
LOTE 2								
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Guantes para Soldador	Guante fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar, Forro interno tejido en algodón para aislar el calor, Curtido al cromo para mayor duración, 16" de largo, costuras en Kevlar, ergonómico y flexible que proporcione seguridad contra riesgos de quemadura generadas en la fundición de metales, proyección de chispas de soldadura.	1	PAR	$ 25.760	19%	$ 4.894	**$ 30.654**
2	Guantes de calor manga larga	Recubrimiento de nitrilo sobre forro, gran resistencia térmica Protección eficaz del dorso de la mano, el antebrazo y la muñeca contra altas temperaturas (180 °C), destreza manual y agarre firme, ideal para retirar objetos esterilizados de la autoclave. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 262.120	19%	$ 49.803	**$ 311.923**
3	Guante criogénico	Para trabajos en entornos peligrosos (ultra-fríos -195°C y manejo de nitrógeno líquido). 13" de largo Impermeable y transpirable. Revestimiento 100% resistente al agua. Para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales. Que cumplan con la norma, EN 420 Y EN 511.	1	PAR	$ 69.170	19%	$ 13.142	**$ 82.312**
4	Guantes de nylon –nitrilo	Guante nylon texturado sin costuras, Largo: 9", composición: 40% Nylon texturado 60% Nitrilo Dip Normal, con recubrimiento de nitrilo sellado, puño elástico cerrado, excelente agarre y máxima destreza, impermeable y resistencia mecánica, Certificación EN388 4132, Tallas 9 y 10.	1	PAR	$ 8.130	19%	$ 1.545	**$ 9.675**
5	Guantes de Nitrilo verdes largos	Impermeable y flexible, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturizado en palma y los dedos para un mayor agarre. Norma EN374 y EN420 18" DE LARGO 22 MILESIMAS.	1	PAR	$ 30.670	19%	$ 5.827	**$ 36.497**
6	Guantes de algodón	Guantes elaborados algodón 100%, suaves, ajustables a la mano de color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del hospital.	1	PAR	$ 10.840	19%	$ 2.060	**$ 12.900**
7	Guantes de Vaqueta	Guante de vaqueta, con refuerzo externo en vaqueta, pulgar en forma de ala, que permita una excelente destreza manual, manga corta; para manejo de herramientas o materiales que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, Norma NTC-2190.	1	PAR	$ 9.050	19%	$ 1.720	**$ 10.770**
8	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	Guantes de caucho negro Calibre 35 en látex natural 50 cm de largo, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo con el requerimiento del hospital. Norma EN374.	1	PAR	$ 25.140	19%	$ 4.777	**$ 29.917**
9	Guante térmico	Guante Talla única, Material tipo de tejido 75% algodón o poliéster, 25% silicona, palma con puntos antideslizantes resistente al calor, para planchar, color negro. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 61.500	19%	$ 11.685	**$ 73.185**
10	Mangas de carnaza para Soldador	· Mangas de carnaza para soldador, Protección de brazos ante chispas, salpicaduras de metal fundido, calor y abrasión durante procesos de soldadura y corte térmico. Cuero de carnaza (vacuno) Espesor de cuero1.2 mm – 1.8 mm (aprox.**:** Buena flexibilidad y adaptabilidad al movimiento del brazo, Norma técnica EN ISO 11611, EN 407 y 388.	1	PAR	$ 20.000	19%	$ 3.800	**$ 23.800**
11	Rodillera	Rodilleras para trabajos de mantenimiento, fabricadas en polietileno, Silicona, PVC y poliéster, concha en la parte exterior para mayor resistencia a abrasión y gel en el interior para mayor confort, bandas ajustables al tamaño de la pierna según necesidad del usuario el ajuste se aplica en velcro que cumpla con la Norma EN 14404.	1	PAR	$ 83.340	19%	$ 15.835	**$ 99.175**
12	Bota caña alta impermeable color blanco	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada en el mismo material de fabricación, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Tallas de acuerdo con la necesidad del Hospital. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 75.000	19%	$ 14.250	**$ 89.250**
13	Botas dieléctricas	Botas de dieléctricas con puntera reforzada en Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) suela en Poliuretano bidensidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)	1	PAR	$ 96.670	19%	$ 18.367	**$ 115.037**
14	Bota para soldador	Bota caña alta en cuero graso liso, puntera en policarbonato, cuello anatómico alto para mayor comodidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en puntera para menor desgaste. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 170.500	19%	$ 32.395	**$ 202.895**
15	Bota de caucho tipo ingeniero	Bota de caucho, antideslizante, impermeable, con puntera de seguridad que cumpla la norma EN12568 y NTC 2257 con resistencia al impacto, forro 100% algodón, caña reforzada plantilla removible fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster, resístete a la abrasión e hidrocarburos, atura interna 33 cm, color negro Las tallas se solicitarán de acuerdo con la necesidad del Hospital	1	PAR	$ 183.340	19%	$ 34.835	**$ 218.175**
LOTE 3								
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**

1	Petos de carnaza	Peto cortado de una sola pieza, fabricado en carnaza de res, resistente y flexible con costuras reforzadas, con bolsillo, correas ajustables en cuello y cintura, grosor 2mm que cumpla con la norma técnica NTC E79.	1	UNIDAD	$ 20.000	19%	$ 3.800	**$ 23.800**
2	Chaqueta para Cuarto Frio	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior y exterior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz.	1	UNIDAD	$ 173.700	19%	$ 33.003	**$ 206.703**
3	Delantal plástico desechable	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 18	1		$ 18.540	19%	$ 3.523	**$ 22.063**
4	Cuello Protector de Tiroides	Cuello protector de tiroides, en goma de plomo de 005 mm, composición en plomo Pb(%) 98.0 mínimo Con protección completa del cuello al esternón en material fabricado con materiales de fácil lavado y desinfección, material de ajuste de excelente calidad, que cumpla con la norma europea EN 61331-3	1	UNIDAD	$ 228.340	19%	$ 43.385	**$ 271.725**
5	Chaleco Plomado	Chaleco plomado de dos piezas (chaleco y falda), con capacidad de atenuación frontal equivalente a 0.5 mm de plomo en el rango de 50 Kvp-110KVp que cubra totalmente la parte frontal y posterior, elaborado en material de fácil limpieza y desinfección, que cumplan con la norma IEC 61331-1:2014 y IEC 61331-3:2014	1	UNIDAD	$ 1.080.000	19%	$ 205.200	**$ 1.285.200**
LOTE 4								
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	Arnés de cuerpo entero Material: Reata o cinta 100%poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Argollas (Puntos de Anclaje): Generalmente 4 argollas en "D" (1 dorsal para detención de caídas, 2 laterales para posicionamiento, 1 frontal para ascenso/descenso).Capacidad de Hebillas de ajuste con tambor que permiten la graduación de la cuerda. • Hebillas de conexión y ajuste a nivel pélvico y pectoral, para ajuste a la talla del usuario. Resistencia mínima a la rotura 15 kN (3.372 lb), de acuerdo con la Norma ANSI Z359.12 – 2009. • Pad posterior para asegurar que la argolla dorsal permanezca en su lugar y que las tirantes se crucen en la parte dorsal. • Funda cubre etiquetas para mantener la información y trazabilidad. • Peso físico: 1.53 kg. • Arnés avalado, de acuerdo con la normativa, elemento por elemento, bajo pruebas dinámicas (simulando caída cabeza y caída de pie) y estática, según los requisitos de la norma. Certificaciones: Cumplimiento de normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 (EE. UU.	1	UNIDAD	$ 156.250	19%	$ 29.688	**$ 185.938**
2	Eslinga en Y para restricción de caídas con absorvedor de choque	Protección anti caídas en trabajos en altura, fijada entre arnés dorsal y punto de anclaje seguro, en Poliester o nylon de alta tenacidad para resistencia y durabilidad. Material de conectores (ganchos / mosquetones) Empaque de choque o interno con núcleo absorbente que se despliega en caída Capacidad de carga de usuario130 – 310 lbs (59 – 140 kg), incluye persona + herramientas Fuerza máxima de detención≤ 900 lbs (4 kN) de fuerza transmitida al cuerpo en detención de caída Conectores típicos de bloqueo doble (≥ 3600 lbs de resistencia de compuerta) Indicador de impacto Cubierta o etiqueta visual que muestra si el absorbedor se ha activado y necesita reemplazo Normas ANSI Z359.13 / ANSI Z359.1 y requisitos OSHA.	1	UNIDAD	$ 225.000	19%	$ 42.750	**$ 267.750**
3	Eslinga de Posicionamiento con absorvedor de choque	Eslinga de posicionamiento certificada diseñada para mantener al trabajador sujeto a una estructura mientras realiza labores en altura, permitiendo tener las manos libres para ejecutar tareas operativas Reata o cinta 100% poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Longitud: Generalmente (6 pies). Absorbedor de Impacto: Diseñado para limitar las fuerzas de caída a niveles seguros, reduciendo la fuerza de impacto a un rango seguro. Conectores (Ganchos): Ganchos de doble bloqueo automático, comúnmente de o de apertura. Capacidad: Diseñada para una carga de trabajo típica de hasta o Normatividad: Cumple con normas de seguridad ANSI Z359.1-2007, ANSI/ASSE Z359.3, NTC 2037.	1	UNIDAD	$ 168.750	19%	$ 32.063	**$ 200.813**
4	Adaptador de anclaje portatil	Adaptador de anclaje (conector) portátil en reata de alta tenacidad, certificado, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 Lb Argollas en aluminio, con capacidad de resistencia 5000 Lb (22,2 kN), Rodillo protector para evitar desgastes producidos por la fricción. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona),	1	UNIDAD	$ 56.250	19%	$ 10.688	**$ 66.938**
5	Mosquetón	Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en aluminio, compatible con cuerdas y otros elementos del sistema contra caídas, carga 5000 Lb 22.2 Kn Norma técnica ANSI/Z359.12-2009	1	UNIDAD	$ 112.500	19%	$ 21.375	**$ 133.875**
6	Arrestador de caídas para cable	Arrestador de caídas certificado diseñado para cable de acero inoxidable Diámetro de 8 mm (5/16”).Mecanismo de bloqueo automático de leva interna permitiendo deslizar libremente al movimiento pero que bloquee instantáneamente el cable si hay una caída, carga mínima de rotura 16Kn 1600 Lb, con Indicador de sentido correcto de inserción del cable (flecha). Resistencia máxima de 6000 Lb 26.68 Kn, que cumpla con las normas EN 353-1 ANSI/Z359.1-2007	1	UNIDAD	$ 136.500	19%	$ 25.935	**$ 162.435**
LOTE 5								
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNID00AD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**

	Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire	certificaciones de instituciones reconocidas, preferiblemente NIOSH, que aseguren la compatibilidad de todos los elementos del sistema de protección respiratoria. El panel o interfaz debe ser de fácil uso e interpretación, con botones de control señalizados para encendido/apagado y ajuste de flujo de aire purificado. Debe tener testigos (indicadores) que faciliten la verificación del nivel de carga del sistema de generación de electricidad y la vida útil del filtro HEPA, con colores semaforizados (verde/rojo). La unidad debe tener código de colores en su superficie y funciones de mando para facilitar la manipulación por el usuario. Debe ser adaptable para uso en la cintura (con cinturón de fácil limpieza) o en la espalda (con soporte diseñado), permitiendo la libre selección por el usuario. Debe contar con certificación que eleve el nivel de protección de IP54 a IP64, permitiendo la sumersión para lavado y desinfección. Debe tener alarmas audibles, visuales y vibratorias ante reducciones de caudales o caídas de presión del flujo de aire purificado. El sistema de alarma debe estar sincronizado para detectar funcionalidades subestándar en el nivel de carga y saturación del filtro HEPA. La adaptación para los tubos de respiración debe ser versátil para poder adaptar otras protecciones en rostro y cabeza. Los caudales de entrega de aire purificado deben estar dentro de los siguientes rangos: Mínimo: 180-190 lpm (6.3-6.7 cfm) Intermedio: 200-205 lpm (7-7.2 cfm) Máximo: 215-220 lpm (7.6-7.8 cfm El peso total de la unidad motorizada, incluyendo todos los componentes, no debe sobrepasar los 2.5 kg. La unidad motorizada sin componentes no debe sobrepasar los 750 gramos. Parámetros de Funcionamiento Mínimos (especificados en la ficha técnica o manual de usuario): Temperatura de funcionamiento: Mínimo -10 °C, Máximo 54 °C. Rango de altitud de funcionamiento: Mínimo -620 metros, Máximo 4300 metros. Humedad relativa: < 90%. Flujos mínimos de seguridad: Ajuste holgado o pieza facial FF o HF: 115 lpm. Con escafandra o cobertor de hombros: 170 lpm. Material: Elementos de Policarbonato y/o con mezcla de acrilonitrilo – butadieno – estireno, de alta resistencia química y al impacto, con superficie lisa para facilitar la limpieza. Adaptabilidad de protectores para control de contaminación cruzada.	1	UNIDAD	$ 7.852.170	19%	$ 1.491.912	**$ 9.344.082**
2	Cartucho formaldehido TR-6350N FO/HE	El filtro químico para gases y vapores debe tener certificación NIOSH (42CFR84) que garantice su funcionalidad para formaldehído. El filtro HEPA + cartucho químico compatible con formaldehído debe tener un mecanismo de ensamble/desensamble identificable por colores, de fácil manipulación, con señalización clara, ajuste sencillo y verificación visual/audible de hermeticidad. No debe pesar más de 750 gramos y debe estar integrado en un solo cuerpo. La marcación del filtro HEPA + cartucho químico debe permitir visualizar la información mínima exigida por NIOSH. Debe estar sincronizado con un mecanismo de alarma audible, visual y vibratoria que verifique el tiempo de vida útil/saturación, expresado en porcentaje. Este sistema de alarma debe alinearse con la caída de flujo de aire, el cual no debe estar por debajo del valor de referencia definido por las normas NIOSH (o norma homóloga reconocida) o por el fabricante. Se especifican caudales mínimos de 115 lpm para ajuste holgado y 170 lpm con escafandra. El cartucho químico para formaldehído debe tener un Indicador de Vida Útil (ESLI) o un método de cálculo documentado	1	UNIDAD	$ 802.210	19%	$ 152.420	**$ 954.630**
3	Capucha con suspensión integrada y cobertor de pecho	Capuchas cubre rostro, cuello y hombros de fácil limpieza con protección contra golpes en la cabeza (APF = 1000) Prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM F 739 " Standard Test Method for Resistance of Protective Clothing Materials to Permeation by Liquids and Gases under Conditions of Continuous Contact o EN, para productos o sustancias químicas. La tela debe ser de una sola pieza para cubrir cabeza, cuello y hombros. Tela de fácil limpieza, especialmente de, ó con recubrimiento de polipropileno no tejido. Peso: Menor a 170 gramos en su talla mas grande. La pieza o su material, debe contar con una prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM o EN, que pueda ser verificable mediante un documento técnico escrito, puede ser una prueba de conformidad, Manual de Usuario, Boletín Técnico, Ficha de Seguridad. Debe estar dentro de la certificación NIOSH como elementos compatible en la configuración de protección Es especialmente importante que el protector cara completa que se acople, tenga la posibilidad de tener un modulador de voz que permita comunicarse y que tenga las herramientas para hacer pruebas de sello cuantitativas.	1	UNIDAD	$ 207.020	19%	$ 39.334	**$ 246.354**

4	Tubo de respiración flexible BT-30	El tubo de respiración debe ser elongable, versátil para integrarse con protecciones de cabeza e inhalatorias, químicamente inerte, ligero y adaptable con protecciones/coberturas para evitar contaminación cruzada y reducir el contacto con contaminantes. Parámetros: Longitud: 60-90 cm (estirado) desde el acople al motor hasta la pieza de cabeza, con un máximo de 1.50 m para evitar tropiezos. Debe ser flexible para adaptarse a movimientos y posición del motor. Peso: Máximo 225 gramos (+/- 10%). Material: PVC grado médico sin elementos metálicos, superficie fácil de limpiar, resistente a químicos, suave, flexible y sumergible en desinfectantes suaves sin alterar su naturaleza química. Cobertura: Debe permitir la adaptación de protectores desechables o lavables para evitar contaminación, según normas colombianas. Compatibilidad: Debe ser compatible con motor y piezas de cabeza/rostro con APF (Assigned Protección Factor) según OSHA o norma homóloga: Cara Completa (APF = 1000). Media Cara (APF = 50). Capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000). Capuchas con protección contra golpes (APF = 1000). Cascos holgados (APF = 1000). Cascos con cubre rostro (APF = 1000). Es deseable que el mismo tubo sirva para protectores de media cara y cara completa, así como para capuchas y cascos. El principal uso será con capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000), pero el equipo debe permitir otras configuraciones sin compras adicionales. Un mismo tubo pueda acoplarse para usar la unidad motorizada con protector respiratorio media cara y cara completa. Debe ser compatibles con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existentes en el Homil.	1	UNIDAD	$ 366.950	19%	$ 69.721	**$ 436.671**
5	Cargador de batería de estación única TR-642N	La batería debe ser de tecnología de iones de litio, sin metales pesados, con sistema de verificación de carga incluso sin conexión al motor para garantizar la operatividad antes de la exposición a riesgos químicos. Debe tener un mecanismo de cuantificación del estado de carga sincronizado con el sistema de alarma, tanto en la interfaz del equipo como en la batería. El estado de carga debe mostrarse en porcentaje, con código de colores (rojo = inviable, verde = viable) y debe estar conectado al sistema de alarma para alertar sobre: Descarga de batería (alerta audiovisual y vibratoria). Nivel de energía por debajo de los valores nominales. Temperatura de seguridad superada (55°C - 60°C), según fichas técnicas. La batería debe ser parte integral de la certificación NIOSH o norma homóloga. Pesos: Estándar: 450 g - 500 g. Alta Capacidad: 600 g - 650 g. Debe cumplir con: NIOSH (o norma homóloga): Indica que es parte integral del equipo PAPR y ha pasado las pruebas. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. EC: Norma de seguridad eléctrica de la Comisión Europea. UL: Norma de Seguridad Eléctrica de Underwriters Laboratories (puede estar incluida en UN38.3). UN 38.3: Norma de seguridad de transporte aéreo. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. FCC Parte 15 Clase B: Cumplimiento de la Comisión Federal de Comunicaciones, para entornos industriales, evitando emisiones electromagnéticas o interferencias. Norma Ambiental LI-ION. Fecha de fabricación. Número de lote/trazabilidad. Número de identificación del producto. Parámetros: Tiempo mínimo de uso: Estándar: 4-6 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Alta capacidad: 8-10 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Vida útil del ciclo: Mínimo 450-500 ciclos de carga, con condiciones especificadas por el fabricante. Se espera el reemplazo por reducción de capacidad después de 15 meses. Configuración eléctrica nominal: Estándar: 10,8V CC, 5,6 Ah, 60 Wh. Alta capacidad: 10,8 V CC; 8,4 Ah; 91 Wh.	1	Unidad	$ 1.408.620	19%	$ 267.638	**$ 1.676.258**

7.6. MÉTODO DE ANÁLISIS.

Una vez verificada la cotización allegada, el Comité Económico Estructurador procedió a analizar los diferentes escenarios. En este sentido, se determinó que una única cotización no resulta suficiente para establecer precios de referencia representativos del mercado. Por lo anterior, se optó por tomar como base los precios techo de los ítems adjudicados en los procesos 096, 097 y 098 de 2025.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que para el presente proceso se incorporaron nuevos ítems con especificaciones técnicas similares, se realizó una búsqueda complementaria de precios de mercado para cada uno de estos, a través de fuentes disponibles en internet. Como resultado, se obtuvieron tres (3) fuentes parciales de

información de precios, las cuales fueron utilizadas para la determinación del presupuesto estimado.

Para el tratamiento de la información recolectada, se aplicaron diversas medidas de tendencia central, tales como el promedio aritmético, la mediana y, en los casos en que resultó pertinente, el valor mínimo observado, con el fin de establecer valores de referencia razonables, acordes con las condiciones del mercado y que garanticen la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Coeficiente de variación	**Interpretación para el presente proceso**
0% – 15%	**Dispersión baja:** los valores cotizados presentan alta homogeneidad y comportamiento estable del mercado, evidenciando condiciones similares entre proveedores y referencias económicas analizadas.
>15 % – 30%	**Dispersión moderada:** existen variaciones entre los valores obtenidos; sin embargo, los datos mantienen un nivel aceptable de representatividad para el comportamiento del mercado.
>30 % – 50%	**Dispersión alta:** se evidencian diferencias significativas entre las cotizaciones o referencias consultadas, posiblemente asociadas a diferencias de marca, especificaciones técnicas, origen, fabricante o condiciones comerciales.
>50 %	**Dispersión muy alta / extrema:** los valores presentan diferencias sustanciales que pueden afectar la representatividad del promedio aritmético, pudiendo obedecer a variaciones en referencias comerciales, componentes incluidos, disponibilidad del producto, condiciones de importación, fabricante o características técnicas específicas del elemento de protección personal analizado. En estos casos se recomienda utilizar medidas robustas como la **mediana**, debido a que reduce el efecto de valores extremos.

Teniendo en cuenta las cotizaciones y referencias económicas obtenidas para los ítems que conforman los diferentes lotes objeto del presente proceso, la entidad realizó un análisis estadístico mediante el cálculo de la desviación estándar y el coeficiente de variación, con el propósito de determinar el grado de dispersión existente entre los valores analizados y establecer la representatividad estadística de la información utilizada dentro del estudio de mercado.

Del análisis efectuado se evidenció que una proporción significativa de los ítems presenta coeficientes de variación superiores al 50%, identificándose incluso casos con valores cercanos y superiores al 80%, 100%, 120% y hasta 173%, lo cual refleja una alta dispersión entre los datos analizados y evidencia diferencias sustanciales entre las referencias económicas consultadas.

Este comportamiento puede obedecer a factores asociados a marcas comerciales específicas, diferencias entre fabricantes, características técnicas particulares, referencias especializadas, accesorios incluidos, origen del producto, condiciones de importación, disponibilidad comercial y variaciones propias del mercado de equipos y elementos de protección personal y seguridad industrial. Así mismo, debe tenerse en cuenta que algunas referencias provienen de fuentes comerciales abiertas y plataformas de consulta, las cuales pueden incorporar condiciones económicas diferentes respecto a las cotizaciones directas recibidas por la entidad.

En consecuencia, la entidad considera que la media aritmética puede verse afectada por valores extremos, situación que podría generar resultados que no representen adecuadamente el comportamiento real del mercado. Por lo anterior, y con el fin de obtener valores de referencia más objetivos y técnicamente representativos, se adopta la mediana como medida de tendencia central, toda vez que esta minimiza el efecto de valores atípicos y permite establecer precios techo más acordes con las condiciones reales del mercado analizado.

a) Mediana:

Este método consiste en ordenar los valores unitarios recibidos de menor a mayor y seleccionar el valor central del conjunto.

Se utiliza cuando se busca un criterio estadístico robusto que reduzca el efecto de valores atípicos o extremos, garantizando una estimación más representativa del comportamiento

$$\text{Mediana} = V_{\left(\frac{n+1}{2}\right)} \quad (\text{para } n \text{ impar})$$

$$\text{Mediana} = \frac{V_{\left(\frac{n}{2}\right)} + V_{\left(\frac{n}{2}+1\right)}}{2} \quad (\text{para } n \text{ par})$$

					MEDIANA
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Respirador media cara	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduca la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés ajustable en el cabezal, libre de PVC. Compatibles con los cartuchos existentes en el hospital 3M, que cumplan con la norma ANSI Z88.2-1992.	1	UNIDAD	$ 147.203
2	Respirador cara completa	Máscara respiratoria reutilizable cara completa para protección respiratoria y facial. Pieza facial en silicona suave, Lente de policarbonato de alto impacto con amplio campo de visión y resistencia a rayaduras. Válvula de exhalación que facilite la respiración y reduzca la acumulación de calor y humedad, Arnés: 4 puntos de ajuste (correas elásticas) que aseguren un buen sellado y comodidad. Talla mediana, Compatible con cartuchos 3m existentes en la entidad, que cumpla con la Normativas ANSI Z87.1,EN 136,143, EN 14387	1	UNIDAD	$ 1.094.393
3	Escafandra	Escafandra en material desechable, no estéril, suave al tacto que brinde protección de la cabeza y los hombros ante la exposición de partículas	1	DECENA	$ 71.662
4	Gafas Plomadas	Elaboradas en vinilo de ploma con lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo, resistentes a impactos. Que cumplan con la directiva 93/42/EEC y estándar IEC 61331-3.	1	UNIDAD	$ 1.313.750
5	Gafas de Seguridad	Monógama de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante. Full cubrimiento. Con lentes de policarbonato resistentes a altos impactos, con antiempañante, Diseño envolvente Montura ligera y resistente, Puente nasal ergonómico, amplio campo de visión, para Uso industrial, laboratorios construcción y talleres norma Norma EN 166 ANSI Z87.I-2010.	1	UNIDAD	$ 17.288
6	Gafas para Oxicorte	Gafas de seguridad industrial para procesos de oxicorte y fundición. Lente en Policarbonato de alta resistencia, Grado de oscuridad: 5.0 (protección para oxicorte).Protección UV (UVA y UVB), Protección IR (infrarroja). Con Antiempañante (AF) y anti-rayones (HC).Montura en Nylon flexible de alta resistencia. Diseño envolvente con protección lateral integrada. Patillas ajustables (4 posiciones).Diseño ergonómico y liviano. Alta resistencia a impactos. Uso en ambientes industriales. Norma ANSI Z87.1	1	UNIDAD	$ 17.350
7	Protector Auditivo de copa	Protector Auditivo Tipo Copa (30 dB NRR), con protección dieléctrica. Almohadillas cubiertas en PVC, que permitan un ajuste cómodo para el usuario, diadema ancha, con un punto de apoyo ajustable, Medio absorbente en poliuretano, ofreciendo un sistema de atenuación seguro reduciendo la de filtración de ruido al interior del oído del trabajador, norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30) o (SNR30 y que permitan realizar pruebas de ajuste.	1	UNIDAD	$ 47.295

8	Protector auditivo de inserción	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en la caja, NRR: 27 dB, ANSI S3,19 -1974, EN 352	1	UNIDAD	$ 1.900
9	Respirador desechable Válvula P100	Respirador industrial desechable con Válvula P100, filtra 99.97% de partículas sólidas y líquidas con válvula de exhalación que reduce la acumulación de calor y humedad al exhalar para mayor comodidad. Clip nasal ajustable, Banda facial de espuma para confort y mejor sellado norma técnica NIOSH 42 CFR 84 P100	1	CAJA	$ 93.690
10	Cartucho para formaldehido	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas 3M existentes en el Hospital ANSI Z88.2-1992	1	PAR	$ 93.607
11	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas. Compatibles con el respirador media cara 3M ref. 6200 y respirador cara completa 3M ref. 6800 (mascarillas disponibles en el almacén).	1	PAR	$ 76.515
12	Careta para Soldador	Careta de protección para soldadura con filtro el rostro y la vista del operador contra radiación ultravioleta (UV), infrarroja (IR), chispas y proyecciones generadas durante procesos de soldadura y corte. Área de Visión: Campo visual mínimo: 92x42 mm. Sensores de arco: Mínimo 2 sensores independientes. Sistema combinado de celdas solares y batería de litio. Encendido y apagado automático, arcas fabricada en material termoplástico de alta resistencia a impactos. Arnés ajustable (altura, profundidad y ángulo) Banda anti sudor reemplazable.	1	PAR	$ 211.431

LOTE 2					**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Guantes para Soldador	Guante fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar, Forro interno tejido en algodón para aislar el calor, Curtido al cromo para mayor duración, 16” de largo, costuras en Kevlar, ergonómico y flexible que proporcione seguridad contra riesgos de quemadura generadas en la fundición de metales, proyección de chispas de soldadura.	1	PAR	$ 33.472
2	Guantes de calor manga larga	Recubrimiento de nitrilo sobre forro, gran resistencia térmica Protección eficaz del dorso de la mano, el antebrazo y la muñeca contra altas temperaturas (180 °C), destreza manual y agarre firme, ideal para retirar objetos esterilizados de la autoclave. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 122.727
3	Guante criogénico	Para trabajos en entornos peligrosos (ultra-fríos -195°C y manejo de nitrógeno líquido). 13” de largo Impermeable y transpirable. Revestimiento 100% resistente al agua. Para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales. Que cumplan con la norma, EN 420 Y EN 511.	1	PAR	$ 82.312
4	Guantes de nylon – nitrilo	Guante nylon texturado sin costuras, Largo: 9”, composición: 40% Nylon texturado 60% Nitrilo Dip Normal, con recubrimiento de nitrilo sellado, puño elástico cerrado, excelente agarre y máxima destreza, impermeable y resistencia mecánica, Certificación EN388 4132, Tallas 9 y 10.	1	PAR	$ 9.675
5	Guantes de Nitrilo verdes largos	Impermeable y flexible, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturizado en palma y los dedos para un mayor agarre. Norma EN374 y EN420 18” DE LARGO 22 MILESIMAS.	1	PAR	$ 36.497
6	Guantes de algodón	Guantes elaborados algodón 100%, suaves, ajustables a la mano de color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del hospital.	1	PAR	$ 7.504
7	Guantes de Vaqueta	Guante de vaqueta, con refuerzo externo en vaqueta, pulgar en forma de ala, que permita una excelente destreza manual, manga corta; para manejo de herramientas o materiales que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, Norma NTC-2190.	1	PAR	$ 10.900
8	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	Guantes de caucho negro Calibre 35 en látex natural 50 cm de largo, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo con el requerimiento del hospital. Norma EN374.	1	PAR	$ 29.900
9	Guante térmico	Guante Talla única, Material tipo de tejido 75% algodón o poliéster, 25% silicona, palma con puntos antideslizantes resistente al calor, para planchar, color negro. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 74.314
10	Mangas de carnaza para Soldador	· Mangas de carnaza para soldador, Protección de brazos ante chispas, salpicaduras de metal fundido, calor y abrasión durante procesos de soldadura y corte térmico. Cuero de carnaza (vacuno) Espesor de cuero1.2 mm – 1.8 mm (aprox.**:** Buena flexibilidad y adaptabilidad al movimiento del brazo, Norma técnica EN ISO 11611, EN 407 y 388.	1	PAR	$ 42.000
11	Rodillera	Rodilleras para trabajos de mantenimiento, fabricadas en polietileno, Silicona, PVC y poliéster, concha en la parte exterior para mayor resistencia a abrasión y gel en el interior para mayor confort, bandas ajustables al tamaño de la pierna según necesidad del usuario el ajuste se aplica en velcro que cumpla con la Norma EN 14404.	1	PAR	$ 87.548
12	Bota caña alta impermeable color blanco	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada en el mismo material de fabricación, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Tallas de acuerdo con la necesidad del Hospital. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 89.250

13	Botas dieléctricas	Botas de dieléctricas con puntera reforzada en Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) suela en Poliuretano bidensidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)	1	PAR	$ 100.055
14	Bota para soldador	Bota caña alta en cuero graso liso, puntera en policarbonato, cuello anatómico alto para mayor comodidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en puntera para menor desgaste. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 187.604
15	Bota de caucho tipo ingeniero	Bota de caucho, antideslizante, impermeable, con puntera de seguridad que cumpla la norma EN12568 y NTC 2257 con resistencia al impacto, forro 100% algodón, caña reforzada plantilla removible fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster, resístete a la abrasión e hidrocarburos, atura interna 33 cm, color negro Las tallas se solicitarán de acuerdo con la necesidad del Hospital	1	PAR	$ 112.562
LOTE 3					**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Petos de carnaza	Peto cortado de una sola pieza, fabricado en carnaza de res, resistente y flexible con costuras reforzadas, con bolsillo, correas ajustables en cuello y cintura, grosor 2mm que cumpla con la norma técnica NTC E79.	1	UNIDAD	$ 27.116
2	Chaqueta para Cuarto Frio	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior y exterior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz.	1	UNIDAD	$ 186.277
3	Delantal plástico desechable	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 18	1		$ 19.022
4	Cuello Protector de Tiroides	Cuello protector de tiroides, en goma de plomo de 005 mm, composición en plomo Pb(%) 98.0 mínimo Con protección completa del cuello al esternón en material fabricado con materiales de fácil lavado y desinfección, material de ajuste de excelente calidad, que cumpla con la norma europea EN 61331-3	1	UNIDAD	$ 195.381
5	Chaleco Plomado	Chaleco plomado de dos piezas (chaleco y falda), con capacidad de atenuación frontal equivalente a 0.5 mm de plomo en el rango de 50 Kvp-110KVp que cubra totalmente la parte frontal y posterior, elaborado en material de fácil limpieza y desinfección, que cumplan con la norma IEC 61331-1:2014 y IEC 61331-3:2014	1	UNIDAD	$ 1.249.849
LOTE 4					**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	Arnés de cuerpo entero Material: Reata o cinta 100%poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Argollas (Puntos de Anclaje): Generalmente 4 argollas en "D" (1 dorsal para detención de caídas, 2 laterales para posicionamiento, 1 frontal para ascenso/descenso).Capacidad de Hebillas de ajuste con tambor que permiten la graduación de la cuerda. • Hebillas de conexión y ajuste a nivel pélvico y pectoral, para ajuste a la talla del usuario. Resistencia mínima a la rotura 15 kN (3.372 lb), de acuerdo con la Norma ANSI Z359.12 – 2009. • Pad posterior para asegurar que la argolla dorsal permanezca en su lugar y que las tirantes se crucen en la parte dorsal. • Funda cubre etiquetas para mantener la información y trazabilidad. • Peso físico: 1.53 kg. • Arnés avalado, de acuerdo con la normativa, elemento por elemento, bajo pruebas dinámicas (simulando caída cabeza y caída de pie) y estática, según los requisitos de la norma. Certificaciones: Cumplimiento de normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 (EE. UU.	1	UNIDAD	$ 175.469
2	Eslinga en Y para restricción de caídas con absorvedor de choque	Protección anti caídas en trabajos en altura, fijada entre arnés dorsal y punto de anclaje seguro, en Poliester o nylon de alta tenacidad para resistencia y durabilidad. Material de conectores (ganchos / mosquetones) Empaque de choque o interno con núcleo absorbente que se despliega en caída Capacidad de carga de usuario130 – 310 lbs (59 – 140 kg), incluye persona + herramientas Fuerza máxima de detención≤ 900 lbs (4 kN) de fuerza transmitida al cuerpo en detención de caída Conectores típicos de bloqueo doble (≥ 3600 lbs de resistencia de compuerta) Indicador de impacto Cubierta o etiqueta visual que muestra si el absorbedor se ha activado y necesita reemplazo Normas ANSI Z359.13 / ANSI Z359.1 y requisitos OSHA.	1	UNIDAD	$ 264.775
3	Eslinga de Posicionamiento con absorvedor de choque	Eslinga de posicionamiento certificada diseñada para mantener al trabajador sujeto a una estructura mientras realiza labores en altura, permitiendo tener las manos libres para ejecutar tareas operativas Reata o cinta 100% poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Longitud: Generalmente (6 pies). Absorbedor de Impacto: Diseñado para limitar las fuerzas de caída a niveles seguros, reduciendo la fuerza de impacto a un rango seguro. Conectores (Ganchos): Ganchos de doble bloqueo automático, comúnmente de o de apertura. Capacidad: Diseñada para una carga de trabajo típica de hasta o Normatividad: Cumple con normas de seguridad ANSI Z359.1-2007, ANSI/ASSE Z359.3, NTC 2037.	1	UNIDAD	$ 171.807
4	Adaptador de anclaje portatil	Adaptador de anclaje (conector) portátil en reata de alta tenacidad, certificado, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 Lb Argollas en aluminio, con capacidad de resistencia 5000 Lb (22,2 kN), Rodillo protector para evitar desgastes producidos por la fricción. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona),	1	UNIDAD	$ 62.469

5	Mosquetón	Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en aluminio, compatible con cuerdas y otros elementos del sistema contra caídas, carga 5000 Lb 22.2 Kn Norma técnica ANSI/Z359.12-2009	1	UNIDAD	$ 149.438
6	Arrestador de caídas para cable	Arrestador de caídas certificado diseñado para cable de acero inoxidable Diámetro de 8 mm (5/16”).Mecanismo de bloqueo automático de leva interna permitiendo deslizar libremente al movimiento pero que bloquee instantáneamente el cable si hay una caída, carga mínima de rotura 16Kn 1600 Lb, con Indicador de sentido correcto de inserción del cable (flecha). Resistencia máxima de 6000 Lb 26.68 Kn, que cumpla con las normas EN 353-1 ANSI/Z359.1-2007	1	UNIDAD	$ 170.718
LOTE 5					**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNID00AD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
	Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire	certificaciones de instituciones reconocidas, preferiblemente NIOSH, que aseguren la compatibilidad de todos los elementos del sistema de protección respiratoria. El panel o interfaz debe ser de fácil uso e interpretación, con botones de control señalizados para encendido/apagado y ajuste de flujo de aire purificado. Debe tener testigos (indicadores) que faciliten la verificación del nivel de carga del sistema de generación de electricidad y la vida útil del filtro HEPA, con colores semaforizados (verde/rojo). La unidad debe tener código de colores en su superficie y funciones de mando para facilitar la manipulación por el usuario. Debe ser adaptable para uso en la cintura (con cinturón de fácil limpieza) o en la espalda (con soporte diseñado), permitiendo la libre selección por el usuario. Debe contar con certificación que eleve el nivel de protección de IP54 a IP64, permitiendo la sumersión para lavado y desinfección. Debe tener alarmas audibles, visuales y vibratorias ante reducciones de caudales o caídas de presión del flujo de aire purificado. El sistema de alarma debe estar sincronizado para detectar funcionalidades subestándar en el nivel de carga y saturación del filtro HEPA. La adaptación para los tubos de respiración debe ser versátil para poder adaptar otras protecciones en rostro y cabeza. Los caudales de entrega de aire purificado deben estar dentro de los siguientes rangos: Mínimo: 180-190 lpm (6.3-6.7 cfm) Intermedio: 200-205 lpm (7-7.2 cfm) Máximo: 215-220 lpm (7.6-7.8 cfm El peso total de la unidad motorizada, incluyendo todos los componentes, no debe sobrepasar los 2.5 kg. La unidad motorizada sin componentes no debe sobrepasar los 750 gramos. Parámetros de Funcionamiento Mínimos (especificados en la ficha técnica o manual de usuario): Temperatura de funcionamiento: Mínimo -10 °C, Máximo 54 °C. Rango de altitud de funcionamiento: Mínimo -620 metros, Máximo 4300 metros. Humedad relativa: < 90%. Flujos mínimos de seguridad: Ajuste holgado o pieza facial FF o HF: 115 lpm. Con escafandra o cobertor de hombros: 170 lpm. Material: Elementos de Policarbonato y/o con mezcla de acrilonitrilo – butadieno – estireno, de alta resistencia química y al impacto, con superficie lisa para facilitar la limpieza. Adaptabilidad de protectores para control de contaminación cruzada.	1	UNIDAD	$ 7.883.491
2	Cartucho formaldehido TR-6350N FO/HE	El filtro químico para gases y vapores debe tener certificación NIOSH (42CFR84) que garantice su funcionalidad para formaldehído. El filtro HEPA + cartucho químico compatible con formaldehído debe tener un mecanismo de ensamble/desensamble identificable por colores, de fácil manipulación, con señalización clara, ajuste sencillo y verificación visual/audible de hermeticidad. No debe pesar más de 750 gramos y debe estar integrado en un solo cuerpo. La marcación del filtro HEPA + cartucho químico debe permitir visualizar la información mínima exigida por NIOSH. Debe estar sincronizado con un mecanismo de alarma audible, visual y vibratoria que verifique el tiempo de vida útil/saturación, expresado en porcentaje. Este sistema de alarma debe alinearse con la caída de flujo de aire, el cual no debe estar por debajo del valor de referencia definido por las normas NIOSH (o norma homóloga reconocida) o por el fabricante. Se especifican caudales mínimos de 115 lpm para ajuste holgado y 170 lpm con escafandra. El cartucho químico para formaldehído debe tener un Indicador de Vida Útil (ESLI) o un método de cálculo documentado	1	UNIDAD	$ 115.610
3	Capucha con suspensión integrada y cobertor de pecho	Capuchas cubre rostro, cuello y hombros de fácil limpieza con protección contra golpes en la cabeza (APF = 1000) Prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM F 739 " Standard Test Method for Resistance of Protective Clothing Materials to Permeation by Liquids and Gases under Conditions of Continuous Contact o EN, para productos o sustancias químicas. La tela debe ser de una sola pieza para cubrir cabeza, cuello y hombros. Tela de fácil limpieza, especialmente de, ó con recubrimiento de polipropileno no tejido. Peso: Menor a 170 gramos en su talla mas grande. La pieza o su material, debe contar con una prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM o EN, que pueda ser verificable mediante un documento técnico escrito, puede ser una prueba de conformidad, Manual de Usuario, Boletín Técnico, Ficha de Seguridad. Debe estar dentro de la certificación NIOSH como elementos	1	UNIDAD	$ 246.354

		compatible en la configuración de protección Es especialmente importante que el protector cara completa que se acople, tenga la posibilidad de tener un modulador de voz que permita comunicarse y que tenga las herramientas para hacer pruebas de sello cuantitativas.			
4	Tubo de respiración flexible BT- 30	El tubo de respiración debe ser elongable, versátil para integrarse con protecciones de cabeza e inhalatorias, químicamente inerte, ligero y adaptable con protecciones/coberturas para evitar contaminación cruzada y reducir el contacto con contaminantes. Parámetros: Longitud: 60-90 cm (estirado) desde el acople al motor hasta la pieza de cabeza, con un máximo de 1.50 m para evitar tropiezos. Debe ser flexible para adaptarse a movimientos y posición del motor. Peso: Máximo 225 gramos (+/- 10%). Material: PVC grado médico sin elementos metálicos, superficie fácil de limpiar, resistente a químicos, suave, flexible y sumergible en desinfectantes suaves sin alterar su naturaleza química. Cobertura: Debe permitir la adaptación de protectores desechables o lavables para evitar contaminación, según normas colombianas. Compatibilidad: Debe ser compatible con motor y piezas de cabeza/rostro con APF (Assigned Protección Factor) según OSHA o norma homóloga: Cara Completa (APF = 1000). Media Cara (APF = 50). Capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000). Capuchas con protección contra golpes (APF = 1000). Cascos holgados (APF = 1000). Cascos con cubre rostro (APF = 1000). Es deseable que el mismo tubo sirva para protectores de media cara y cara completa, así como para capuchas y cascos. El principal uso será con capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000), pero el equipo debe permitir otras configuraciones sin compras adicionales. Un mismo tubo pueda acoplarse para usar la unidad motorizada con protector respiratorio media cara y cara completa. Debe ser compatibles con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existentes en el Homil.	1	UNIDAD	$ 423.370
5	Cargador de batería de estación única TR-642N	La batería debe ser de tecnología de iones de litio, sin metales pesados, con sistema de verificación de carga incluso sin conexión al motor para garantizar la operatividad antes de la exposición a riesgos químicos. Debe tener un mecanismo de cuantificación del estado de carga sincronizado con el sistema de alarma, tanto en la interfaz del equipo como en la batería. El estado de carga debe mostrarse en porcentaje, con código de colores (rojo = inviable, verde = viable) y debe estar conectado al sistema de alarma para alertar sobre: Descarga de batería (alerta audiovisual y vibratoria). Nivel de energía por debajo de los valores nominales. Temperatura de seguridad superada (55°C - 60°C), según fichas técnicas. La batería debe ser parte integral de la certificación NIOSH o norma homóloga. Pesos: Estándar: 450 g - 500 g. Alta Capacidad: 600 g - 650 g. Debe cumplir con: NIOSH (o norma homóloga): Indica que es parte integral del equipo PAPR y ha pasado las pruebas. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. EC: Norma de seguridad eléctrica de la Comisión Europea. UL: Norma de Seguridad Eléctrica de Underwriters Laboratories (puede estar incluida en UN38.3). UN 38.3: Norma de seguridad de transporte aéreo. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. FCC Parte 15 Clase B: Cumplimiento de la Comisión Federal de Comunicaciones, para entornos industriales, evitando emisiones electromagnéticas o interferencias. Norma Ambiental LI-ION. Fecha de fabricación. Número de lote/trazabilidad. Número de identificación del producto. Parámetros: Tiempo mínimo de uso: Estándar: 4-6 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Alta capacidad: 8-10 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Vida útil del ciclo: Mínimo 450-500 ciclos de carga, con condiciones especificadas por el fabricante. Se espera el reemplazo por reducción de capacidad después de 15 meses. Configuración eléctrica nominal: Estándar: 10,8V CC, 5,6 Ah, 60 Wh. Alta capacidad: 10,8 V CC; 8,4 Ah; 91 Wh.	1	Unidad	$ 1.676.258

7.7. PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el numeral *8.3. 'Estadísticas descriptivas'* de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se optó por emplear una medida de tendencia central que permita establecer precio de referencia con respecto al mercado. En ese sentido, se tomó como base la mediana, toda vez que estas corresponden a propuestas que cotizaron la totalidad de los ítems solicitados y reflejan de manera más objetiva y comparable las condiciones reales del mercado.

					PRECIOS TECHO DE REFERENCIA
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Respirador media cara	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduca la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés ajustable en el cabezal, libre de PVC. Compatibles con los cartuchos existentes en el hospital 3M, que cumplan con la norma ANSI Z88.2-1992.	1	UNIDAD	$ 147.203
2	Respirador cara completa	Máscara respiratoria reutilizable cara completa para protección respiratoria y facial. Pieza facial en silicona suave, Lente de policarbonato de alto impacto con amplio campo de visión y resistencia a rayaduras. Válvula de exhalación que facilite la respiración y reduzca la acumulación de calor y humedad, Arnés: 4 puntos de ajuste (correas elásticas) que aseguren un buen sellado y comodidad. Talla mediana, Compatible con cartuchos 3m existentes en la entidad, que cumpla con la Normativas ANSI Z87.1,EN 136,143, EN 14387	1	UNIDAD	$ 1.094.393
3	Escafandra	Escafandra en material desechable, no estéril, suave al tacto que brinde protección de la cabeza y los hombros ante la exposición de partículas	1	DECENA	$ 71.662
4	Gafas Plomadas	Elaboradas en vinilo de ploma con lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo, resistentes a impactos. Que cumplan con la directiva 93/42/EEC y estándar IEC 61331-3.	1	UNIDAD	$ 1.313.750
5	Gafas de Seguridad	Monógama de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante. Full cubrimiento. Con lentes de policarbonato resistentes a altos impactos, con antiempañante, Diseño envolvente Montura ligera y resistente, Puente nasal ergonómico, amplio campo de visión, para Uso industrial, laboratorios construcción y talleres norma Norma EN 166 ANSI Z87.I-2010.	1	UNIDAD	$ 17.288
6	Gafas para Oxicorte	Gafas de seguridad industrial para procesos de oxicorte y fundición. Lente en Policarbonato de alta resistencia, Grado de oscuridad: 5.0 (protección para oxicorte).Protección UV (UVA y UVB), Protección IR (infrarroja). Con Antiempañante (AF) y anti-rayones (HC).Montura en Nylon flexible de alta resistencia. Diseño envolvente con protección lateral integrada. Patillas ajustables (4 posiciones).Diseño ergonómico y liviano. Alta resistencia a impactos. Uso en ambientes industriales. Norma ANSI Z87.1	1	UNIDAD	$ 17.350
7	Protector Auditivo de copa	Protector Auditivo Tipo Copa (30 dB NRR), con protección dieléctrica. Almohadillas cubiertas en PVC, que permitan un ajuste cómodo para el usuario, diadema ancha, con un punto de apoyo ajustable, Medio absorbente en poliuretano, ofreciendo un sistema de atenuación seguro reduciendo la de filtración de ruido al interior del oído del trabajador, norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30) o (SNR30 y que permitan realizar pruebas de ajuste.	1	UNIDAD	$ 47.295
8	Protector auditivo de inserción	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en la caja, NRR: 27 dB, ANSI S3,19 -1974, EN 352	1	UNIDAD	$ 1.900
9	Respirador desechable Válvula P100	Respirador industrial desechable con Válvula P100, filtra 99.97% de partículas sólidas y líquidas con válvula de exhalación que reduce la acumulación de calor y humedad al exhalar para mayor comodidad. Clip nasal ajustable, Banda facial de espuma para confort y mejor sellado norma técnica NIOSH 42 CFR 84 P100	1	CAJA	$ 93.690
10	Cartucho para formaldehido	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas 3M existentes en el Hospital ANSI Z88.2-1992	1	PAR	$ 93.607
11	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas. Compatibles con el respirador media cara 3M ref. 6200 y respirador cara completa 3M ref. 6800 (mascarillas disponibles en el almacén).	1	PAR	$ 76.515

12	Careta para Soldador	Careta de protección para soldadura con filtro el rostro y la vista del operador contra radiación ultravioleta (UV), infrarroja (IR), chispas y proyecciones generadas durante procesos de soldadura y corte. Área de Visión: Campo visual mínimo: 92x42 mm. Sensores de arco: Mínimo 2 sensores independientes. Sistema combinado de celdas solares y batería de litio. Encendido y apagado automático, arcas fabricada en material termoplástico de alta resistencia a impactos. Arnés ajustable (altura, profundidad y ángulo) Banda anti sudor reemplazable.	1	PAR	$ 211.431
LOTE 2					
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Guantes para Soldador	Guante fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar, Forro interno tejido en algodón para aislar el calor, Curtido al cromo para mayor duración, 16" de largo, costuras en Kevlar, ergonómico y flexible que proporcione seguridad contra riesgos de quemadura generadas en la fundición de metales, proyección de chispas de soldadura.	1	PAR	$ 33.472
2	Guantes de calor manga larga	Recubrimiento de nitrilo sobre forro, gran resistencia térmica Protección eficaz del dorso de la mano, el antebrazo y la muñeca contra altas temperaturas (180 °C), destreza manual y agarre firme, ideal para retirar objetos esterilizados de la autoclave. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 122.727
3	Guante criogénico	Para trabajos en entornos peligrosos (ultra-fríos -195°C y manejo de nitrógeno líquido). 13" de largo Impermeable y transpirable. Revestimiento 100% resistente al agua. Para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales. Que cumplan con la norma, EN 420 Y EN 511.	1	PAR	$ 82.312
4	Guantes de nylon – nitrilo	Guante nylon texturado sin costuras, Largo: 9", composición: 40% Nylon texturado 60% Nitrilo Dip Normal, con recubrimiento de nitrilo sellado, puño elástico cerrado, excelente agarre y máxima destreza, impermeable y resistencia mecánica, Certificación EN388 4132, Tallas 9 y 10.	1	PAR	$ 9.675
5	Guantes de Nitrilo verdes largos	Impermeable y flexible, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturizado en palma y los dedos para un mayor agarre. Norma EN374 y EN420 18" DE LARGO 22 MILESIMAS.	1	PAR	$ 36.497
6	Guantes de algodón	Guantes elaborados algodón 100%, suaves, ajustables a la mano de color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del hospital.	1	PAR	$ 7.504
7	Guantes de Vaqueta	Guante de vaqueta, con refuerzo externo en vaqueta, pulgar en forma de ala, que permita una excelente destreza manual, manga corta; para manejo de herramientas o materiales que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, Norma NTC-2190.	1	PAR	$ 10.900
8	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	Guantes de caucho negro Calibre 35 en látex natural 50 cm de largo, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo con el requerimiento del hospital. Norma EN374.	1	PAR	$ 29.900
9	Guante térmico	Guante Talla única, Material tipo de tejido 75% algodón o poliéster, 25% silicona, palma con puntos antideslizantes resistente al calor, para planchar, color negro. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	$ 74.314
10	Mangas de carnaza para Soldador	· Mangas de carnaza para soldador, Protección de brazos ante chispas, salpicaduras de metal fundido, calor y abrasión durante procesos de soldadura y corte térmico. Cuero de carnaza (vacuno) Espesor de cuero1.2 mm – 1.8 mm (aprox.**:** Buena flexibilidad y adaptabilidad al movimiento del brazo, Norma técnica EN ISO 11611, EN 407 y 388.	1	PAR	$ 42.000
11	Rodillera	Rodilleras para trabajos de mantenimiento, fabricadas en polietileno, Silicona, PVC y poliéster, concha en la parte exterior para mayor resistencia a abrasión y gel en el interior para mayor confort, bandas ajustables al tamaño de la pierna según necesidad del usuario el ajuste se aplica en velcro que cumpla con la Norma EN 14404.	1	PAR	$ 87.548
12	Bota caña alta impermeable color blanco	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada en el mismo material de fabricación, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Tallas de acuerdo con la necesidad del Hospital. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 89.250
13	Botas dieléctricas	Botas de dieléctricas con puntera reforzada en Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) suela en Poliuretano bidensidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)	1	PAR	$ 100.055
14	Bota para soldador	Bota caña alta en cuero graso liso, puntera en policarbonato, cuello anatómico alto para mayor comodidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en puntera para menor desgaste. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	$ 187.604
15	Bota de caucho tipo ingeniero	Bota de caucho, antideslizante, impermeable, con puntera de seguridad que cumpla la norma EN12568 y NTC 2257 con resistencia al impacto, forro 100% algodón, caña reforzada plantilla removible fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster, resístete a la abrasión e hidrocarburos, atura interna 33 cm, color negro Las tallas se solicitarán de acuerdo con la necesidad del Hospital	1	PAR	$ 112.562
LOTE 3					
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**

1	Petos de carnaza	Peto cortado de una sola pieza, fabricado en carnaza de res, resistente y flexible con costuras reforzadas, con bolsillo, correas ajustables en cuello y cintura, grosor 2mm que cumpla con la norma técnica NTC E79.	1	UNIDAD	$ 27.116
2	Chaqueta para Cuarto Frio	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior y exterior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz.	1	UNIDAD	$ 186.277
3	Delantal plástico desechable	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 18	1		$ 19.022
4	Cuello Protector de Tiroides	Cuello protector de tiroides, en goma de plomo de 005 mm, composición en plomo Pb(%) 98.0 mínimo Con protección completa del cuello al esternón en material fabricado con materiales de fácil lavado y desinfección, material de ajuste de excelente calidad, que cumpla con la norma europea EN 61331-3	1	UNIDAD	$ 195.381
5	Chaleco Plomado	Chaleco plomado de dos piezas (chaleco y falda), con capacidad de atenuación frontal equivalente a 0.5 mm de plomo en el rango de 50 Kvp-110KVp que cubra totalmente la parte frontal y posterior, elaborado en material de fácil limpieza y desinfección, que cumplan con la norma IEC 61331-1:2014 y IEC 61331-3:2014	1	UNIDAD	$ 1.249.849

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	Arnés de cuerpo entero Material: Reata o cinta 100%poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Argollas (Puntos de Anclaje): Generalmente 4 argollas en "D" (1 dorsal para detención de caídas, 2 laterales para posicionamiento, 1 frontal para ascenso/descenso).Capacidad de Hebillas de ajuste con tambor que permiten la graduación de la cuerda. • Hebillas de conexión y ajuste a nivel pélvico y pectoral, para ajuste a la talla del usuario. Resistencia mínima a la rotura 15 kN (3.372 lb), de acuerdo con la Norma ANSI Z359.12 – 2009. • Pad posterior para asegurar que la argolla dorsal permanezca en su lugar y que las tirantes se crucen en la parte dorsal. • Funda cubre etiquetas para mantener la información y trazabilidad. • Peso físico: 1.53 kg. • Arnés avalado, de acuerdo con la normativa, elemento por elemento, bajo pruebas dinámicas (simulando caída cabeza y caída de pie) y estática, según los requisitos de la norma. Certificaciones: Cumplimiento de normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 (EE. UU.	1	UNIDAD	$ 175.469
2	Eslinga en Y para restricción de caídas con absorvedor de choque	Protección anti caídas en trabajos en altura, fijada entre arnés dorsal y punto de anclaje seguro, en Poliester o nylon de alta tenacidad para resistencia y durabilidad. Material de conectores (ganchos / mosquetones) Empaque de choque o interno con núcleo absorbente que se despliega en caída Capacidad de carga de usuario130 – 310 lbs (59 – 140 kg), incluye persona + herramientas Fuerza máxima de detención≤ 900 lbs (4 kN) de fuerza transmitida al cuerpo en detención de caída Conectores típicos de bloqueo doble (≥ 3600 lbs de resistencia de compuerta) Indicador de impacto Cubierta o etiqueta visual que muestra si el absorbedor se ha activado y necesita reemplazo Normas ANSI Z359.13 / ANSI Z359.1 y requisitos OSHA.	1	UNIDAD	$ 264.775
3	Eslinga de Posicionamiento con absorvedor de choque	Eslinga de posicionamiento certificada diseñada para mantener al trabajador sujeto a una estructura mientras realiza labores en altura, permitiendo tener las manos libres para ejecutar tareas operativas Reata o cinta 100% poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Longitud: Generalmente (6 pies). Absorbedor de Impacto: Diseñado para limitar las fuerzas de caída a niveles seguros, reduciendo la fuerza de impacto a un rango seguro. Conectores (Ganchos): Ganchos de doble bloqueo automático, comúnmente de o de apertura. Capacidad: Diseñada para una carga de trabajo típica de hasta o Normatividad: Cumple con normas de seguridad ANSI Z359.1-2007, ANSI/ASSE Z359.3, NTC 2037.	1	UNIDAD	$ 171.807
4	Adaptador de anclaje portatil	Adaptador de anclaje (conector) portátil en reata de alta tenacidad, certificado, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 Lb Argollas en aluminio, con capacidad de resistencia 5000 Lb (22,2 kN), Rodillo protector para evitar desgastes producidos por la fricción. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona),	1	UNIDAD	$ 62.469
5	Mosquetón	Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en aluminio, compatible con cuerdas y otros elementos del sistema contra caídas, carga 5000 Lb 22.2 Kn Norma técnica ANSI/Z359.12-2009	1	UNIDAD	$ 149.438
6	Arrestador de caídas para cable	Arrestador de caídas certificado diseñado para cable de acero inoxidable Diámetro de 8 mm (5/16”).Mecanismo de bloqueo automático de leva interna permitiendo deslizar libremente al movimiento pero que bloquee instantáneamente el cable si hay una caída, carga mínima de rotura 16Kn 1600 Lb, con Indicador de sentido correcto de inserción del cable (flecha). Resistencia máxima de 6000 Lb 26.68 Kn, que cumpla con las normas EN 353-1 ANSI/Z359.1-2007	1	UNIDAD	$ 170.718

LOTE 5

ITEM	DESCRIPCION	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNID00AD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO

	Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire	certificaciones de instituciones reconocidas, preferiblemente NIOSH, que aseguren la compatibilidad de todos los elementos del sistema de protección respiratoria. El panel o interfaz debe ser de fácil uso e interpretación, con botones de control señalizados para encendido/apagado y ajuste de flujo de aire purificado. Debe tener testigos (indicadores) que faciliten la verificación del nivel de carga del sistema de generación de electricidad y la vida útil del filtro HEPA, con colores semaforizados (verde/rojo). La unidad debe tener código de colores en su superficie y funciones de mando para facilitar la manipulación por el usuario. Debe ser adaptable para uso en la cintura (con cinturón de fácil limpieza) o en la espalda (con soporte diseñado), permitiendo la libre selección por el usuario. Debe contar con certificación que eleve el nivel de protección de IP54 a IP64, permitiendo la sumersión para lavado y desinfección. Debe tener alarmas audibles, visuales y vibratorias ante reducciones de caudales o caídas de presión del flujo de aire purificado. El sistema de alarma debe estar sincronizado para detectar funcionalidades subestándar en el nivel de carga y saturación del filtro HEPA. La adaptación para los tubos de respiración debe ser versátil para poder adaptar otras protecciones en rostro y cabeza. Los caudales de entrega de aire purificado deben estar dentro de los siguientes rangos: Mínimo: 180-190 lpm (6.3-6.7 cfm) Intermedio: 200-205 lpm (7-7.2 cfm) Máximo: 215-220 lpm (7.6-7.8 cfm El peso total de la unidad motorizada, incluyendo todos los componentes, no debe sobrepasar los 2.5 kg. La unidad motorizada sin componentes no debe sobrepasar los 750 gramos. Parámetros de Funcionamiento Mínimos (especificados en la ficha técnica o manual de usuario): Temperatura de funcionamiento: Mínimo -10 °C, Máximo 54 °C. Rango de altitud de funcionamiento: Mínimo -620 metros, Máximo 4300 metros. Humedad relativa: < 90%. Flujos mínimos de seguridad: Ajuste holgado o pieza facial FF o HF: 115 lpm. Con escafandra o cobertor de hombros: 170 lpm. Material: Elementos de Policarbonato y/o con mezcla de acrilonitrilo – butadieno – estireno, de alta resistencia química y al impacto, con superficie lisa para facilitar la limpieza. Adaptabilidad de protectores para control de contaminación cruzada.	1	UNIDAD	$ 7.883.491
2	Cartucho formaldehido TR-6350N FO/HE	El filtro químico para gases y vapores debe tener certificación NIOSH (42CFR84) que garantice su funcionalidad para formaldehído. El filtro HEPA + cartucho químico compatible con formaldehído debe tener un mecanismo de ensamble/desensamble identificable por colores, de fácil manipulación, con señalización clara, ajuste sencillo y verificación visual/audible de hermeticidad. No debe pesar más de 750 gramos y debe estar integrado en un solo cuerpo. La marcación del filtro HEPA + cartucho químico debe permitir visualizar la información mínima exigida por NIOSH. Debe estar sincronizado con un mecanismo de alarma audible, visual y vibratoria que verifique el tiempo de vida útil/saturación, expresado en porcentaje. Este sistema de alarma debe alinearse con la caída de flujo de aire, el cual no debe estar por debajo del valor de referencia definido por las normas NIOSH (o norma homóloga reconocida) o por el fabricante. Se especifican caudales mínimos de 115 lpm para ajuste holgado y 170 lpm con escafandra. El cartucho químico para formaldehído debe tener un Indicador de Vida Útil (ESLI) o un método de cálculo documentado	1	UNIDAD	$ 115.610
3	Capucha con suspensión integrada y cobertor de pecho	Capuchas cubre rostro, cuello y hombros de fácil limpieza con protección contra golpes en la cabeza (APF = 1000) Prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM F 739 " Standard Test Method for Resistance of Protective Clothing Materials to Permeation by Liquids and Gases under Conditions of Continuous Contact o EN, para productos o sustancias químicas. La tela debe ser de una sola pieza para cubrir cabeza, cuello y hombros. Tela de fácil limpieza, especialmente de, ó con recubrimiento de polipropileno no tejido. Peso: Menor a 170 gramos en su talla mas grande. La pieza o su material, debe contar con una prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM o EN, que pueda ser verificable mediante un documento técnico escrito, puede ser una prueba de conformidad, Manual de Usuario, Boletín Técnico, Ficha de Seguridad. Debe estar dentro de la certificación NIOSH como elementos compatible en la configuración de protección Es especialmente importante que el protector cara completa que se acople, tenga la posibilidad de tener un modulador de voz que permita comunicarse y que tenga las herramientas para hacer pruebas de sello cuantitativas.	1	UNIDAD	$ 246.354

4	Tubo de respiración flexible BT- 30	El tubo de respiración debe ser elongable, versátil para integrarse con protecciones de cabeza e inhalatorias, químicamente inerte, ligero y adaptable con protecciones/coberturas para evitar contaminación cruzada y reducir el contacto con contaminantes. Parámetros: Longitud: 60-90 cm (estirado) desde el acople al motor hasta la pieza de cabeza, con un máximo de 1.50 m para evitar tropiezos. Debe ser flexible para adaptarse a movimientos y posición del motor. Peso: Máximo 225 gramos (+/- 10%). Material: PVC grado médico sin elementos metálicos, superficie fácil de limpiar, resistente a químicos, suave, flexible y sumergible en desinfectantes suaves sin alterar su naturaleza química. Cobertura: Debe permitir la adaptación de protectores desechables o lavables para evitar contaminación, según normas colombianas. Compatibilidad: Debe ser compatible con motor y piezas de cabeza/rostro con APF (Assigned Protección Factor) según OSHA o norma homóloga: Cara Completa (APF = 1000). Media Cara (APF = 50). Capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000). Capuchas con protección contra golpes (APF = 1000). Cascos holgados (APF = 1000). Cascos con cubre rostro (APF = 1000). Es deseable que el mismo tubo sirva para protectores de media cara y cara completa, así como para capuchas y cascos. El principal uso será con capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000), pero el equipo debe permitir otras configuraciones sin compras adicionales. Un mismo tubo pueda acoplarse para usar la unidad motorizada con protector respiratorio media cara y cara completa. Debe ser compatibles con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existentes en el Homil.	1	UNIDAD	$ 423.370
5	Cargador de batería de estación única TR-642N	La batería debe ser de tecnología de iones de litio, sin metales pesados, con sistema de verificación de carga incluso sin conexión al motor para garantizar la operatividad antes de la exposición a riesgos químicos. Debe tener un mecanismo de cuantificación del estado de carga sincronizado con el sistema de alarma, tanto en la interfaz del equipo como en la batería. El estado de carga debe mostrarse en porcentaje, con código de colores (rojo = inviable, verde = viable) y debe estar conectado al sistema de alarma para alertar sobre: Descarga de batería (alerta audiovisual y vibratoria). Nivel de energía por debajo de los valores nominales. Temperatura de seguridad superada (55°C - 60°C), según fichas técnicas. La batería debe ser parte integral de la certificación NIOSH o norma homóloga. Pesos: Estándar: 450 g - 500 g. Alta Capacidad: 600 g - 650 g. Debe cumplir con: NIOSH (o norma homóloga): Indica que es parte integral del equipo PAPR y ha pasado las pruebas. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. EC: Norma de seguridad eléctrica de la Comisión Europea. UL: Norma de Seguridad Eléctrica de Underwriters Laboratories (puede estar incluida en UN38.3). UN 38.3: Norma de seguridad de transporte aéreo. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. FCC Parte 15 Clase B: Cumplimiento de la Comisión Federal de Comunicaciones, para entornos industriales, evitando emisiones electromagnéticas o interferencias. Norma Ambiental LI-ION. Fecha de fabricación. Número de lote/trazabilidad. Número de identificación del producto. Parámetros: Tiempo mínimo de uso: Estándar: 4-6 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Alta capacidad: 8-10 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Vida útil del ciclo: Mínimo 450-500 ciclos de carga, con condiciones especificadas por el fabricante. Se espera el reemplazo por reducción de capacidad después de 15 meses. Configuración eléctrica nominal: Estándar: 10,8V CC, 5,6 Ah, 60 Wh. Alta capacidad: 10,8 V CC; 8,4 Ah; 91 Wh.	1	Unidad	$ 1.674.258

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad realizó un análisis del comportamiento histórico de contratación de necesidades similares, las proyecciones estimadas de consumo durante el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal destinada a satisfacer la necesidad identificada. En ese sentido, el presupuesto oficial fijado en la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00)** corresponde al monto máximo que la Entidad prevé ejecutar conforme a los requerimientos proyectados de elementos y equipos de protección personal y a los recursos disponibles para tal fin.

No obstante, se precisa que, dada la naturaleza del contrato de suministro, no es posible garantizar la ejecución exacta de las cantidades inicialmente estimadas para cada uno de los ítems requeridos, toda vez que el consumo efectivo dependerá de las necesidades

que se presenten durante la ejecución contractual y de los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Por tal motivo, la Entidad definió valores unitarios máximos de referencia para cada ítem, los cuales serán ejecutados de manera sucesiva conforme a la necesidad real del servicio y hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

En consecuencia, el valor total del presupuesto oficial no corresponde exclusivamente a una operación matemática derivada de la aplicación de medias o promedios obtenidos de las cotizaciones recibidas, sino al resultado de la articulación entre: i) el análisis de mercado realizado para determinar precios unitarios razonables; ii) el comportamiento histórico y la proyección estimada de consumo; y iii) la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad para garantizar la satisfacción de la necesidad contractual durante el plazo de ejecución.

Así las cosas, el presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra soportado en el CDP SIIF No. 158326, expedido hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00),** valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, así como los tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: la adjudicación será total por lote, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en el Anexo Excel de Oferta Económica para el lote que se esté presentando, indicando el valor del ítem, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP 2, el formulario económico con el presupuesto total correspondiente al lote o lotes que este presentando su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por lote y por lote, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los precios de los bienes del contrato resultante se consideran FIJOS Y FIRMES, por tanto, serán de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo podrán modificarse, sin importar la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

NOTA 8: La no presentación de oferta de la totalidad de los ítems por cada lote será causal de rechazo.

NOTA 9: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

7.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo con solicitud del Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado por cada lote.

LOTE 1										
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO X LOTE**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO**	**COSTO TOTAL X PROYECCION**	**CANTIDAD MAXIMA**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**
1	Respirador media cara	Mascara en silicona, modelo media cara con válvula de exhalación que reduca la acumulación de aire, calor y humedad dentro de la máscara, con arnés ajustable en el cabezal, libre de PVC. Compatibles con los cartuchos existentes en el hospital 3M, que cumplan con la norma ANSI Z88.2-1992.	1	UNIDAD	15	$ 39.062.627	$ 147.203	$ 2.208.045	265	100%
2	Respirador cara completa	Máscara respiratoria reutilizable cara completa para protección respiratoria y facial. Pieza facial en silicona suave, Lente de policarbonato de alto impacto con amplio campo de visión y resistencia a rayaduras. Válvula de exhalación que facilite la respiración y reduzca la acumulación de calor y humedad, Arnés: 4 puntos de ajuste (correas elásticas) que aseguren un buen sellado y comodidad. Talla mediana, Compatible con cartuchos 3m existentes en la entidad, que cumpla con la Normativas ANSI Z87.1,EN 136,143, EN 14387	1	UNIDAD	16		$ 850.000	$ 13.600.000	45	
3	Escafandra	Escafandra en material desechable, no estéril, suave al tacto que brinde protección de la cabeza y los hombros ante la exposición de partículas	1	DECENA	10		$ 71.662	$ 716.620	545	
4	Gafas Plomadas	Elaboradas en vinilo de ploma con lente plomado frontal de 0.75 mm de equivalencia en plomo y lente lateral de 0.35 mm de equivalencia en plomo, resistentes a impactos. Que cumplan con la directiva 93/42/EEC y estándar IEC 61331-3.	1	UNIDAD	8		$ 1.313.750	$ 10.510.000	29	
5	Gafas de Seguridad	Monógama de seguridad para la protección contra salpicaduras e impacto, con anti empañante. Full cubrimiento. Con lentes de policarbonato resistentes a altos impactos, con antiempañante, Diseño envolvente Montura ligera y resistente, Puente nasal ergonómico, amplio campo de visión, para Uso industrial, laboratorios construcción y talleres norma Norma EN 166 ANSI Z87.I-2010.	1	UNIDAD	500		$ 15.500	$ 7.750.000	2520	
6	Gafas para Oxicorte	Gafas de seguridad industrial para procesos de oxicorte y fundición. Lente en Policarbonato de alta resistencia, Grado de oscuridad: 5.0 (protección para oxicorte).Protección UV (UVA y UVB), Protección IR (infrarroja). Con Antiempañante (AF) y anti-rayones (HC).Montura en Nylon flexible de alta resistencia. Diseño envolvente con protección lateral integrada. Patillas ajustables (4 posiciones).Diseño ergonómico y liviano. Alta resistencia a impactos.	1	UNIDAD	10		$ 16.600	$ 166.000	2353	

		Uso en ambientes industriales. Norma ANSI Z87.1								
7	Protector Auditivo de copa	Protector Auditivo Tipo Copa (30 dB NRR), con protección dieléctrica. Almohadillas cubiertas en PVC, que permitan un ajuste cómodo para el usuario, diadema ancha, con un punto de apoyo ajustable, Medio absorbente en poliuretano, ofreciendo un sistema de atenuación seguro reduciendo la de filtración de ruido al interior del oído del trabajador, norma ANSI S3 19-1974 (NRR 30) o (SNR30 y que permitan realizar pruebas de ajuste.	1	UNIDAD	15		$ 47.295	$ 709.425	825	
8	Protector auditivo de inserción	Protectores Auditivos Reutilizable tipo inserción, con cordón, en la caja, NRR: 27 dB, ANSI S3,19 - 1974, EN 352	1	UNIDAD	122		$ 1.900	$ 231.800	20559	
9	Respirador desechable Válvula P100	Respirador industrial desechable con Válvula P100, filtra 99.97% de partículas sólidas y líquidas con válvula de exhalación que reduce la acumulación de calor y humedad al exhalar para mayor comodidad. Clip nasal ajustable, Banda facial de espuma para confort y mejor sellado norma técnica NIOSH 42 CFR 84 P100	1	CAJA	3		$ 71.079	$ 213.237	549	
10	Cartucho para formaldehido	Cartucho aprobado contra formaldehidos y vapores orgánicos con carbón activado, para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas 3M existentes en el Hospital ANSI Z88.2-1992	1	PAR	15		$ 87.800	$ 1.317.000	444	
11	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos	Cartucho contra vapores orgánicos y gases ácidos con carbón activado para respirador media cara o cara completa aprobado por NIOSH. Compatibles con las mascarillas ofertadas. Compatibles con el respirador media cara 3M ref. 6200 y respirador cara completa 3M ref. 6800 (mascarillas disponibles en el almacén).	1	PAR	20		$ 73.030	$ 1.460.600	534	
12	Careta para Soldador	Careta de protección para soldadura con filtro el rostro y la vista del operador contra radiación ultravioleta (UV), infrarroja (IR), chispas y proyecciones generadas durante procesos de soldadura y corte. Área de Visión: Campo visual mínimo: 92x42 mm. Sensores de arco: Mínimo 2 sensores independientes. Sistema combinado de celdas solares y batería de litio. Encendido y apagado automático, arcas fabricada en material termoplástico de alta resistencia a impactos. Arnés ajustable (altura, profundidad y ángulo) Banda anti sudor reemplazable.	1	PAR	1		$ 179.900	$ 179.900	217	

LOTE 2										
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO ASIGNADO X LOTE**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO**	**COSTO TOTAL X PROYECCION**	**CANTIDAD MAXIMA**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**

1	Guantes para Soldador	Guante fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar, Forro interno tejido en algodón para aislar el calor, Curtido al cromo para mayor duración, 16" de largo, costuras en Kevlar, ergonómico y flexible que proporcione seguridad contra riesgos de quemadura generadas en la fundición de metales, proyección de chispas de soldadura.	1	PAR	30	$ 24.643.137	$ 33.472	$ 1.004.160	736	100%
2	Guantes de calor manga larga	Recubrimiento de nitrilo sobre forro, gran resistencia térmica Protección eficaz del dorso de la mano, el antebrazo y la muñeca contra altas temperaturas (180 °C), destreza manual y agarre firme, ideal para retirar objetos esterilizados de la autoclave. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	15		$ 122.727	$ 1.840.905	200	
3	Guante criogénico	Para trabajos en entornos peligrosos (ultra-fríos -195°C y manejo de nitrógeno líquido). 13" de largo Impermeable y transpirable. Revestimiento 100% resistente al agua. Para que pueda trabajar con comodidad durante largos periodos de tiempo. Térmica, flexibilidad y características de destreza esenciales. Que cumplan con la norma, EN 420 Y EN 511.	1	PAR	2		$ 82.312	$ 164.624	299	
4	Guantes de nylon –nitrilo	Guante nylon texturado sin costuras, Largo: 9", composición: 40% Nylon texturado 60% Nitrilo Dip Normal, con recubrimiento de nitrilo sellado, puño elástico cerrado, excelente agarre y máxima destreza, impermeable y resistencia mecánica, Certificación EN388 4132, Tallas 9 y 10.	1	PAR	500		$ 9.675	$ 4.837.500	2547	
5	Guantes de Nitrilo verdes largos	Impermeable y flexible, que absorba la transpiración y facilite la colocación. Puño abierto y largo. Texturizado en palma y los dedos para un mayor agarre. Norma EN374 y EN420 18" DE LARGO 22 MILESIMAS.	1	PAR	50		$ 36.497	$ 1.824.850	675	
6	Guantes de algodón	Guantes elaborados algodón 100%, suaves, ajustables a la mano de color blanco. Tallas de acuerdo con la necesidad del hospital.	1	PAR	30		$ 7.504	$ 225.120	3284	
7	Guantes de Vaqueta	Guante de vaqueta, con refuerzo externo en vaqueta, pulgar en forma de ala, que permita una excelente destreza manual, manga corta; para manejo de herramientas o materiales que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, Norma NTC-2190.	1	PAR	50		$ 10.900	$ 545.000	2260	

8	Guantes de Caucho Negros Reutilizables	Guantes de caucho negro Calibre 35 en látex natural 50 cm de largo, refuerzo en la manga para evitar desgarre, diseño anatómico y forma curva en dedos para ajuste. Tallas de acuerdo con el requerimiento del hospital. Norma EN374.	1	PAR	30		$ 29.900	$ 897.000	824	
9	Guante térmico	Guante Talla única, Material tipo de tejido 75% algodón o poliéster, 25% silicona, palma con puntos antideslizantes resistente al calor, para planchar, color negro. En 388, 407 Y CE0493.	1	PAR	80		$ 74.314	$ 5.945.120	331	
10	Mangas de carnaza para Soldador	· Mangas de carnaza para soldador, Protección de brazos ante chispas, salpicaduras de metal fundido, calor y abrasión durante procesos de soldadura y corte térmico. Cuero de carnaza (vacuno) Espesor de cuero1.2 mm – 1.8 mm (aprox.**:** Buena flexibilidad y adaptabilidad al movimiento del brazo, Norma técnica EN ISO 11611, EN 407 y 388.	1	PAR	4		$ 42.000	$ 168.000	586	
11	Rodillera	Rodilleras para trabajos de mantenimiento, fabricadas en polietileno, Silicona, PVC y poliéster, concha en la parte exterior para mayor resistencia a abrasión y gel en el interior para mayor confort, bandas ajustables al tamaño de la pierna según necesidad del usuario el ajuste se aplica en velcro que cumpla con la Norma EN 14404.	1	PAR	30		$ 87.548	$ 2.626.440	281	
12	Bota caña alta impermeable color blanco	Botas de PVC, impermeables caña alta, forrada en algodón absorbente, puntera reforzada en el mismo material de fabricación, plantilla en espuma, antideslizante, resistente, color BLANCO. Tallas de acuerdo con la necesidad del Hospital. Que cumpla con la norma NTC-1741.	1	PAR	7		$ 89.250	$ 624.750	276	
13	Botas dieléctricas	Botas de dieléctricas con puntera reforzada en Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) suela en Poliuretano bidensidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811)	1	PAR	30		$ 100.055	$ 3.001.650	246	
14	Bota para soldador	Bota caña alta en cuero graso liso, puntera en policarbonato, cuello anatómico alto para mayor comodidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento en puntera para menor	1	PAR	2		$ 187.604	$ 375.208	131	

		desgaste. Que cumpla con la norma NTC-1741.								
15	Bota de caucho tipo ingeniero	Bota de caucho, antideslizante, impermeable, con puntera de seguridad que cumpla la norma EN12568 y NTC 2257 con resistencia al impacto, forro 100% algodón, caña reforzada plantilla removible fabricada en poliuretano, forrado 100% en poliéster, resístete a la abrasión e hidrocarburos, atura interna 33 cm, color negro Las tallas se solicitarán de acuerdo con la necesidad del Hospital	1	PAR	5		$ 112.562	$ 562.810	218	

LOTE 3										
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**PRESUPUESTO ASIGNADO X LOTE**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO**	**COSTO TOTAL X PROYECCION**	**CANTIDAD MAXIMA**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**
1	Petos de carnaza	Peto cortado de una sola pieza, fabricado en carnaza de res, resistente y flexible con costuras reforzadas, con bolsillo, correas ajustables en cuello y cintura, grosor 2mm que cumpla con la norma técnica NTC E79.	1	UNIDAD	2	$ 14.908.840	$ 27.116	$ 54.232	549	100%
2	Chaqueta para Cuarto Frio	Chaqueta en material 100% poliéster impermeable, resistente a bajas temperaturas y a la humedad, la tela de interior y exterior suave, que cubra hasta el nivel de la nariz.	1	UNIDAD	5		$ 186.277	$ 931.385	80	
3	Delantal plástico desechable	Peto industrial en PVC con sistema de colgar en el cuello y amarre en la cintura, graduable en ambas partes, medidas 80 x 115 cm de largo color blanco, liviano calibre 18	1	UNIDAD	3		$ 19.022	$ 57.066	783	
4	Cuello Protector de Tiroides	Cuello protector de tiroides, en goma de plomo de 005 mm, composición en plomo Pb(%) 98.0 mínimo Con protección completa del cuello al esternón en material fabricado con materiales de fácil lavado y desinfección, material de ajuste de excelente calidad, que cumpla con la norma europea EN 61331-3	1	UNIDAD	7		$ 195.381	$ 1.367.667	76	
5	Chaleco Plomado	Chaleco plomado de dos piezas (chaleco y falda), con capacidad de atenuación frontal equivalente a 0.5 mm de plomo en el rango de 50 Kvp-110KVp que cubra totalmente la parte frontal y posterior, elaborado en material de fácil limpieza y desinfección, que cumplan con la norma IEC 61331-1:2014 y IEC 61331-3:2014	1	UNIDAD	10		$ 1.249.849	$ 12.498.490	11	

LOTE 4

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-00x-2026-HOMIL

ITEM	DESCRIPCION	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROYECTADO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADO A ADQUIRIR	PRESUPUESTO ASIGNADO X LOTE	VALOR UNITARIO PROYECTADO	COSTO TOTAL X PROYECCION	CANTIDAD MAXIMA	% CUBRIMIENTO NECESIDAD
1	Arnés multipropósito para posicionamiento, detención y restricción de caídas.	Arnés de cuerpo entero Material: Reata o cinta 100%poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Argollas (Puntos de Anclaje): Generalmente 4 argollas en "D" (1 dorsal para detención de caídas, 2 laterales para posicionamiento, 1 frontal para ascenso/descenso).Capacidad de Hebillas de ajuste con tambor que permiten la graduación de la cuerda. • Hebillas de conexión y ajuste a nivel pélvico y pectoral, para ajuste a la talla del usuario. Resistencia mínima a la rotura 15 kN (3.372 lb), de acuerdo con la Norma ANSI Z359.12 – 2009. • Pad posterior para asegurar que la argolla dorsal permanezca en su lugar y que las tirantes se crucen en la parte dorsal. • Funda cubre etiquetas para mantener la información y trazabilidad. • Peso físico: 1.53 kg. • Arnés avalado, de acuerdo con la normativa, elemento por elemento, bajo pruebas dinámicas (simulando caída cabeza y caída de pie) y estática, según los requisitos de la norma. Certificaciones: Cumplimiento de normas ANSI/ASSP Z359.11-2021 (EE. UU.	1	UNIDAD	3		$ 165.000	$ 495.000	17	
2	Eslinga en Y para restricción de caídas con absorvedor de choque	Protección anti caídas en trabajos en altura, fijada entre arnés dorsal y punto de anclaje seguro, en Poliester o nylon de alta tenacidad para resistencia y durabilidad. Material de conectores (ganchos / mosquetones) Empaque de choque o interno con núcleo absorbente que se despliega en caída Capacidad de carga de usuario130 – 310 lbs (59 – 140 kg), incluye persona + herramientas Fuerza máxima de detención≤ 900 lbs (4 kN) de fuerza transmitida al cuerpo en detención de caída Conectores típicos de bloqueo doble (≥ 3600 lbs de resistencia de compuerta) Indicador de impacto Cubierta o etiqueta visual que muestra si el absorbedor se ha activado y necesita reemplazo Normas ANSI Z359.13 / ANSI Z359.1 y requisitos OSHA.	1	UNIDAD	3		$ 261.800	$ 785.400	10	100%
3	Eslinga de Posicionamiento con absorvedor de choque	Eslinga de posicionamiento certificada diseñada para mantener al trabajador sujeto a una estructura mientras realiza labores en altura, permitiendo tener las manos libres para ejecutar tareas operativas Reata o cinta 100% poliéster, resistente a la abrasión y tracción. Longitud: Generalmente (6 pies). Absorbedor de Impacto: Diseñado para limitar las fuerzas de caída a niveles seguros, reduciendo la fuerza de impacto a un rango seguro. Conectores (Ganchos): Ganchos de doble bloqueo automático, comúnmente de o de apertura. Capacidad: Diseñada para una carga de trabajo típica de hasta o Normatividad: Cumple con normas de seguridad ANSI Z359.1-2007, ANSI/ASSE Z359.3, NTC 2037.	1	UNIDAD	3	$ 2.877.045	$ 142.800	$ 428.400	20	
4	Adaptador de anclaje portatil	Adaptador de anclaje (conector) portátil en reata de alta tenacidad, certificado, fácil de usar, liviano con	1	UNIDAD	3		$ 58.000	$ 174.000	49	

		capacidad de resistencia de 5000 Lb Argollas en aluminio, con capacidad de resistencia 5000 Lb (22,2 kN), Rodillo protector para evitar desgastes producidos por la fricción. Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona),								
5	Mosquetón	Mosquetón certificado de cierre automático de triple acción de alta resistencia fabricado en aluminio, compatible con cuerdas y otros elementos del sistema contra caídas, carga 5000 Lb 22.2 Kn Norma técnica ANSI/Z359.12-2009	1	UNIDAD	5		$ 133.875	$ 669.375	21	
6	Arrestador de caídas para cable	Arrestador de caídas certificado diseñado para cable de acero inoxidable Diámetro de 8 mm (5/16”).Mecanismo de bloqueo automático de leva interna permitiendo deslizar libremente al movimiento pero que bloquee instantáneamente el cable si hay una caída, carga mínima de rotura 16Kn 1600 Lb, con Indicador de sentido correcto de inserción del cable (flecha). Resistencia máxima de 6000 Lb 26.68 Kn, que cumpla con las normas EN 353-1 ANSI/Z359.1-2007	1	UNIDAD	2		$ 162.435	$ 324.870	17	

LOTE 5										
ITEM	**DESCRIPCION**	**OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PROYECTADO A ADQUIRIR**	**UNID00AD DE MEDIDA**	**CANTIDAD PROYECTADA**	**PRESUPUESTO ASIGNADO X LOTE**	**VALOR UNITARIO PROYECTADO**	**COSTO TOTAL X PROYECCION**	**CANTIDAD MAXIMA**	**% CUBRIMIENTO NECESIDAD**
	Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire	certificaciones de instituciones reconocidas, preferiblemente NIOSH, que aseguren la compatibilidad de todos los elementos del sistema de protección respiratoria. El panel o interfaz debe ser de fácil uso e interpretación, con botones de control señalizados para encendido/apagado y ajuste de flujo de aire purificado. Debe tener testigos (indicadores) que faciliten la verificación del nivel de carga del sistema de generación de electricidad y la vida útil del filtro HEPA, con colores semaforizados (verde/rojo). La unidad debe tener código de colores en su superficie y funciones de mando para facilitar la manipulación por el usuario. Debe ser adaptable para uso en la cintura (con cinturón de fácil limpieza) o en la espalda (con soporte diseñado), permitiendo la libre selección por el usuario. Debe contar con certificación que eleve el nivel de protección de IP54 a IP64, permitiendo la sumersión para lavado y desinfección. Debe tener alarmas audibles, visuales y vibratorias ante reducciones de caudales o caídas de presión del flujo de aire purificado. El sistema de alarma debe estar sincronizado para detectar funcionalidades subestándar en el nivel de carga y saturación del filtro HEPA.	1	UNIDAD	2	$ 15.292.090	$ 6.422.900	$ 12.845.800	2	100%

		La adaptación para los tubos de respiración debe ser versátil para poder adaptar otras protecciones en rostro y cabeza. Los caudales de entrega de aire purificado deben estar dentro de los siguientes rangos: Mínimo: 180-190 lpm (6.3-6.7 cfm) Intermedio: 200-205 lpm (7-7.2 cfm) Máximo: 215-220 lpm (7.6-7.8 cfm El peso total de la unidad motorizada, incluyendo todos los componentes, no debe sobrepasar los 2.5 kg. La unidad motorizada sin componentes no debe sobrepasar los 750 gramos. Parámetros de Funcionamiento Mínimos (especificados en la ficha técnica o manual de usuario): Temperatura de funcionamiento: Mínimo -10 °C, Máximo 54 °C. Rango de altitud de funcionamiento: Mínimo -620 metros, Máximo 4300 metros. Humedad relativa: < 90%. Flujos mínimos de seguridad: Ajuste holgado o pieza facial FF o HF: 115 lpm. Con escafandra o cobertor de hombros: 170 lpm. Material: Elementos de Policarbonato y/o con mezcla de acrilonitrilo – butadieno – estireno, de alta resistencia química y al impacto, con superficie lisa para facilitar la limpieza. Adaptabilidad de protectores para control de contaminación cruzada.								
2	Cartucho formaldehido TR-6350N FO/HE	El filtro químico para gases y vapores debe tener certificación NIOSH (42CFR84) que garantice su funcionalidad para formaldehído. El filtro HEPA + cartucho químico compatible con formaldehído debe tener un mecanismo de ensamble/desensamble identificable por colores, de fácil manipulación, con señalización clara, ajuste sencillo y verificación visual/audible de hermeticidad. No debe pesar más de 750 gramos y debe estar integrado en un solo cuerpo. La marcación del filtro HEPA + cartucho químico debe permitir visualizar la información mínima exigida por NIOSH. Debe estar sincronizado con un mecanismo de alarma audible, visual y vibratoria que verifique el tiempo de vida útil/saturación, expresado en porcentaje. Este sistema de alarma debe alinearse con la caída de flujo de aire, el cual no debe estar por debajo del valor de referencia definido por las normas NIOSH (o norma homóloga reconocida) o por el fabricante. Se especifican caudales mínimos de 115 lpm para ajuste holgado y 170 lpm con escafandra. El cartucho químico para formaldehído debe tener un Indicador de Vida Útil (ESLI) o un método de cálculo documentado	1	UNIDAD	1		$ 115.610	$ 115.610	132	

3	Capucha con suspensión integrada y cobertor de pecho	Capuchas cubre rostro, cuello y hombros de fácil limpieza con protección contra golpes en la cabeza (APF = 1000) Prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM F 739 " Standard Test Method for Resistance of Protective Clothing Materials to Permeation by Liquids and Gases under Conditions of Continuous Contact o EN, para productos o sustancias químicas. La tela debe ser de una sola pieza para cubrir cabeza, cuello y hombros. Tela de fácil limpieza, especialmente de, ó con recubrimiento de polipropileno no tejido. Peso: Menor a 170 gramos en su talla mas grande. La pieza o su material, debe contar con una prueba de permeabilidad, de acuerdo con las normas ASTM o EN, que pueda ser verificable mediante un documento técnico escrito, puede ser una prueba de conformidad, Manual de Usuario, Boletín Técnico, Ficha de Seguridad. Debe estar dentro de la certificación NIOSH como elementos compatible en la configuración de protección Es especialmente importante que el protector cara completa que se acople, tenga la posibilidad de tener un modulador de voz que permita comunicarse y que tenga las herramientas para hacer pruebas de sello cuantitativas.	1	UNIDAD	1		$ 246.354	$ 246.354	62	
4	Tubo de respiración flexible BT- 30	El tubo de respiración debe ser elongable, versátil para integrarse con protecciones de cabeza e inhalatorias, químicamente inerte, ligero y adaptable con protecciones/coberturas para evitar contaminación cruzada y reducir el contacto con contaminantes. Parámetros: Longitud: 60-90 cm (estirado) desde el acople al motor hasta la pieza de cabeza, con un máximo de 1.50 m para evitar tropiezos. Debe ser flexible para adaptarse a movimientos y posición del motor. Peso: Máximo 225 gramos (+/- 10%). Material: PVC grado médico sin elementos metálicos, superficie fácil de limpiar, resistente a químicos, suave, flexible y sumergible en desinfectantes suaves sin alterar su naturaleza química. Cobertura: Debe permitir la adaptación de protectores desechables o lavables para evitar contaminación, según normas colombianas. Compatibilidad: Debe ser compatible con motor y piezas de cabeza/rostro con APF (Assigned Protección Factor) según OSHA o norma homóloga: Cara Completa (APF = 1000). Media Cara (APF = 50). Capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000). Capuchas con protección contra golpes	1	UNIDAD	1		$ 410.068	$ 410.068	37	

		(APF = 1000). Cascos holgados (APF = 1000). Cascos con cubre rostro (APF = 1000). Es deseable que el mismo tubo sirva para protectores de media cara y cara completa, así como para capuchas y cascos. El principal uso será con capuchas sin protección contra golpes (APF = 1000), pero el equipo debe permitir otras configuraciones sin compras adicionales. Un mismo tubo pueda acoplarse para usar la unidad motorizada con protector respiratorio media cara y cara completa. Debe ser compatibles con Protector Respiratorio Motorizado Purificador de aire existentes en el Homil.								
5	Cargador de batería de estación única TR-642N	La batería debe ser de tecnología de iones de litio, sin metales pesados, con sistema de verificación de carga incluso sin conexión al motor para garantizar la operatividad antes de la exposición a riesgos químicos. Debe tener un mecanismo de cuantificación del estado de carga sincronizado con el sistema de alarma, tanto en la interfaz del equipo como en la batería. El estado de carga debe mostrarse en porcentaje, con código de colores (rojo = inviable, verde = viable) y debe estar conectado al sistema de alarma para alertar sobre: Descarga de batería (alerta audiovisual y vibratoria). Nivel de energía por debajo de los valores nominales. Temperatura de seguridad superada (55°C - 60°C), según fichas técnicas. La batería debe ser parte integral de la certificación NIOSH o norma homóloga. Pesos: Estándar: 450 g - 500 g. Alta Capacidad: 600 g - 650 g. Debe cumplir con: NIOSH (o norma homóloga): Indica que es parte integral del equipo PAPR y ha pasado las pruebas. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. EC: Norma de seguridad eléctrica de la Comisión Europea. UL: Norma de Seguridad Eléctrica de Underwriters Laboratories (puede estar incluida en UN38.3). UN 38.3: Norma de seguridad de transporte aéreo. Implica aprobación de UL 1642 o tener la inscripción adicional. FCC Parte 15 Clase B: Cumplimiento de la Comisión Federal de Comunicaciones, para entornos industriales, evitando emisiones electromagnéticas o interferencias. Norma Ambiental LI-ION. Fecha de fabricación. Número de lote/trazabilidad. Número de identificación del producto. Parámetros: Tiempo mínimo de uso: Estándar: 4-6 horas (flujo	1	Unidad	1		$ 1.674.258	$ 1.674.258	9	

		de aire máximo de 220 lpm). Alta capacidad: 8-10 horas (flujo de aire máximo de 220 lpm). Vida útil del ciclo: Mínimo 450-500 ciclos de carga, con condiciones especificadas por el fabricante. Se espera el reemplazo por reducción de capacidad después de 15 meses. Configuración eléctrica nominal: Estándar: 10,8V CC, 5,6 Ah, 60 Wh. Alta capacidad: 10,8 V CC; 8,4 Ah; 91 Wh.								

En todo caso, la adjudicación se realizará por el presupuesto asignado el cual corresponde a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($116.683.000,00) INCLUIDO IVA** (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y con el cual se cubre el 100% de la necesidad requerida por el servicio.

7.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., y de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…) La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

7.9.1. Comparación absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.9.2. Comparación relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo*

anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que la información este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El inciso a) del numeral 2°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" Por lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) La Entidad

Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerá como único criterio de calificación el precio, en atención a que el proceso se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa, con el fin de que la administración seleccione al oferente que, estando previamente habilitado en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, presente la oferta económica más favorable y garantice el cumplimiento del objeto contractual.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

9.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

9.2 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

9.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.4. Certificado de existencia y representación legal o Certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

9.4.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del

representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la

suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

9.4.4. Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

9.4.5. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

9.4.6. PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

9.4.7. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación

9.5. PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

9.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

9.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata

el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

9.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

9.9. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

9.10. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde

expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

9.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

9.12. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

9.13. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

9.14. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
Ser nombrado o ascendido en cargo público.
Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

9.15. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y

vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

9.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación

de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el presupuesto oficial del proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

9.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

9.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor*

alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

9.19. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

9.20. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL

Conforme lo expuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo de la etapa de presentación de ofertas, la existencia o no de situaciones de control empresarial.

En particular, deberán informar si se encuentran en calidad de controlantes, controladas o si comparten dicha condición con otros participantes en este mismo proceso de contratación.

Para los proponentes plurales, se deberá declarar si cada una de las personas que los integran se encuentra en alguna de las situaciones antes señaladas. La entidad contratante verificará la información suministrada por los oferentes y la registrada en las Cámaras de Comercio, con el fin de identificar posibles inhabilidades o incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si se detectan situaciones que puedan afectar la libre competencia o la pluralidad de oferentes, la entidad contratante deberá evaluar su reporte a los entes de control y podrá solicitar su acompañamiento preventivo.

La Secretaría de Transparencia coordinará acciones para mitigar riesgos de corrupción La omisión, inconsistencia o falsedad en la información podrá dar lugar a: - Rechazo de la oferta, -Traslado a entes de control, -Aplicación de consecuencias contractuales.

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

10.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

10.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del

proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

11. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

11.1.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de generación del PDF no mayor a sesenta (60) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

11.1.2. FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización numeración de facturación electrónica vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

11.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

11.1.4. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

NOTA GENERAL: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

11.1.5. OFERTA ECONOMICA.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial indicado en el presente documento, so pena de rechazo de la oferta.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá ser como mínimo del 3% del valor con el cual se da inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido.

Se repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba lance alguno que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Los lances deberán efectuarse en pesos colombianos.

Nota: Teniendo en cuenta que el número de ítems supera la cantidad máxima definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establecerá una línea única de oferta en la cual el proponente deberá registrar el valor total de su propuesta, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados. Este valor será la base para la realización de la subasta inversa y deberá coincidir con la sumatoria reportada en el documento Excel; en caso de presentarse inconsistencias, la oferta será objeto de rechazo.

11.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa
Si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **"CUMPLE"**. En caso contrario se declarará que **"NO CUMPLE"**, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

A la fecha de cierre del presente proceso, el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y, en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con **corte a 31 de diciembre 2024 o 31 de diciembre de 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

"(…) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

***Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente**, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido**. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.*

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (…)".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte 31 de diciembre de 2025, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso, en este caso **el oferente deberá demostrar haber radicado la solicitud de renovación ante Cámara de Comercio de la documentación con fecha máxima el quinto día hábil del mes de abril de 2026 a efectos de renovar su RUP.** Con lo cual, el certificado del Registro único de Proponentes con la información 2024 sigue vigente mientras adquiera firmeza la renovación con la información 2025.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo. conformen.

8.1.1.1. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para la definición de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizó un análisis sobre una muestra de 78 empresas que reportaron información financiera en el Sistema de Información Integral del Sector – SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024, clasificadas bajo el código CIIU:

3290-Otras industrias manufactureras n.c.p.

Esta muestra permitió identificar el comportamiento real del sector en términos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con el fin de establecer criterios proporcionales a la cuantía del contrato y acordes con la estructura financiera predominante de los posibles oferentes, evitando la imposición de requisitos restrictivos que limiten injustificadamente la pluralidad de participantes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

		ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MUESTRA PARA EL ANÁLISIS:	**PROMEDIO**	1,63	0,47	1,27	0,24	0,12
78	**MEDIANA**	1,36	0,40	1,19	0,22	0,12
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,65	0,36	0,79	0,17	0,08
	MÍNIMO	0,47	0,01	0,36	0,01	0,01
	MÁXIMO	2,58	1,92	2,51	0,85	0,43
	LIMITE INFERIOR	0,98	0,12	0,48	0,07	0,04
	LIMITE SUPERIOR	2,28	0,83	2,06	0,30	0,21
	MEDIA PODADA	1,42	0,45	1,17	0,19	0,12

8.1.1.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomará el resultado de la Media Podada del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomará a partir del resultado del promedio más la desviación estándar consultados del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1)x\ \%\ de\ participación) + (PAsivo\ Total\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1)x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomará del resultado del límite superior de los datos consultados del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES
MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
1,42	**0,83**	**0,83**

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomará del resultado del promedio menos la desviación estándar de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomará del resultado promedio menos la desviación estándar de los datos consultados del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
0,07	**0,04**

8.1.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional**.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (…)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será límite inferior redondeado a uno (1) de la muestra tomada.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES
MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
0,75	**0,95**	**0,85**

C. <u>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
0,10	**0,08**

8.1.1.4. APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, el Hospital Militar Central realizó el análisis de procedencia de las medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos y equipos de protección personal para los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central, de acuerdo con los riesgos laborales identificados.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una modalidad competitiva, la Entidad incorporará, cuando resulte procedente, las medidas diferenciales aplicables en la etapa de selección, tales como criterios habilitantes diferenciales, puntajes

adicionales o reglas de desempate en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el Decreto 287 de 2026 y de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

No obstante, frente a las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizó su oportunidad y conveniencia para el caso concreto, concluyendo que no resulta procedente incorporarlas como obligaciones contractuales específicas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de elementos y equipos de protección personal destinados a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, estudiantes y personal en comisión del Hospital Militar Central, bienes cuya disponibilidad oportuna, trazabilidad, cumplimiento técnico y control de calidad resultan esenciales para la continuidad de las actividades hospitalarias, operativas y de mantenimiento de la Entidad.

En relación con la medida de subcontratación inclusiva, no se considera procedente incorporarla, toda vez que el contrato se estructura sobre el suministro directo de bienes estandarizados y la atención oportuna de requerimientos institucionales conforme a necesidades variables de consumo. En ese sentido, la imposición de esquemas obligatorios de subcontratación podría afectar la trazabilidad, oportunidad, control técnico y responsabilidad directa sobre la entrega de los elementos requeridos por la Entidad.

En consecuencia, para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, el Hospital Militar Central aplicará las medidas diferenciales que resulten procedentes en la etapa de selección, conforme al Decreto 287 de 2026, pero no incorporará condiciones especiales de ejecución derivadas del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, por no resultar oportunas, convenientes ni proporcionales frente a la naturaleza, alcance y condiciones técnicas del objeto contractual.

La decisión anterior no desconoce el compromiso institucional con la inclusión y la igualdad material, sino que responde a un análisis concreto del objeto, alcance y condiciones de ejecución del contrato, sin perjuicio de que dichas condiciones especiales puedan ser incorporadas en otros procesos de contratación cuya naturaleza permita su aplicación sin afectar la calidad, continuidad, oportunidad y seguridad del suministro requerido por la Entidad.

9. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

9.1. FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberá aportar documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, en donde manifiesta el conocimiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9.2. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE CADA ELEMENTO Y EQUIPO

Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar ficha técnica del ítem y/o elemento por tipo de vidrio y/o espejo que será objeto de evaluación técnica, con base en las especificaciones esenciales y en caso de cumplir con todas las

especificaciones esenciales se ponderarán de acuerdo con los criterios de selección y ponderación técnica a tener en cuenta para la evaluación y selección.

9.3. CERTIFICADO INVIMA

Se deberá aportar el certificado INVIMA para los ítems 3 CUELLO PROTECTOR DE TIROIDES y 4 CHALECO PLOMADO del GRUPO 3, para el resto de los ítems y lotes no aplica.

9.4. GARANTÍA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofertado.
- Que cubra el producto terminado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien cuando llegue a presentar defectos, o que no reúna las condiciones necesarias para que se realice de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien.
- Que ampare la calidad de los componentes de cada elemento.
- Que de acuerdo con las necesidades este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o insumo.
- Compromiso de cambiar los productos suministrados por mala calidad, durante la vigencia del contrato.

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que las áreas y servicios con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus insumos sean de alta resistencia, es decir que se deben suministrar teniendo en cuenta lo solicitado.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presenta junto a su oferta, documento suscrito en el que manifieste que el término de respuesta a la garantía técnica se ajusta a los siguientes aspectos:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 24 horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

En el evento que el bien resulte defectuoso debe ser reemplazado por el contratista.

El material de reposición que sea por defecto debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial; De igual forma se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro de material.

El tiempo de respuesta de los llamados de urgencias, término que no debe ser superior a doce (12) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato delegado por parte del Hospital Militar, en el evento que el repuesto o insumo resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

9.5. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DIRECTAMENTE DE LA MARCA

El oferente deberá garantizar que los productos son originales y cuentan con respaldo del fabricante, anexando certificación del fabricante o documento que acredite cadena de distribución.

9.6. INSTALADOR

La persona o personas que se desempeñen como instaladores de vidrios deben contar con el examen médico vigente para trabajo en alturas, curso para trabajo en alturas no mayor a 18 meses avalado por un centro de entrenamiento autorizado en Colombia para dar este curso; esto dando cumplimiento a la resolución 1409/2022 **(por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para la protección contra caídas en trabajo de alturas)** y la Resolución 4272 de 2021 **(por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas)**

Nota: las hojas de vida del personal se revisarán no en el proceso, si no al momento de adjudicatario, en los trabajos de instalación de los elementos, con mínimo 6 meses de experiencia certificados como instalador de vidrios, puertas, instalador de estructura metálica (aluminio).

9.7. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante las correspondientes certificaciones y/o actas de liquidación, de acuerdo con la clasificación y los criterios definidos en el pliego de condiciones. La verificación y validación de este requisito constituye un aspecto de carácter técnico, el cual deberá ser revisado por el área técnica competente, con el apoyo y acompañamiento del área jurídica, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta habilitación del oferente dentro del proceso de selección.

Para tal efecto diligenciar el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto o las actividades contractuales acreditadas por el proponente deben corresponder y ser equivalentes al objeto del presente proceso de selección, de manera que exista identidad o relación directa con las labores de suministro, fabricación, retiro, reposición, adecuación e instalación de vidrios, espejos, puertas, carpintería metálica y demás elementos asociados.
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia el Acta de Liquidación, siempre y cuando ésta contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser expresamente señalados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro.**

El Hospital Militar Central se reserva el derecho de verificar y solicitar, durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para comprobar la veracidad de lo presentado.

9.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la

generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

9.9. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	PRODUCTO
46181500	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD
46181500	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD
46181600	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461816-CALZADO DE PROTECCIÓN
46181700	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461817-PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

El RUP puede contener cualquiera de los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

9.10. VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado expresado en SMMLV.

Valor del Contrato	SMMLV
$ 116.683.000	66,64

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	PRODUCTO
46181500	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD
46181800	46- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	461818-PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN

46181600	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461816-CALZADO DE PROTECCIÓN
46182300	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461823-PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE

El RUP puede contener los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

9.11. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección y Teléfono del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas. Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
- No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

9.12. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

1. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
2. Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
3. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

 Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en

su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
7. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

9.13. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Valor del contrato
- Objeto total del contrato
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden cumplir con los siguientes códigos para ser habilitada:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	PRODUCTO
46181500	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD
46181500	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461815-ROPA DE SEGURIDAD
46181600	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461816-CALZADO DE PROTECCIÓN
46181700	46-EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	4618-SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	461817-PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

9.14. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

9.15. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, incorporado al Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará el criterio habilitante diferencial en materia de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad dentro del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En consecuencia, los proponentes que acrediten dicha condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante hasta cuatro (4) contratos ejecutados, siempre que dichos contratos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondan a contratos terminados y su sumatoria en valor sea igual o superior al porcentaje exigido por la Entidad para acreditar la experiencia habilitante del presente proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse relacionados con el suministro de elementos y equipos de protección personal, elementos de seguridad industrial, dotaciones industriales, elementos para trabajo en alturas o bienes relacionados con seguridad y salud en el trabajo.

10.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”.

11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubre que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, así como con las condiciones de calidad, desempeño y funcionamiento requeridas para su utilización.	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con capítulos aplicables en materia de contratación pública, evidenciándose que el presente proceso de contratación se encuentra parcialmente cobijado por algunos Acuerdos Comerciales, conforme se relaciona a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	N/A	NO	SI
	GUATEMALA	SI	N/A	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

De acuerdo con la verificación realizada, el presente proceso de contratación únicamente se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales aplicables al Triángulo Norte con El Salvador y Guatemala, conforme a las condiciones establecidas en dichos instrumentos internacionales y a la información publicada por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de trato nacional y no discriminaciones previstas en dichos acuerdos comerciales.

No obstante, teniendo en cuenta que el Acuerdo Comercial suscrito con los países del Triángulo Norte —El Salvador, Guatemala y Honduras—, aprobado mediante la Ley 1241 de 2008, no establece plazos mínimos específicos para la preparación y presentación de ofertas, el presente proceso se adelantará conforme a los términos previstos en el cronograma establecido por la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Nadya Michelle Martínez Sierra/ Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa	Unidad de Talento Humano	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Diana Marcela Rodríguez González/ Servidor Misional en Sanidad Militar	Equipo industrial/ Seguridad y Salud en el Trabajo	
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	Flor Alba Cárdenas López/ AS Higiene y Seguridad Industrial	Equipo industrial/ Seguridad y Salud en el Trabajo	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Diana Marcela Rodríguez González/ Servidor Misional en Sanidad Militar	Equipo industrial/ Seguridad y Salud en el Trabajo	
COMITÉ JURÍDICO	Camilo Reina Alfonso	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Jared Mateo Contreras Alonso	Económico. Área Gestión Contratos	